

Provincia de Badajoz

Partido de Herena

Término municipal de Granja de Torrehermosa

AÑO 1924



# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliego de papel de pagos al Estado, clase 2ª de 2ª y 3ª número B.0268.504 + B.0629.663 y B.0629.624 importante cien pit

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz, a siete de abril de mil novecientos veinticuatro

El Alcalde Rentón  
Jedonio Quij



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concierne a \_\_\_\_\_ comenzando con la del este día


para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en primero de abril de Torrehermosa once de abril de mil novecientos veinticuatro = entre líneas = primero de abril = vale


V.º B.º  
El Alcalde,  
Francisco de la Cruz

Jedonio Quij









Acta de constitución del Ayuntamiento  
con arreglo al Estatuto Municipal  
de 8 de Marzo de 1924.

---

En la villa de Franja de Corchero  
a primero de Abril de mil novecien-  
tos veinticuatro; bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Sr. Francisco de la Saldaña,  
se reunieron en la Sala Capitular, por  
via convocatoria, los Tres Concejales de este  
Ayuntamiento Sr. Sr. Saucedo López,  
Sr. Antonio González Laguna; Sr. Sr. Lu-  
ján Espinal, Sr. Santos Arce Castañeda,  
Sr. Candido Blas Gias-Villar; Sr. Fran-  
cisco Carr. Santiago; Sr. Sr. de Dios  
González Aleib, Sr. Sr. Ramón Galán,  
y Sr. Sr. Antonio Lobato Alejandro  
con el fin de dar cumplimiento a la  
Real Orden de ocho del actual, y a las  
disposiciones del Estatuto Municipal  
promulgado el día ocho de Marzo último  
que dispone la constitución de los Ayun-  
tamientos con arreglo a la nueva legis-  
lación orgánica.

Alcortada sesión por el Sr. Presidente  
este día que en este Ayuntamiento han  
de cumplirse las disposiciones de los  
arts 98, 101 y 102 del repetido Estatuto  
por no ser de aplicación el 104, y en su  
virtud y de acuerdo con dichas dis-  
posiciones se procedió a la elección  
de sustitutos de los Concejales de Alcalde, re-  
sultando elegidos Sr. Sr. Luján Espinal





por cinco votos y Sr Juan Moreno Model por cuatro votos, habiendo resultado una papeleta en blanco, por consiguiente quedaron proclamados suplente del primer Teniente el primero de dichos señores y para suplente del segundo Teniente Sr Juan Moreno Model.

Se acordó después que los Comités - mes del ayuntamiento sean dos; una la Comisión de Hacienda compuesta de cuatro Concepales y otra la de Reformas Urbanas que constará de tres Concepales. —

Hecha la votación resultaron elegidos para la Comisión de Hacienda Sr. Juan Moreno Model, Sr. Antonio González Lagrera, Sr. Santos Arce Cantaneda y Sr. José Rufán Espinal y para la de Reformas Urbanas, Sr. Juan Antonio Lobato Alejandro, Sr. Juan<sup>to</sup> Caso Sanja y Sr. Cándido Ocas Díaz. —

El Sr. Alcalde dijo luego que delegaba en los Tenientes de Alcalde la policía de abastos en sus respectivos distritos, sin perjuicio de las concretas que perdiera haber des- peris. —

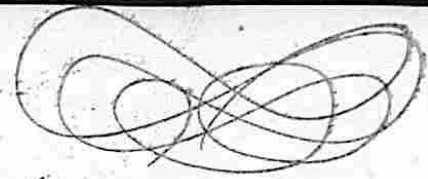
Se acordó que las sesiones del primer período cuatrimestral empiecen el veinte de Mayo y su número sea el de seis.

El Sr. Alcalde designó los lunes a las diecinueve para las reuniones de la Comisión permanente. —

A esta sesión concurre el Concejal Sr. Juan de Dios González Alent por primera vez y se le dio posesión del Cargo

J





no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los concurrentes.

Certifico =

Francisco de la Gala  
 Juan Ramirez  
 Santo Olvera  
 Candido Beas  
 Juan A. Lobato  
 Francisco A. Lomas  
 Juan de los Camos  
 Juan Moreno

Sesión extraordinaria celebrada el día 12 Abril 1934.

Acta: En la villa de Sanja de Combarrosa a doce de Abril de mil novecientos

- = Asisten =  
 D<sup>to</sup> Sr. Sr. de la Gala  
 = Concejales =  
 Sr. Sr. Sampelayo  
 " Sr. Luján  
 " Sr. Ant. Lobato  
 " Sr. Cándido Beas  
 " Sr. Ant. González Rayner  
 " Sr. Sr. Camos  
 " Sr. Sr. Moreno  
 " Sr. Sr. Merino

veinticuatro, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco de la Gala y lero, se reunieron, previa convocatoria, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al usar que se expresaron con el fin de celebrar la sesión del Ayuntamiento pleno, extraordinaria, para que han sido citados. Habiendo número suficiente de Concejales, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado.iendo el objeto de la sesión acordar los



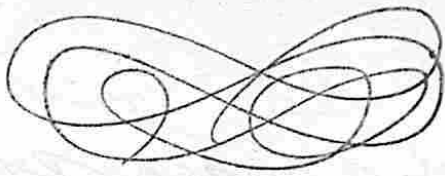
medios que fundieran cupulense para  
resolver en lo posible la crisis de  
Crisis Obra Trabajo por que atravesara la clase  
matera con motivo de las perturban-  
ces Ocuras y despues de discutir bien el  
asunto se acordó se habiliten trabajos  
para dar ocupacion a los formales que  
sea posible mientras se consigue  
la consignacion de tres mil pesetas  
que figura en el presupuesto ordinar-  
rio del año anterior prorrogado para  
este trimestre =

Concurre a esta sesion Sr. Juan Mo-  
reno Medel al que se le dio posesion del  
cargo de Concejal

Y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levanto la sesion de la que se extiende  
este acta que firmaron los concurrentes  
Certifi =

Fran<sup>co</sup> de la Gala  
Juan Ramirez  
Santos Urra  
Candido Bear  
Juan Moreno  
J. de la Gala  
Juan Lopez  
J. de la Gala  
J. de la Gala  
J. de la Gala  
J. de la Gala





Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
 pleeno celebrada el 19 de Abril de 1924 =

Acta} en la villa de Sanja de Combarros

- = Asisten =
- P<sup>te</sup>: En San<sup>ta</sup> de la Gala
- = Concejales =
- Don José Sampedro
  - " Juan Ramiros
  - " Santos Arce
  - " Fran<sup>co</sup> Merino
  - " Ant<sup>o</sup> Frigolero Sangre
  - " Eudibio Beas
  - " Fran<sup>co</sup> Cano
  - " Juan Moreno
  - " José López
  - " Juan Ant<sup>o</sup> Robato

a diecinueve de Abril de mil nove-  
 cientos veinticuatro; en la Sala Ca-  
 pitular y bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Francisco de la  
 Gala Llera se reunieron los Es-  
 tados de este Ayuntamiento  
 con el fin de celebrar la sesión  
 extraordinaria del pleeno para  
 que han sido convocados.  
 con el fin de proceder a la  
 designación del Concejal que  
 ha de formar parte de la Jun-  
 ta Municipal del Censo Electoral

Asistiendo todos los Es<sup>tos</sup> Concejales men-  
 cionados, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión  
 y seguidamente se procedió a elegir  
 mediante votación al referido concejal

Elección Con-  
 cejal para  
 Vocal Junta  
 Censo elec-  
 toral.

y su suplente y verificada resultó  
 que para el primero de dichos cargos  
 obtuvieron voto Don José Sampedro Co-  
 moro, ocho votos y don Ant<sup>o</sup> Frigolero Sangre  
 tres votos y para el de suplente, don  
 Juan Antonio Robato Alejaudre  
 que obtuvo seis votos y dos votos  
 don Ant<sup>o</sup> Frigolero Sangre y  
 don Francisco Merino Moreno,  
 siendo por tanto designado don  
 José Sampedro López para Vocal  
 de la Junta Municipal del Censo



electoral y para suplente a Sr  
Juan Luis Lobato Alejandro  
Y con ello se dio por terminada  
la sesion de la que se extiende este  
acta que firmaran los concurrentes.

Francisco de la Gola  
Francisco Ramirez  
Francisco  
Francisco

Francisco de la Gola  
Candidato de Bajas

Juan de Dios Gonzalez  
Juan A. Lobato  
Santos Olcega  
Jose Campesano

Diligencia: Para hacer constar que la primera sesion  
del presente periodo cuatrimestral que  
debia celebrarse hoy, no pudo serlo por con-  
currir solo los Srs Ramirez, Lobato y  
Lujan

Junta de Gobierno veinte de Mayo  
de mil novecientos veinticuatro -  
El secretario  
Francisco

otra: En vista de que no pudo celebrarse la se-  
sion en el dia de ayer, se convoco para  
hoy no pudiendo celebrarse por con-  
currir solo el Sr. alcalde, a la hora  
senalada.

Junta de Gobierno veinticinco de Mayo  
de mil novecientos veinticuatro  
Francisco





*[Handwritten flourish]*



Reunión celebrada en 2ª convocatoria el día  
22 de Mayo de 1924.

Acta de la Junta de Carrehumosa a

- = acentu =
- P.<sup>te</sup>: Sr. Juan Ramirez
- = concejales =
- Sr. José Luján Espinal
- " Antonio González
- " Juan<sup>to</sup> Morint
- " Juan<sup>to</sup> Camo
- " Juan ant<sup>o</sup> Lobato
- " Juan de los Angeles
- " Santos Arce

veintidos de Mayo de  
mil novecientos veintifourto, en tercera convocatoria por las causas que se expresan en las diligencias precedentes, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Juan Ramirez falo segundo Tercento de Alcalde en funciones de Alcalde. Los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan, para celebrar sesión correspondiente a este

periodo constitucional

Siendo las veintifourto hora re-  
unida en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio la misma por lo futuro del acto de la anterior que fue aprobada.

aprobado  
Contrato seguro  
de Incendio  
para Ayuntamiento

se aprobó por unanimidad el contrato de seguro hecho por la Comisión Municipal para el riesgo de incendio por un Total asegurado de cincuenta y un mil pesetas y cuya duración se ha estipulado por diez años.



Donde se le  
pudieron in-  
terinos a Ferrin  
Martines Man-  
rubra

Se acordó tambien por unanimidad  
nombrar interinamente Encargado  
del Cementerio Municipal a Ferrin  
Martines Manrubra con el sueldo  
consignado en presupuestos.

Confirman acuen-  
do de la Coma  
nente sobre Ca-  
mino a la Aldea  
de Cereceda

El Ayuntamiento aprueba despues  
por unanimidad y sin discusion  
el acuerdo de la Comision permanent  
de solicitar que el Camino vecinal  
a Perceda, disp a la Aldea de Cereceda  
se disp en el plan de ls ha construy  
y que se modifique en presupuestos.

Solicitar mas  
dificacion en  
la liquidacion  
en el Estado

Tambien acordó por unanimidad  
solicitar que la liquidacion de debtos  
al Estado anteriores a mil novecientos  
diecinueve y hasta fin de dicho año <sup>seca rectificaba</sup> <sup>se</sup> eli-  
minando los partidos que a juicio del  
Ayuntamiento deben considerarse pres-  
critos esto es los de mas de quince años.

Quep L. J. Pri-  
zales haqner

El Sr. J. Pri-  
zales haqner propone que se llevara a  
cabo la refundacion de las Cama-  
reras y d. Sr. Alcala le contactó que se  
paria errante acite.

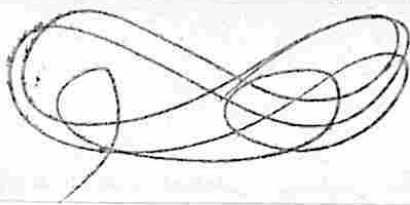
Protesta del min-  
mo sobre obras  
en el parral del  
Cenito

Tambien interino se hiciera constar en  
protesta por que se publicaran todos  
las obras en la plaza del Cristo sin que  
previamente se hubiera acordado por el  
Ayuntamiento

Y seguidamente se levanta la sesion  
acordando que en adelante se celebre  
a las veinticinco.

Firmaron este acto los con-  
sueles = Certif = <sup>entre otros se certifica = etc</sup>  
Juan Ramirez *afirma* Ferrin





*Luján*

áram en co usang

*Suornt' Lebo*

*Juan de Dios Gonzalez*

*Santos Arce*

*[Signature]*

*Diligencia* } La sesión que debía celebrarse el día de hoy no pudo serlo por concurrir solo los Sr. Merino, Arce, Luján, Sobato y Cano y el Sr. Alcalde accidental Sr. Juan Ramirez Franja de Corchumón a veintitres de mayo de mil novecientos veinticuatro

Al Secretario

*[Signature]*

Sesión del ayuntamiento celebrada en 2.ª convocatoria el 24 de mayo de 1924.

Acta } En la villa de Franja de Corchumón a veinticuatro de mayo de

- Acuden*
- Pte: Sr. Juan Ramirez
- = Principales =
- D. Sr. Merino
  - " Sr. de Dios Luján
  - " Candido Arce
  - " Sr. Cano
  - " Sr. Luján
  - " Santos Arce

mil novecientos veinticuatro; en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Juan Ramirez se reunieron los Sr. Concejales de este Ayuntamiento que al momento de expresarse con el fin de celebrar sesión correspondiente a este periodo. Mantiene su representación como



catorna por no haber concurrido número suficiente en el día de ayer.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Proposición del Sr. Merino para que se habilitara un local para matadero hasta tanto se construya el que proyecta el Ayuntamiento, pues tal como hoy está organizada el servicio ni ofrece garantías y además supone grandes molestias para el Inspector. El Ayuntamiento por unanimidad acordó tomar en consideración la proposición del Sr. Merino y encargarse a él que si ve local adecuado haga un proyecto de organización del servicio.

Proposición del Sr. Merino para que el presupuesto para el año próximo se consigne cantidad para sueldo del Inspector de Higiene Pecuaria al que debe abonarse igual sueldo que el Inspector de Carnes.

Proposición del Sr. Rufin para que se procure una mayor limpieza en las calles y que limpieen callese vea la manera de que se haga un sola pedrera en el Cerro del Valle.

Definitivamente y no habiendo más asuntos que tratar por estar agotado el orden del día, se acordó dar por terminado el presente periodo cuatrimestral de sesiones, acordándose que las del próximo periodo cuatrimestral se celebren a partir del día primero de agosto próximo a





*[Handwritten flourish]*

las veintinena, y que las sesiones sean  
en número de seis.

Con ello se dio por terminado el acto  
del que se extiende la presente, que  
después de leído y aprobado, se  
firmó por los Sr<sup>s</sup> concurrentes - Certif.

Juan Ramirez

*[Handwritten flourish]*

Juan de Dios Gonzalez

*[Handwritten flourish]*

Candido de Beas

*[Handwritten flourish]*

Francisco Sang

Santo Olvera

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Sesión de constitución del Ayuntamiento celebrada  
el 28 de Mayo de 1924. =

Acta: En la villa de Franja de Corchomita  
a veintiocho de Mayo de mil novecien-  
tos veinticuatro, en la Sala Capitular  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Francisco de Gato Olvera, se reunieron  
los Sr<sup>s</sup> que firmarán y al margen se ex-  
ponen con el fin de celebrar esta se-  
sion que tiene por objeto constituir  
el Ayuntamiento en arreglo a lo  
orden del Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, Pedro Treinta del p<sup>o</sup>uado





Abida y recibida hoy en esta Alcadia  
Inmediatamente y de orden del Sr. Pre-  
sidente y el Secretario di lectura  
de la expresada orden por la cual  
queda constituido este ayunta-  
miento en la siguiente forma: Al-  
calde Don Juan de la Sola Herra, pri-  
mer Teniente de alcalde Don Juan de Ro-  
jas y Libertas; 2º Teniente de alcalde, Don  
Juan Ramirez Gala; Concejales, Sr.  
Dn Juan Espinal, Don Juan Moreno  
Moral, Don Juan Merino Morro, Don  
Juan Antº Lobato Alfandre, Don Antº Ju-  
dace Salguero, Don Candido Perea Diaz  
Villar, Don Juan de Dios Jucales Abril  
Don Santos Arce Castañeda y Don Rafael  
Galute

Se acordó seguidamente declarar con-  
stituido el ayuntamiento y poseedores  
de sus cargos todos los Srs. Concejales.

A continuacion y por unanimidad  
se acordó que continuaran como sus  
titulos del primero y segundo Tenientes  
de alcalde, Don Juan Rojas y Don Juan  
Moreno

Tambien se acordó que los señores  
concejales o mas por dicho Don Rafael  
Galute, sustituya en la Comision de  
Reformas Urbanas al Concejale Saliente  
Don Juan Carlos Sautiafo.

Despues se determinó el orden nu-  
merario de los Concejales por orden de  
edad por no proceder de eleccion, resul-  
tando lo siguiente:





- Consejal 1.º = Sr. Santos arce Cantalejo
- " 2.º = Sr Juan auto Lobato
- " 3.º = Sr Candido de Beas
- " 4.º = Sr Juan de Aris forjaler
- " 5.º = Sr auto forjaler
- " 6.º = Sr Rafael Salute
- " 7.º = Sr Francisco Merino

Se acordó tambien que las sesiones del proximo periodo cuatrimestral, se celebren en la pedana y nona que estaba acordado —

Con ello se dio por terminado la reunion de la que se extrin- de este acta que firman los  
 Sr. Conde de Sarguero = certifi-  
 Sr. Cabrera = Francisco = vale = —

Franco de la Gala

José de Rojas

Juan Ramires

Juan Ramires

Candido de Beas

Santos Arce

afourale

Juan A. Lobato

Francisco Merino

Le-



(Presupuesto Ordinario)

Reunión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 2 de Julio de 1924.

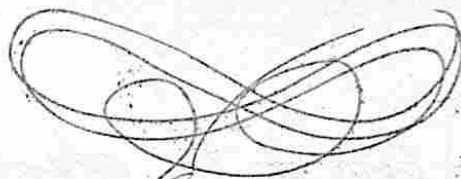
Actas de la Junta de Comhemenda a dos de Julio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Llera se constituyeron en las Casas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1924-25, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Acuerda publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos detenidamente, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

- Asisten
- Don Juan de la Gata, P<sup>to</sup>
  - Concejales
  - Don Juan Ramón Gata
  - " José Lupán Espinal
  - " Juan María Muñoz
  - " Juan Antº Leonte Melendez
  - " Santos Arce Castañeda
  - " Cándido de Beas
  - " Esteban González Caspary

Presupuesto ordinario 1924-25





| Capitulos | Conceptos                                 | Consignaciones Ptas |           |
|-----------|---|---------------------|-----------|
|           | = Presupuesto de Ingresos.                | 9196                |           |
| 1º        | Propios                                   | 9196                | 80        |
| 2º        | Montes                                    | 500                 | "         |
| 3º        | Impuestos                                 | 56208               | 55        |
| 4º        | Extraordinarios                           | 800                 | "         |
| 9º        | Recursos legales                          | 60400               | "         |
|           | <u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>  | <u>127105</u>       | <u>75</u> |
|           | = Presupuesto de gastos =                 |                     |           |
| 1º        | Gastos del Ayuntamiento                   | 26919               | "         |
| 2º        | Policia de Seguridad                      | 7950                | "         |
| 3º        | Policia Urbana y Rural                    | 17022               | "         |
| 4º        | Instrucción publica                       | 2180                | "         |
| 5º        | Panfitecuna municipal                     | 16525               | "         |
| 6º        | Obras publicas                            | 12000               | "         |
| 7º        | Correccion publica                        | 1200                | "         |
| 9º        | Terrejos                                  | 29849               | 10        |
| 10º       | Obras de nueva construccion               | 3500                | "         |
| 11º       | Imprevistos                               | 6000                | "         |
|           | <u>Total del Presupuesto de gastos</u>    | <u>123215</u>       | <u>10</u> |
|           | Resumen                                   |                     |           |
|           | Suportan los ingresos por todos conceptos | 127105              | 75        |
|           | Idem los gastos id id                     | 123215              | 10        |
|           | Excedente - - -                           | 3890                | 25        |

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se revista al Sr. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del





miembros, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924. =

ordenanzas de  
exacciones y arbitrios

Se aprobaron tambien las ordenanzas de los impuestos que figuran en el presupuesto aprobado y que exigen tal requisito.

Y con ello se dio por terminada la sesion de la que se extrae este acta que firmaran los concurrentes y yo el Secretario certifico =

|  |                |
|--|----------------|
|  | Juan Ramirez   |
|  | Juan A. Lobato |
|  | Santos Arce    |
|  |                |

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento peluo el 2 Agosto 1924.

Acta en la villa de Franja de Forchermosa

- Asisten:
- Dn Franº de la Gala Olera, Alcalde.
  - Concejales.
  - Dn Jose Luján Espinosa
  - " Juan Ramirez Gala
  - " Juan Antº Lobato
  - " Juan Lorenzo Michel
  - " Juanº meirino Nuevo
  - " Santos Arce Cantaneda

a dos de agosto de mil novecientos veinticuatro; en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde. En Franº de la Gala Olera, se reunieron los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que al marçen se expresaron para celebrar esta se-





*[Decorative flourish]*

seus de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente para celebrada ayer fecha en que correspondía la primera reunión de este periodo cuatrimestral. —

Meiorta la sesión pública fue leída y aprobada el acta de la anterior. —

Después de manifestar el Sr. Alcalde que habien designación necesidad de nombrar el Concejal Vocal de la de Vocal y su Junta Municipal del Censo electoral y su suplente para la suplente, por haber dejado de serlo Sr. Juan Junta municipal Sempelayr, se procedió a su designación del Censo de- sionado elegido por unanimidad Vocal para toral. —  
apreciada Junta Sr. Juan Espinal, y suplente, también por unanimidad, Sr. Juan Antonio Lobato Alexandre. —

Inspección mu- A propuesta del Alcalde, se acuerda ha- nicipal de la- cer constar que el médico titular Sr. Enri- rudas y con- riano Gabete Cires es el Inspector mun- nicipación par- cipal de Sanidad y que la consigui- la Brigada San- ción para la Brigada Sanitaria pro- taria vincial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año eco- nómico actual se aumente en cuento veintitres pesetas. —

Nombramiento de Oficial 1.º in- El acuerdo confirmar los nombra- terino de la Secret- mientos hechos por la Comisión perma- nente de los cargos de oficial primero y de auxiliar tem- pterino de la Secretaría a favor de Sr. Juan M. Espada Perea y de au- xiliar Temporero a favor de Sr. Víctor Alvarado Pozo. —

El Sr. Lobato rogó que se suspenda el crecimiento de la legislación so- bre retiro obrero obligatorio. —

*J. por il-*



En tanto que se acaba a la sesión  
 no firmo por haber faltado su asistencia  
 a Alcaide (Andrés-Rodríguez)  
 El Alcalde  
 (Firma)

tuvo se acordó dar por terminada este pe-  
 riodo de sesiones cuatrimestrales y fijar  
 para el proximo periodo el día prime-  
 ro de Diciembre a las diecinueve,  
 acordase con ello por terminada la se-  
 sión de la que se extiende este acta que  
 firmarán los tres concurrentes = Cer-  
 tifico =

Merino

Fran. de Gala

Juan Coronado

Candido de Beas

Juan Ant. Lobato

Juan Ramirez

(Firma)

(Firma)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de esta villa cele-  
 brada el día 25 de Octubre de 1924.

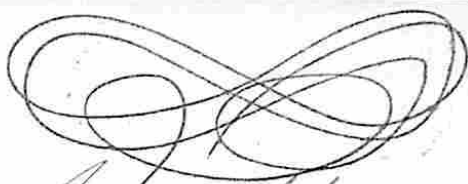
Acta de la villa de franja o forocheruda a  
 concurren. reintegrados 15 de Octubre de mil no-

- En presen<sup>cia</sup> del Sr. Alcalde  
 Corregidor  
 Sr. José Sifuentes Espinal  
 " Juan Ramirez Gala  
 " Juan Coronado metel  
 " Candido de Beas  
 " Juan Ant. Lobato  
 " Sr. Merino Ramos

reintegrados 15 de Octubre de mil no-  
 cientos veinticuatro; en la Sala  
 Capitular y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Sr. Francisco de la  
 Gala Riera, se reunieron los tres  
 Corregidores de este Ayuntamiento  
 que al margen se expresan con  
 el fin de celebrar la sesión extraor-  
 dinaria para que han sido  
 citados.

Habiendo minero suficiente





en Badajoz para celebrar esta sesión y reunir los diecinueve, el Sr. Alcalde la declaró abierta y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Modificaciones en el presupuesto ordinario para 1924-25.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día señalado, para esta sesión en la convocatoria, empezando por la lectura del oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia devolviendo el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico actual, para que sean corregidos los defectos que señala y se acordó que el dicho presupuesto se reforme en el sentido y detalles que indica el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y que se recite de nuevo al mismo para su sanción.

A continuación, por unanimidad y después de examen detenido se aprobó el presupuesto municipal extraordinario formulado por la Comisión municipal permanentemente tal y como ha sido confeccionado por esta y sobre cuyo presupuesto no se han presentado reclamaciones en el plazo legal, y cuyo presupuesto en su parte de ingresos está constituido exclusivamente por sobrante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintitres a veinticuatro, y en su parte de gastos, las consideraciones que por capítulos se detallan en el estado siguiente, a saber:





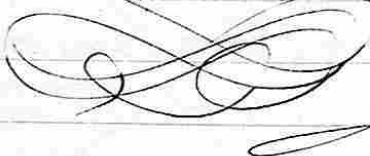
| Capo <sup>H</sup> | Designación de los gastos   | Consignación<br>Estado |
|-------------------|-----------------------------|------------------------|
| 3º                | Policia Urbana y rural ---  | 4 500.00               |
| 10º               | Obras de nueva construcción | 33 000.00              |
|                   | <u>Total gastos</u>         | <u>40 500.00</u>       |

Nombramiento  
de Recaudador  
a favor de Sr  
Dn Luis J. Giron

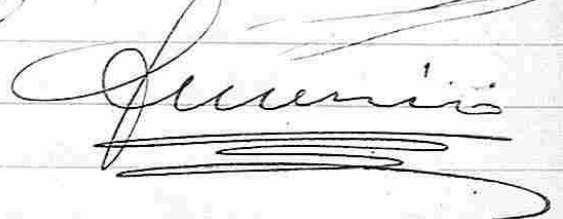
Despues, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad se acuerda nombrar Recaudador del Ayuntamiento y Agente ejecutivo a Sr Luis Garcia Jimenez con el dos por ciento de cobranza en la voluntaria, y los derechos de instrucción en la ejecutiva, encomendando a la Comisión permanente las condiciones del nombramiento en cuanto a garantías a exigir, etc. etc.

Con ello se dio por terminada la sesión siendo las veinte y seis la cual se estubo de este acta que firmaron los Sres concurrentes, de que yo el Secret. Certifico =

Franco de la Gata



Candido de Beas




Juan Alcocer



Juan Ramirez



Juan A. Lebea



Señal ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 1º de Diciembre de 1924.

Acta en la villa de Sanja de Gorcherosa a primero de Diciembre de mil no-



Asistencia

Presidente

An Franc<sup>o</sup> de la Galantera  
 Concejales

An Fr<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Espinal

An Juan Ramirez Galan

An Juan S<sup>o</sup> Solato

An Franc<sup>o</sup> Maria Moreno

An Trinidad de Beas

An Fr<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Moreno

An Juan Moreno Medel

vicientos reñisticenatos; en la casa  
 Ayuntamiento y bajo la presidencia  
 de la Galantera, se reunió con los  
 Tres Concejales de este ayunta-  
 miento que al margen se apre-  
 san con el fin de celebrar la pri-  
 mera sesión ordinaria del segun-  
 do periodo ordinario. Habiendo  
 sido suficiente y  
 siendo las diecinueve, el Sr. Alcalde  
 declaró abierta la sesión y yo el  
 Secretario di seguidamente lectura  
 del acta de la anterior y fue apro-  
 bado por unanimidad.

Nominación  
 Concejales

A continuación el Sr. Alcalde mandó  
 dar lectura de los Oficios de la provincia  
 en los que se nombran Concejales de este  
 Ayuntamiento a An Fr<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Alva-  
 rado y a An Fr<sup>o</sup> Maria Moreno Medel  
 a los cuales se les ha hecho saber su  
 nombramiento y concurrencia a esta  
 sesión An Fr<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Moreno, se le di-  
 posición del cargo de concejal.

Elección 1<sup>a</sup>  
 Curiente  
 Alcalde

Seguidamente el Sr. Alcalde mani-  
 festó que estando vacante desde hace  
 tiempo la primera función de Alca-  
 lde, debía procederse a cubrirlo y acordado así  
 y vistas las disposiciones del Estatuto referentes  
 al caso, se procedió a la elección de pri-  
 mer funcionario de Alcalde, en votación se-  
 creta, resultando elegido An Fr<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Espinal,  
 por sus votos y habiendo obtenido  
 por voto cada uno de los Sres An Capelero



de Deas y Sr Juan Moreno Medel.

El Sr. Alcalde proclamó primer 7<sup>to</sup> al  
señor Sr. Juan Lorenzo Espinosa y lo declara-  
ro pensionado de su cargo.

Resolución 1<sup>ra</sup>  
7<sup>ta</sup> Alcalde

En virtud de esta elección queda va-  
cante el cargo de suplente o sustituto  
del primer 7<sup>to</sup> Alcalde y en consecuencia  
se procedió a cubrirlo por igual proce-  
dimiento siendo elegido Sr. Juan Ante-  
rolato por sus votos y habiendo obtenido  
sus votos cada uno de los Srs. Sr. Caudado  
de Deas y Sr. Juan Moreno Medel, procla-  
mándose elegido el Sr. Antolat y pensionado  
del cargo.

Resolución  
Corporación por  
fallimiento  
Alcaldes

Después y por unanimidad se acordó  
que constara en acta el resentimiento  
de la Corporación por el presunto fa-  
llimiento de los soldados hijos de este  
pueblo y pertenecientes al Ejército de  
Africa José Borrego Lira y Antonio Ro-  
dríguez Borrego que se dé el primer a  
las respectivas familias si se confirma  
el fallimiento.

Proposición Com.  
Rosa para que  
sean canas de  
votos.  
Se acepta

Se leyó una proposición que la Comisión  
local de la Cruz Roja dirige al Ayun-  
tamiento sobre su propósito de establecer  
en este pueblo un Asipensario o casa  
de socorro y solicitando del Ayun-  
tamiento su cooperación económica  
como retribución de los servicios que  
la Institución pueda prestarle, si-  
jando como entidad preciosa a su  
juicio sus servicios prestados anua-  
lmente.





12



El Ayuntamiento después de examinar  
 en detalle la proposición y considerando  
 que la necesidad de que existe la pre-  
 citada casa de Socorro ha sido reso-  
 lucida por la Corporación muni-  
 cipal al confeccionar el presupues-  
 to municipal ordinario vigente  
 en el que hay partido ó con-  
 tribución para que en convenio  
 con la Cruz Roja se establezca el  
 servicio de referencia, acordó por  
 unanimidad contratar con la dicha  
 Comisión local de la Cruz Roja el  
 servicio de una casa de Socorro por  
 la retribución anual de mil dos-  
 cientos cincuenta pesetas anuales,  
 y por el tiempo de dos años,  
 autorizando a su Presidente para  
 que formalice el contrato corres-  
 pondiente.

El Sr. Alcalde propuso a la Corpora-  
 ción en la conveniencia de seguir transi-  
 toriamente durante los expedientes y proyectos de  
 urbanización del Pido de San Sebastián y San y parte del del Valle que se ha  
 paralizado, entre otras razones  
 por falta de requisitos técnicos y el  
 Ayuntamiento por unanimidad acor-  
 dó que se utilice de dichos proyectos  
 lo que sea posible y designar al  
 arquitecto autor de los mismos  
 Sr. Ventura Vaca para que los com-  
 plete en la legislación exige requisitos  
 en que sea precisa la intervención





tecnicas.

Proyectos de dotación de aguas y alcantarillado

Tambien por unanimidad se autorizó a la Comisión permanente para llevar a cabo mediante el encargo de confeccionar a la clase de técnicos que exija la legislación, de estudios o anteproyectos de dotación de agua y alcantarillado para la población, tan luego como se sancionare el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para el año económico actual.

Reglamento Banda municipal

Fue aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento de la Banda municipal de música confeccionado por la Comisión permanente.

Obligaciones amortizadas de la C. de las ferrocarriles de B. a Z. y Alicante

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de haber sido autorizada el Ayuntamiento por R.O. del Ministerio de la Gobernación de treinta y uno de Julio último para retirar de la compra de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante el capital de veinticinco mil pesetas importe de las cincuenta obligaciones hipotecarias amortizadas en el sorteo de quince de Noviembre de mil novecientos veintitres números 1258098 al 1258147 que en la misma época depositadas e invertidas en una inscripción nominativa intransferible de la deuda pública a nombre del Ayuntamiento. En consecuencia procedia acordar y así lo hizo la Corporación: 1.º-De-





*[Handwritten flourish]*



Tráase de la Compañía los creatos  
 ciento setenta obligaciones hipotecarias que el Ayuntamiento tiene en ella depositadas; 2.º = Cobrar de la misma Compañía el capital de veinticinco mil pesetas importe de las amortizadas números 1258098 a 1258147 propiedad del Ayuntamiento, firmando al efecto cheques liquidaciones, recibos y documentos sean precisos. = 3.º = Volver a depositar las creaciones veinte no amortizadas cambiando el actual certificado de depósito número ciento ochenta y dos por otro nuevo que represente estas obligaciones; 4.º = Satisfacer en la caja de la Compañía la cantidad que corresponde a favor del art 7.º de las supresiones estampadas al dorso del certificado nominativo de depósito, así como los impuestos vigentes; 5.º = Invertir el capital que se cobre de la Compañía en títulos de la Deuda perpetua del 4.º interior y convertir estos títulos en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda pública a nombre del Ayuntamiento. = 6.º = Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas, el Ayuntamiento acuerda así mismo apoderar a Don Juan Vía y Estorri y Don José





María Morales y Pérez, abogados  
y vecinos de Madrid, para que  
juntos o separadamente cada  
uno por sí, representen al ayun-  
tamiento en la gestión de este  
asunto; y 2.º = el Ayuntamiento designa  
en este acto a su alcalde - Pre-  
sidente Sr. Francisco de la Jala Gila,  
y a Sr. Juan Ramirez Gila, segundo  
Cesiente de Alcalde, para que en  
nombre y representación del ayun-  
tamiento otorguen poder notarial  
cuando en derecho sea necesario a  
favor de los dos antes citados, trans-  
cribiendo en el momento el acta de  
esta sesión en los extremos que a  
este asunto se refieren. —

Arboles

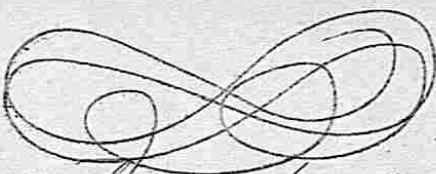
El Sr. Cobato hizo observar que estando pró-  
xima la época de plantación de árboles de-  
ben hacerse gestiones para obtener de  
los viveros del Estado la mayor cantidad  
posible de plantones. —

Sesiones del  
proximo tri-  
mestre.

Habiéndose acordado el orden de las  
sesiones del día y no habiendo ningún otro con-  
cejal que quisiera hacer uso de la  
palabra, se acordó dar por terminado este  
período ordinario de sesiones y fijar  
para el próximo el día quince del Mes de Mayo,  
a las diecinueve y por terminado este  
sesión a las veinte. —

De ella se extiende la pre-  
sente acta que una vez  
aprobada por el Ayuntamiento  
firmarán los Sres. concejales





conveniente a la misma - certifies

Excmo. Sr. D. Juan Moreno  
Preside Juan A. Lobato

Juan Ramirez

Jose M.ª Moreno  
Candidato de Baza

Juan Ramirez

Señalada extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 27 de Diciembre de 1924.

Acta: En la villa de Sanja de Forchudista

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Asistencia:               |                           |
| Presidente:               |                           |
| Excmo. Sr. D. Juan Moreno |                           |
| Concejales                |                           |
| Mr. J. S. S. S. S.        | Excmo. Sr. D. Juan Moreno |
| " Juan Ramirez Gato       | " Juan Moreno Mel         |
| " Juan Antonio Lobato     | " Juan Antonio Lobato     |
| " Juan Antonio Lobato     | " Juan Antonio Lobato     |
| " Juan Antonio Lobato     | " Juan Antonio Lobato     |
| " Juan Antonio Lobato     | " Juan Antonio Lobato     |

a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Llera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que han sido citados.

Siendo las dieciocho, hora señalada, y habiendo número suficiente de concejales, el Sr. Alcalde declaró abierta





la sesión y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Dimisión  
Concejales

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las dimisiones que se dan cargo de Concejales presentaron los Sres Don José Ruiz Alvarado y Don Rafael Gabrete de la Torre y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlos en atención a los motivos de índole particular alegados por los dimisionarios y que se dió cuenta de ello al Sr. Delegado gubernativo del Partido.

Que se declaren  
y anulen los  
Ejidos

Después, sin discusión y por unanimidad se acordó proceder al declinamiento y anulación de los Ejidos de este Ayuntamiento con las formalidades que establezca la legislación.

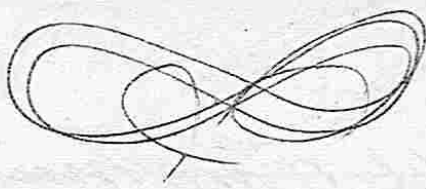
Terminado con ello los asuntos que figuraban en la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las diecinueve, y de ella se extiende la presente acta que firmarán los Sres concurrentes. - Certifico =

~~Juan de la Cruz~~ Juan Ramírez

~~Juan Moreno~~ Juan A. Lobato

José M<sup>a</sup> Moreno ~~Juan~~ Quirino





Señor extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 19 Enero 1925.

Actos En la villa de Francia de Torre-

- Señor Presidente:
- En favor de la Fala Blanca
- Señor de Alcalde:
- Don José Juan Espinal
- Don Juan Ramón Pala
- Concejales
- Don Juan Moreno Medel
- Don Juan Antº Tubate
- Don Amador de Beas
- Don Antº González Saqued
- Don Claudio Espinal
- Don Juan Moreno Chamorro

hormosa a diecinueve de Enero de mil novecientos veinticinco; en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gola Blanca, se reunió por los Tres Concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresaron con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Habiendo número suficiente de Concejales y siendo las diecinueve, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y por el Secretario, leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Presencia de concejales

Vocales natos Junta local república

Se dio posesión del Cargo de Concejal interino a los Tres Don Juan Moreno Chamorro y Don Claudio Espinal, abrenida que han sido nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir vacantes. A continuación se procedió a designar por Vocales natos que para las Comisiones de evalua-



ción del repartimiento, establece  
la ley, siendo los tres siguientes:  
Comisión de la parte Real.

D.º Fructo Giner y Montero, mayor contribu-  
yente por rústica. \_\_\_\_\_

D.º Enrique Gomera Ortiz, mayor contri-  
buyente por urbana. \_\_\_\_\_

D.ª Carmen Giner Montero, idem idem  
por rústica forastero. \_\_\_\_\_

D.º José Ruiz Alfaro, mayor contri-  
buyente por industrial. \_\_\_\_\_

No hay contribuyentes de los  
apartados e). p). y q). del art. 483 del  
Estatuto. \_\_\_\_\_

Comisión de la parte Personal.

D.ª Josefa Giner Montero, mayor contri-  
buyente por rústica. \_\_\_\_\_

D.ª Gregoria Vera Eraso, idem idem  
por urbana. \_\_\_\_\_

D.º Antonio Asencio Santiago, idem  
idem por industrial. \_\_\_\_\_

D.º Fructuoso Sanchez Rubio, Cura  
Parrroco de la Unión parroquia  
de esta villa. = \_\_\_\_\_

A continuación se procedió al  
nominamiento, nombramiento de C.º y J.º de Int.º  
C.º y J.º de Int.º vino de Higiene y Sanidad P.º y J.º  
de Higiene y J.º de Int.º Sr. Candido  
Sanidad P.º y J.º G.º y J.º por veinte vo-  
tos y dos en blanco. \_\_\_\_\_

El Sr. Real Manifiesta a con-  
firmación en disconformidad  
con que el nombramiento se ha-  
ya hecho directamente, sin pre-





*[Decorative flourish]*



no concursó.

no habiéndose mas asuntos en la convocatoria, de levante de sesión <sup>xa las veinte</sup> y de ella se extiende la presente acta que firmaran los Señores concurrentes - Certifico - Entre líneas - a las veinte - vale -

*[Signature]*  
Francisco de la Gata

Juan Ramirez

Juan Antonio Lobato

Juan Ab. Chamorro

Juan Moreno

*[Signature]*  
afonso

*[Signature]*

Candido de Beas

Claudio Espinal

*[Signature]*

Señor extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 21 Feb 1925.

Acta En la villa de Francia de Combarrosa a veintinueve de febrero de mil novecientos

veinticinco; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Juan Ramirez Gato



- Concejales
- « Sr. Juan Moreno Melero
  - « Cándido Bas
  - « Juan Ant. Tolato
  - « Juan de Dios González
  - « Gaudioso Espinosa
  - « Ant. González Bazque
  - « Juan Moreno Chamorro
  - « José María Moreno

« D. Sr. Francisco de la  
 « Gala Clara, se remierron,  
 « Jereña invocatoria, los dos  
 « Concejales de este Ayuntamiento.  
 « To que al margen se expre-  
 « san con el fin de celebrar  
 « la sesión extraordinaria  
 « para que han sido ci-  
 « tados.

« Habiendo comparecido sufici-  
 « ente de Concejales y siendo las die-  
 « cinueve de Sr. Alcalde declaró abierta  
 « la sesión y leida seguidamente el  
 « acta de la anterior por mi el Secre-  
 « tario, fue aprobada.

« Transferecia  
 « de créditos

« Vista la propuesta de transferencia  
 « de crédito de unos a otros capítulos  
 « del presupuesto municipal ordina-  
 « rio y extraordinario de gastos vigentes  
 « que formula la Comisión municipal  
 « permanente.

« Resultando: que en el periodo de quince  
 « días que ha permanecido expuesta  
 « al público no se ha formulado reclama-  
 « ción.

« Considerando: que las deducciones de em-  
 « pignaciones penitivas del presupuesto  
 « de referencia no dejan vidotados los  
 « servicios a que están afectas.

« Considerando: que en la transmis-  
 « sión de este expediente se han observado  
 « las prescripciones legales y especialmente  
 « las contenidas en el título primero, libro  
 « segundo del Estatuto Municipal de





*[Handwritten signature]*



de mano de mil novecientos cuarenta y cinco mil quinientos.

El Ayuntamiento por su parte acuerda acceder a prestar a préstamo a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

| Cap.            | Art.            | Comisna-<br>ción que te-<br>man.          | Dedución<br>por trans-<br>ferencia | Quedan    | Cap.            | Art.            | Comisna-<br>ción que<br>tengan       | Aumento por<br>transferen-<br>cia | Quedan    |
|-----------------|-----------------|---|------------------------------------|-----------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
|                 |                 | Ptas                                      | Ptas                               | Ptas      |                 |                 | Ptas                                 | Ptas                              | Ptas.     |
|                 |                 | Presupuesto ord <sup>o</sup>              |                                    |           |                 |                 | Presup <sup>o</sup> ord <sup>o</sup> |                                   |           |
| 9 <sup>o</sup>  | 8 <sup>o</sup>  | 12,164 05                                 | 790 "                              | 11,374 05 | 1 <sup>o</sup>  | 10 <sup>o</sup> | 3000 "                               | 500 "                             | 3,500 "   |
| 6 <sup>o</sup>  | 3 <sup>o</sup>  | 3000 "                                    | 1110 "                             | 1,890 "   | 3 <sup>o</sup>  | 2 <sup>o</sup>  | 5500 "                               | 1000 "                            | 6,500 "   |
| 11 <sup>o</sup> | 11 <sup>o</sup> | 6000 "                                    | 3000 "                             | 3000 "    | 3 <sup>o</sup>  | 8 <sup>o</sup>  | 4150 "                               | 1900 "                            | 6,050 "   |
|                 |                 | Presup <sup>o</sup> extraord <sup>o</sup> |                                    |           | 9 <sup>o</sup>  | 8 <sup>o</sup>  | 11,374 05                            | 1500 "                            | 12,874 05 |
| 10 <sup>o</sup> | 1 <sup>o</sup>  | 30000 "                                   | 17500 "                            | 12,500 "  | 10 <sup>o</sup> | 1 <sup>o</sup>  | 12,500 "                             | 17,500 "                          | 30,000 "  |
|                 |                 | <u>22,400 "</u>                           |                                    |           |                 |                 | <u>22,400 "</u>                      |                                   |           |

En consecuencia acuerda que este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el art. 3<sup>o</sup> del Estatuto.

Por resultar incompatible Sr. José María Espinal, hoy primer E. de alcalde, se procedió a elegir Vocal de la Junta Municipal del Cuadrante.



Vocal Junta  
municipal del  
Curso

electoral, resultando designado Don Juan Ant.º Lobato por seis votos y obteniendo dos el Sr. Beas, dos el Sr. Moreno Chamorro y uno Don José M.º Moreno.

Suplente de  
id. id.

Con motivo de esta elección queda vacante la suplencia de dicho Vocal y se procedió a designarlo, siendo Don Juan Moreno Melero por cuatro votos y obteniendo dos Don Juan Moreno Chamorro; dos el Sr. Lobato; uno Don José M.º Moreno y dos Don Cándido Beas.

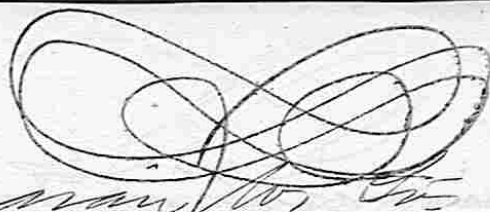
Vocales para  
la Junta de 1.<sup>ª</sup>  
enseñanza

Se designaron a Don Francisco Merino Alamo y a Don Juan de Dios González Sibil, Principales Vocales de la Junta local de 1.<sup>ª</sup> enseñanza.

Solicitar la  
creación de  
Escuelas

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de 1.<sup>ª</sup> enseñanza proponiendo la creación de cuatro escuelas en cada uno de los pueblos de esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la referida Junta y considerando los beneficios que el aumento de Escuelas proporcionará, acordó acceder a la propuesta hecha comprometiéndose a facilitar, locales, material de instalación y casa habitación para los Maestros, y autorizar al Sr. Alcalde para acudir a la Superioridad a estos fines y no habiéndolo mas. Escritos se que tratar se dió por Terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta.





que firmaron, lo que conmovió.  
 La sesión terminó a las veintiocho =  
 certipio =

Francisco de la Gala      Juan Moreno  
 Juan Ramirez      Juan M Chamorro  
 Claudio Espinal      Afonsal  
 Juan de Dios González      Candido de Beas  
 Juan M. Lobato  
 [Signature]

1ª Sesión ordinaria correspondiente al 3º periodo cua-  
 trimestral celebrada el 15 de Marzo de 1935.

Actas } En la villa de Granja de Torrehermosa a  
 las diecinueve y media del mes de  
 marzo de mil novecientos  
 veinticinco, se reunieron bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
 cisco de la Gala Liberal, los Concejales  
 de este Ayuntamiento que al mar-  
 gar se expresan con el fin de ce-  
 lebrar la primera sesión ordinaria  
 del pleno correspondiente al tercer

- asisten:
- D. Francisco de la Gala. P<sup>te</sup>
  - Concejales
  - D. José Ciprián Espinal
  - " Juan Ramirez Gala
  - " Juan Moreno medel
  - " Juan Ant<sup>o</sup> Lobato
  - " Candido Beas
  - " Claudio Espinal
  - " Juan de Dios González



periodo cuatrimestral.

Habiendo número suficiente de Crecidos, el Alcalde declaró abierta la sección y leída separadamente por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

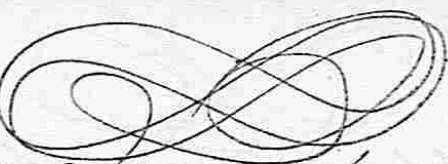
Aprobación  
proyecto Ma-  
tadores

Se dio cuenta del expediente que se instruye con motivo del acuerdo del Ayuntamiento recomendando al Arquitecto Don Ventura Vaca la confección de un proyecto de Mataderos propios de nueva planta y se formó sobre la base del proyecto por dicho arquitecto formulado. = ha Corporación después de examinado acordó aprobarlo por satisfacer los deseos de la Corporación y en vista de que no se han presentado reclamaciones contra el mismo durante su exposición al público, y que se envía a la Comisión Provincial de Sanidad a los efectos legales.

concurrir al  
concurso de  
Carreteras re-  
cinables

El Alcalde, separadamente, manifestó que se halla convocado el V. concurso de Carreteras vecinales, para construir mediante este sistema los trozos de Carreteras del plan del Estado que no se han sido en la relación de los a construir por este en el próximo quinquenio; y que estando entre los que reúnen tal condición los trozos de la Carretera de Huelva desde Agraga para acá, conveniría concurrir al expresado concurso si los Ayuntamientos de Agraga y Fuente Olejuna lo estimaran así mismo de conveniencia. = El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de





conformidad con la propuesta de su pre-  
sidente, acudir al concurso convocado,  
de acuerdo con los Ayuntamientos de  
Alcayaga y Fuente Pilejuna pidiendo  
la construcción de los tramos sexta y séptima  
y los de más que falten a la Carretera de  
Alcayaga a una de las estaciones de Bel-  
mes a Pinarroja sin hacer baja en  
la subvención, que correspondida; pi-  
diendo el maximum de anticipo; ga-  
rantizando este con un recargo volunta-  
rio sobre la contribución territorial; con-  
tribuyendo por el resto en metálico y  
pidiendo la construcción por los ayunti-  
mientos interesados.

Presupuesto  
ordinario  
nº 1925-26

A continuación se procedió a la lectura  
pública por capítulos, artículos y concep-  
tos de los partidas de gastos e ingresos que  
en el proyecto de presupuesto ordinario elabo-  
rado por la Comisión municipal permane-  
nente para el año de 1925-26 se detallan  
y que ha tenido la tramitación reglamen-  
taria.

Examinados y discutidos por la Co-  
rporación los créditos de Referencia y  
cuoteándose los apartados a las dis-  
posiciones vigentes y a las necesidades  
y recursos de la localidad, de con-  
formidad se acordó aprobar  
en todas sus partes sin la  
menor modificación el refe-  
rido presupuesto, quedando  
en su virtud fijados defi-  
nitivamente los gastos e ingre-



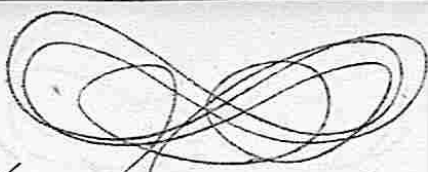
As del mismo en los términos que aparecen  
 el siguiente resumen por Capítulos.

| Capít.                          | Presupuesto de Gastos.   | Cominación<br>Puestas |    |
|---------------------------------|--|-----------------------|----|
| 1º                              | Obligaciones generales   | 25,840                | "  |
| 2º                              | Representación municipal   | 2,000                 | "  |
| 3º                              | Vigilancia y Seguridad   | 9,070                 | "  |
| 4º                              | Policia Urbana y rural   | 9,110                 | "  |
| 5º                              | Recaudación  | 2,370                 | "  |
| 6º                              | Personal y material de oficinas                                    | 24,724                | "  |
| 7º                              | Salubridad e higiene   | 13,415                | "  |
| 8º                              | Beneficencia   | 17,995                | "  |
| 9º                              | Asistencia social  | 650                   | "  |
| 10                              | Instrucción pública  | 7,680                 | "  |
| 11                              | Obras públicas   | 12,912                | "  |
| 12                              | Montes   | 750                   | "  |
| 13                              | Fomento de los intereses comunales                                 | 9,500                 | "  |
| 18                              | Imprevistos  | 3,000                 | "  |
|                                 | <u>Total gastos</u> - - - - -                                      | 140,016               | 60 |
| <u>Presupuesto de Ingresos.</u> |  |                       |    |
| 1º                              | Rentas - - - - -   | 10,120                | 50 |
| 2º                              | Apropiamientos de bienes comunales                                 | 700                   | "  |
| 3º                              | Eventuales - - - - -   | 7300                  | "  |
| 4º                              | Derechos y tasas - - - - -   | 28395                 | 95 |
| 9º                              | Cuentas recargos y participaciones<br>en tributos nacionales - - - | 15200                 | "  |
| 10                              | Impresión municipal  | 83,212                | 60 |
| 11                              | Multas - - - - -   | 13100                 | "  |
|                                 | <u>Total ingresos</u>  | 145529                | 05 |

Y por ello, el Ayuntamiento pleno, visto lo  
 dispuesto en el art. 3º del Estatuto y en los  
 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal.







se acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado y después se remitiera copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Y no habiendo mas asuntos se que tratar el Ayuntamiento acordó dar por terminada esta sesión cuatrimestral de sesiones, fijando para el proximo su fecha de comienzo de Julio, levantándose la sesión a las veintitres.

De la sesión se extiende la presente acta que firmaran los Srs concurrentes - certificar =

Francisco de la Gala

José M<sup>o</sup> Moreno

Juan Moreno

Claudio Espinal

José María

Juan Ramirez

Juan de Dios González

Juan Lobato

Candido de Beas

Exp<sup>ta</sup> Municipal

Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1925.

Acta } en la villa de Frangia de Torrehermosa a veintinueve de abril de mil novecientos veinticinco; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presi-

Presidentes  
Don Francisco de la Gala - P<sup>te</sup>  
Consejal  
Don José María Espinal  
Don Juan Ramirez Gala




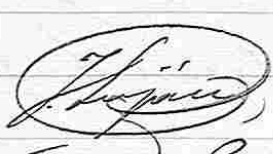
- Doña Ana María de la Cruz
- Juan Moreno
- Claudio Espinal
- Juan de Dios Fajalá
- Antonio Fajalá
- Juan M. Moreno


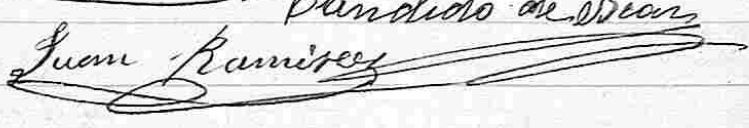
denuncia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata y Sierra, se reunieron los tres Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del pleito para que han sido citados.

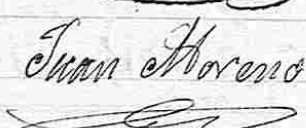
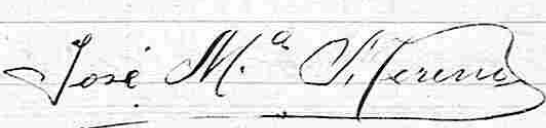
Habiendo comparecido suficiente número de Concejales el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

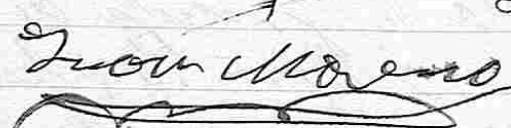

Separadamente se enteró el expediente - expediente - expediente de probanza para probanza quinta de cuentas de cuentas referente al vecino Expensio Barragán y su familia y se acordó por unanimidad informado favorablemente.


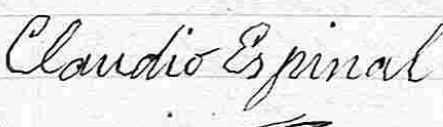
Y terminado el orden del día se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firmaron los tres concurrentes - certifico -



  
 Francisco de la Gata Claudio Espinal

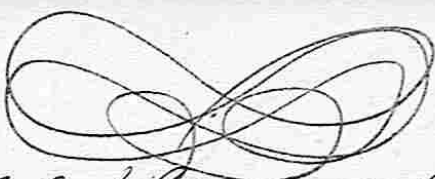


  
 Juan Moreno Juan Ramírez



  
 Juan Moreno José M. de Ferrer



  
 Juan Moreno Juan Lobato



  
 Juan Moreno Claudio Espinal





Extrordinaria del pueblo celebrada el día  
11 de Mayo de 1925. =

Acta y Censo por villa de Granja de Torrehermosa

Actuación.

En favor de la Gala. P<sup>te</sup>  
Concejales.

- Don José María Espinosa
- " Juan Ramirez
- " Juan Moreno Muel
- " Juan Ant. Lobato
- " Juan Moreno Chomorro
- " Juan María Jorjales
- " Juan<sup>o</sup> Moreno

a las once de Mayo de mil novecientos  
veinticinco; en la Casa Ayuntamiento  
to y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Dn Francisco de la Gala  
Blera, se reunieron los Sres. Con-  
cejales de este Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
con el fin de celebrar la  
sesión extraordinaria del pueblo  
para que han sido citados.

Habiendo minero suficiente  
de Concejales y siendo los die-  
cinueve y media, el Sr. Alcal-  
de declaró abierta la sesión y  
por el Secretario di lectura  
del acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad.

Prorroga de los  
mayor M. Juidias  
y J. Charrisco

Tambien por unanimidad se acuer-  
da informar favorablemente la  
prorroga de primera clase solicitada por  
los otros del recuento del año actual  
Manuel Juidias Martines y Fran-  
cisco Charrisco Retamal.

Presupuesto  
ordinario

Entrado el Ayuntamiento del Oficio  
de la Delegación de Hacienda de la pro-  
vincia de Sevilla el presupuesto ordi-  
nario para mil novecientos veinticinco  
veinticinco para que se haga constar  
los motivos por los cuales han de ser  
de utilizarse algunos de los arbitrios y



18  
modificaciones que enumera el Estatuto Municipal, acordó lo siguiente: —

Derechos y Tasas = Del art. 368 del Estatuto.

Se ha prescindido de los señalados en las letras b), c), e), f), i), j), k), l), m), n), o), p), q), s), t), u), v), x) e y), por no existir en el término el objeto de gravamen y de los señalados con las letras d), h), r), porque su importancia máxima para onerosa para el Ayuntamiento en imposición. —

Del art. 375. = Se ha prescindido de los señalados con las letras b), c), d), f), g), h), n), o), s), x), por no existir el objeto del gravamen y el señalado con la letra u), porque aunque en alguna corta época del año pudiera existir el objeto del gravamen, tiene poca importancia que no cubra ni aun los gastos de recaudación. —

Se han dejado además de imponer el arbitrio sobre viviendas, caseríos y Comandancias porque no los hay en el término; el arbitrio sobre terrenos incultos porque no los hay declarados y el arbitrio sobre circulación de carruajes de lujo porque no existiendo posesos con tal fin, se remite al arbitrio. —

Taruleción se acordó que se exponga al público este acuerdo por ocho días para que puedan presentarse reclamaciones. —

Aptado el orden del día se dio por terminada la sesión siendo las veinte y media, y de





ella se extiende este acta que fir-  
maran los Srs. concurrentes =  
Certifico =

Franco delgado

Candido de Beas

J. Gonzalez

Juan Ramirez

Juan Moreno

Melero Zamora

Juan Lobato

Diligencia) La primera sesion del primer periodo cuatrimestral de mil novecientos veinticinco a veintiseis, que debia celebrarse hoy, no lo ha sido por falta de numero de Concejales =

Comun de Combarrosa primero de Julio de mil novecientos veinticinco =

El Secretario,

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria, 1ª del primer perio- do cuatrimestral de 1925-26 = celebrada el 2 de Julio de 1925

Acta) En la villa de Combarrosa a dos de Julio de mil novecientos veinticinco; siendo las veinte, se reunieron los tres Concejales de

Señor Don Juan de la Fuente Concejales  
Don Juan de la Fuente Concejales



Dr Juan Romero Galan  
Juan de Dios Jimenez  
Caudado de Beas  
Juan Moreno Chamorro  
Jose Maria Moreno Mendel

ate Ayuntamiento, bajo la presidencia  
era del Sr. Alcalde Don Francisco de  
la Gata Olera, concejales que se  
detallan al margen, con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria de  
segunda convocatoria, primera  
del primer periodo cuatrime-  
stral del año economico corriente,  
para que han sido citados en  
forma.

Abierta la Sesion, se leyó el acta de la an-  
terior por mi el Secretario, y fué aprobada  
por unanimidad:

Nombramiento de  
Sepulturero interino  
a favor de Gregorio  
Montero Triguero

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente, que la  
Comision Municipal permanentemente habia desig-  
nado sepulturero accidental a Gregorio Mon-  
tero Triguero, por haber abandonado el cargo  
el que lo desempeñaba fernando Manrubia  
y el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do confirmarlo en el cargo con el carac-  
ter de interino.

Comision feria

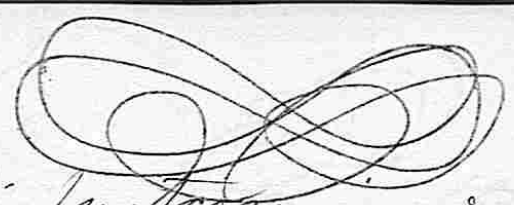
A propuesta del Sr. Alcalde se acordó nom-  
brar una Comision compuesta de los Sres  
Don J.º Jimen, Don Juanº Moreno y Don Caud-  
dado Beas para que estudien y organicen  
la proxima feria de Septiembre, a cuya  
comision se podran agregar las personas que  
se estimen utiles a los fines de la misma.

Y acordado el orden del dia y no habiendo  
mas asuntos que tratar, se acordó dar  
por terminado este periodo cuatri-  
mestral de sesiones y fijar para  
el proximo el dia primero de Diciem-  
bre a las doce y ocho horas.

Y con







El día de hoy, por terminada la sesión, siendo las veintitrés, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes = certificar =

Francisco de la Gata      Juan Rancivero

Claudio Espinal      Juan Moreno

José María Moreno      Juan de Dios González  
  
 Candidato de Braganza

Señor extraordinario celebrado por el Ayuntamiento pleno el día 30 de Septiembre de 1925.

|  |  |
|--|--|
| <p>Acta. En la villa de Granja de Embromada a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco, en la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Mesa, se reunieron los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que sean rido citados</p> | <p>En presencia de los señores Concejales =<br/>     Don José de Jesús Espinal<br/>     " Juan Ramón Gata<br/>     " Juan Moreno Alceda<br/>     " Juan Castro Lobato<br/>     " Juan de Dios González<br/>     " Juan Moreno Chaurin<br/>     " Claudio Espinal Muñoz<br/>     " Juan María Moreno Mesa</p> |
|--|--|



oportunaemente.

Liendo por diecinueve y media y ha-  
biendo número suficiente, el Sr. Alcalde  
declaró abierta la sesión y yo el Secretario  
leí después el acta de la anterior que fue  
aprobada por unanimidad.

A continuación, por unanimidad, y después  
de examen detenido, se aprobó el presupuesto  
municipal extraordinario formulado por la  
Comisión Municipal permanente tal y como  
ha sido confeccionado por esta y sobre cuyo  
presupuesto no se han presentado reclama-  
ciones en el plazo legal.

Dicho presupuesto está constituido por las  
consignaciones que por capítulos se detallan  
en el estado siguiente, a saber:

| Capít.                    | Designación de los Ingresos.   | Consignación<br>Ptas. |
|---------------------------|--|-----------------------|
| 2.º                       | Aprobamientos comunales - - -  | 7.300                 |
|                           | <u>Total Ingresos. - - -</u>   | <u>7.300 "</u>        |
| Designación de los Gastos |  |                       |
| 11                        | Obras públicas - - - - -   | 12.000                |
|                           | <u>Total Gastos - - -</u>  | <u>12.000 "</u>       |
| Resumen                   |  |                       |
|                           | Importan los gastos  | 12.000 "              |
|                           | Menos los ingresos   | 7.300 "               |
|                           | Diferencia   | 4.700 "               |
|                           | Sobrante del presupuesto ordinario<br>del respectivo año económico - - | 5.512 45              |

Y por ello el Ayuntamiento, pleno, visto  
lo dispuesto en el art. 3.º del Estatuto y en los  
5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda muni-  
cipal, acordó que se expusiera al público en  
la forma ordinaria por el plazo de quince  
días el presupuesto aprobado y después

Este presupuesto no tuvo efectividad  
legal por no darse en aprobación la  
Comisión de Hacienda y quedó reducida a 7.300 ptas.  
El secretario  
Francisco de Sosa.





*[Decorative flourish]*



se remitiera copia al Sr. D. L. de la  
de Hacienda de la provincia a los efectos le-  
gales.

Vocales Natos  
Junta local del  
repartimiento

Inmediatamente después y con vista de  
los documentos porvenir para ello, se pro-  
cedió a la designación de los Vocales natos  
de las Comisiones de evaluación del repar-  
timiento general para el año económico  
de 1925 a 1926, siendo los tales que a con-  
tinuación se detallan:

Comisión de la parte Real

- En Sebastián de la Gola Ortiz, mayor contribuyente por rústica vecino.
  - " Enrique Espinola Ortiz, idem idem por industrial
  - " Esteban de Vera Carr, idem idem por urbana
  - " José Cantallejo Cantallejo, idem idem por rústica fronterero
- No hay contribuyentes por los demás con-  
ceptos que señala el art. 483 del Estatuto municipal

Comisión de la parte Personal

- En Juan - Juan Montero, mayor contribuyente por rústica
- " Valentina Clara de la Gola, idem idem por urbana
- " José Ruiz Alfaro, idem idem por industrial
- " Francisco Pascual Rubio, párroco de la única parroquia

Indicar a labor  
la dehesa local

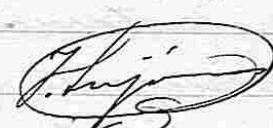

Después se acordó que figurando en el plan  
de aprovechamientos forestales para 1925-26 la  
dehesa local de sus propios con aprovechamiento  
de labor y siembras de leguminosas en dicho  
año y de cereales en el siguiente, se subaste  
dicho aprovechamiento entre los vecinos en aus-  
tosas condiciones que la última vez, con las  
modificaciones que a juicio de la Comisión  
gubernamental impongan las cir-  
cunstancias


Y terminado con ello el orden  
del día, se levantó la sesión de la





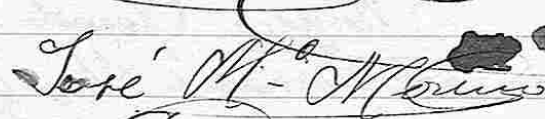

que se extiende este acto que firmaron los señores concierrentes. = da se-  
pion termino a las veinte = certifico

Fran. de la Gala   
 Candidato de Sean

Juan Moreno   


Juan de Dios González

Claudio Espinal   


Juan F. Lobato   


Señoría extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno,  
= el día 27 de octubre de 1925. =

Acta } en la villa de Traupa de Fomebuensa a  
veintinueve de octubre de mil nove-

|  |   |
|--|---|
| Señoría<br>de Fran. de la Gala = Conde<br>Concejales | veintinueve de octubre de mil nove-<br>cientos veinticinco; en la sala<br>Capitular y bajo la presidencia<br>del Sr. Alcalde Don Francisco de<br>la Gala Blera, se reunieron los<br>señores Concejales de este Ayunta-<br>miento que al margen se ex-<br>presan con el fin de celebrar<br>la sesión extraordinaria del<br>Ayuntamiento pleno para<br>que han sido citados. En<br>forma. |
| M. Sr. don Juan Espinal                              |   |
| " Juan Ramirez Sala                                  |   |
| " Juan Moreno Medel                                  |   |
| " Ciudad. de Don Dios                                |   |
| " Juan Moreno de Amorim                              |   |
| " Claudio Espinal Mendiz                             |   |
| " Antonio González Laguarda                          |   |
| " Francisco Merino Nieto                             |   |
| " Juan de Dios González Abul                         |   |





*Manifiesto*  
 Habiendo asistido suficiente de concejales, el Sr. alcalde declaró abierta la sesión y por el Secretario se procedió a la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Declaración sobre designación de un Vocal nato

Se dio cuenta de reclamación presentada por Ricardo Alvarado López sobre la designación de don Fernando Hlera Eraso como Vocal Nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general para mil novecientos veinticinco a veintiséis, fundándola en que aunque de los documentos correspondientes puede resultar con venidas a serlo, es lo cierto que el Sr. Hlera no tiene bienes inmuebles en esta Termino ni tampoco reside habitualmente en esta villa. =

El Ayuntamiento estimó ciertas las razones alegadas por concejales Sr. Hlera en veracidad y en su virtud acordó por unanimidad dar por no designado a dicho Sr. Hlera y nombrar para sustituirle al contribuyente que le sigue o sea a Sr. Paula Hguas Montero. =

Y leído este el mismo asunto a testar, se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los Sres. concurrentes. =  
 certipio =

Juan de la Gula (firmado) Juan Ramos  
 Sr. de los Gornales Juan Moreno



Merino

Candidato de Baza

~~Franco~~

Afonso

Claudio Espinal

~~[Signature]~~

Señoría La sesión ordinaria correspondiente a este día, primera del 2º período cuatrimestral, no se celebró por no concurrir suficiente número de los Concejales  
franja de Corcherosa primera de  
Licenciado de mil novecientos veinticinco

El Secretario,

[Signature]

Señoría 2ª convocatoria, supletoria de la 1ª correspondiente al segundo período cuatrimestral de 1925-26 que debió celebrarse el día 1º de Abril de 1925

Acta En la villa de franja de Corcherosa a dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia de Don José Luján Espinal, 1º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar en segunda convocatoria la primera sesión del segundo período cua-

- Presidente  
En José Luján Espinal  
Concejales
- 1. Juan Ramires Galo
  - 1. Juan de Dios Fajales
  - 1. Juan Antº Sobato
  - 1. Juan Moreno Chamorro
  - 1. Juan Merino Muro

[Signature]





*[Handwritten signature]*



manifestar del presente ejercicio.  
económico = \_\_\_\_\_

Siendo las dieciséis, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y seguidamente por el Secretario leyó el acta de la anterior siendo aprobada. —

fijación de los  
años de servicios  
de los empleados  
municipales

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando algo descuidada la documentación de los expedientes personales de los empleados de este Ayuntamiento, era preciso reorganizarla, para lo cual, y para otros efectos relacionados con los nuevos disposiciones del Estatuto y sus reglamentos sería conveniente fijar los años de servicios prestados por cada uno de los empleados, al Ayuntamiento. = La Corporación aceptando la propuesta de su Presidente acordó proceder a la fijación de los servicios que han de reconocerse a cada empleado, en la forma que sigue, pero sin que esta fijación de años de servicios tenga por hoy otra significación que la de dar cumplimiento al expediente personal de cada uno de los empleados. = los servicios reconocidos a cada uno se expresan a continuación, a saber: \_\_\_\_\_

| Cargos   | Nombre | Servicios |      |      |
|--|--------|-----------|------|------|
|  |        | Años      | Meas | Días |
| Secretario del Ayuntamiento = Don Enrique Vargas Machado y Espinal |        | 24        | - 8  | "    |
| Oficial 2º Substituto = Don Arnauco Henao Salcido                  |        | 2         | "    | 25   |
| Auxiliar = Don Juan Murillo-Rico Mera                              |        | 2         | 6    | 22   |
| Médico = Don Eulibiano Gabrete y Perez                             |        | 36        | - 10 | 00   |
| Id. = Don Federico de Cauda de la Rubia                            |        | 9         | - 10 | "    |
| Id. = Don Juan Antonio Merino Muñoz                                |        | 7         | - 3  | "    |



| Cargo   | Nombre                        | Servicio |     |      |
|---|-------------------------------|----------|-----|------|
|   |                               | Año      | mes | Días |
| Administrador titular                           | Dn Pedro Llan-Vallas Martínez | 40       | "   | "    |
| Director Banda                                  | Frau <sup>ca</sup> Yajira     | 2        | -4  | 19   |
| Gra municipal                                   | José Luis Balsera             | 19       | -9  | "    |
| Id  | Manuel Balsera Corillo        | 17       | "   | "    |
| Gra Carretera                                   | Eusebio Valverde Medina       | 2        | 4   | 19   |
| Interinos                                       |                               |          |     |      |
| Ap <sup>te</sup> 1 <sup>o</sup> de la Carretera | Dn Juan Manuel Espada Perea   | 1        | 5   | 13   |
| Inspector Hipico Pecuario                       | Dn Candido González Trigueros |          |     |      |
| Gra municipal                                   | Valentín Herrera Espinal      | 1        | -1- | 6    |
| Id  | José Hipólita Alarcón         | 1        | -8- | "    |
| Id  | Valentín Bello Calero         | 1        | -1- | 6    |
| Repuntureros                                    | José Antonio Montero Trujano  | 0        | 5   | 0    |

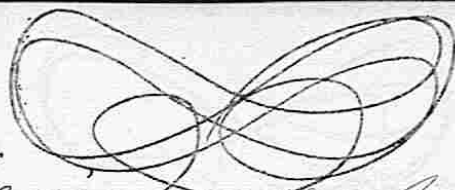
Vista la continuación del Sr. Delegado de Hacienda devolviendo presupuesto extraordinario para el año económico actual se acordó reducir los gastos consignados en el mismo a siete mil trescientas pesetas y que se remita de nuevo a la aprobación de dicha autoridad.

Se acordó manifestar a la Diputación de la provincia que los caminos vecinales en que este Ayuntamiento tiene mayor interés son la Terminación de la Carretera de Sereña a una de las Estaciones de Belvís o Penamoya, de aquí a la Aldea de Cuenca y de aquí al campillo.

Informe sobre propuesta solicitada por un quinte favorablemente expediente de primera de 1<sup>a</sup> clase instruido a instancia del Sr. D. Manuel de mil novecientos cinco Antonio Landrau Espinal.

Fijar el quince de abril próximo a





... para celebrar las sesiones del tercer periodo cuatrimestral y dar por terminada la del presente por haberse agotado el orden del dia y no haber mas asuntos de que tratar. -

Y se levanto la sesion, a los diecinueve de, la cual se extiende este acta que firmamos por sus concurrentes = Certifico =

Signatures: Juan Moreno, Juan de Dios Gonzalez, Juan Antº Lobato, Juan Ramirez

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Jerez el 20 Enero 1926.

Acta: En la villa de Jerez de la frontera... Presidente de Jerez de la frontera... En Juan Ramirez Gato... Juan Moreno Medel... Claudio Espinosa... Juan Moreno Chauron... Candido de Beas... Juan Antº Lobato... Habiendo surtido su efecto el presente acta...



de la anterior fue aprobada.

Lista de electores  
de Compromiso  
rino para Suavores

En virtud de lo dispuesto en el artº 2º  
de la ley de 8 de febrero de 1877 y de las  
ordenes recibidas de la superioridad, se  
procedió a la formación de la lista que  
en dicho artículo se previene, que resul-  
ta como sigue:

Titulares del Ayuntamiento.

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Dn Juan de la Pala Llera | Dn. Cipriano de Pasa y Diaz-Vallera |
| José Juan Espinal        | Juan de Dios Jorjales abril         |
| Juan Raimundo Pala       | Juan Moreno Chauvonn                |
| Juan Moreno Medel        | Antº Jorjales Caspuro               |
| Juan Antº Lebat. Mepudre | Juanº Merino Muro                   |
| Claudio Espinal Alhucira | José Mº Moreno Medel                |

Mayores contribuyentes

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| Dn. Enrique Espinal Antº  | Dn. Eugenio Pala Jimer - Alvarez |
| Sebastián de la Pala Antº | Juanº Quiñón Sautrajo            |
| Juanº Jimer Moraleda      | Eusebio Mathieu Jimer            |
| Casas Gallardo Alzardilla | José antº Muntola Espinal        |
| José Espinal Jimer        | Diego Quiñón Bella               |
| Ysidro Plaza Jimer        | José Mº Alvaro Moreno            |
| Leopoldo Vaca Cerrato     | Antº Chauvonn Sautrajo           |
| Eusebio de la Pala Llera  | Antº Espinal Moraleda            |
| Antº Moreno Medel         | Cipriano Acuña Pozo              |
| José Quiñón Alfaro        | Antº Mathieu Pala                |
| Valentín Pala Muntola     | Marcelino Mathieu abril          |
| Antº Quiñón Sautrajo      | Antº Orellana Medel              |
| Victorino Villanueva Pala | Juan Montero abril               |
| Antº Sautrajo Casalle     | Antº Jorjales Jorjales           |
| Raimundo Jorjales Caspuro | Nicolas Jimer Bonet              |
| Cipriano Dominguez Lopez  | Cipriano Jorjales Moraleda       |
| José Mathieu Jimer        | Demetrio Montero abril           |
| Antº Quiñón Jimer         | Narciso Sautrajo Montero         |
| Victoriano Naveo Palacios | Francisco Jorjales Jorjales      |







2. D. Leopoldo Montes Abila y José Santiago Montes  
 Jerónimo Fragales Peña Joaquín Conde Montes  
 Florencio Aldama Montalvo Claudio Marcos Chamorro  
 Ant. Pila Martínez Enrique Murillo Chaves

Lepridamente se acordó se publicase la  
 presente auto en la forma ordinaria por  
 el plazo de veinte días, durante el cual  
 se admitirán reclamaciones

Y con ello se dio por terminada  
 la sesión de la que se extiende este  
 auto que firmaron los Sr. conve-  
 nientes. Certifico =

J. L. G. Guerrero Juan Navarro

Juan Lobato Juan de Dios González

Claudio Espinal José M. Moreno

Juan Ramírez

Juan Marcos Candido de Obeso

José Martínez

Extrordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el 13 marzo 1926.

Acta en la villa de Graja de Zornermota a trece de mar-  
 zo de mil novecientos veintiseis; en la

Presidente  
 Dn Juan de la Gala Hlera  
 Concejales  
 Dn José Rufan Espinal  
 " Juan Marcos Medel  
 " Juan Ant. Lobato

Casa Ayuntamiento y bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Dn Francisco de  
 la Gala Hlera, se reunieron los Sres.  
 Concejales de este Ayuntamiento que al  
 mayor se celebran con el fin



Don Cayetano de Casas  
Don Juan Baquero  
Don Claudio Espinal  
Don Juan Moreno Chamorro  
Don Juan de Dios Juzgado  
Don Juan Merino Murillo  
Don José María Moreno Meléndez

Se celebró la sesión extraordinaria para que en debida forma han sido citados.

Estando presentes todos los Concejales que componen la Corporación, menos uno, y siendo las diecinueve, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída seguidamente por mí el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

Después, por unanimidad, el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto formulado por el Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión Don Francisco Solana y revisado por el arquitecto jefe de la oficina de Construcciones Civiles del Ministerio de Instrucción Pública, para la construcción de un edificio con destino a establecer en él una escuela graduada con cuatro secciones de niños y otras cuatro de niñas.

Declarar Benefactor de la Patria al Excmo Sr Don Miguel Primo de Rivera y Orbeaga como premio a su actuación como general en jefe del Ejército de África, atendiendo la iniciativa e iniciativa del Ayuntamiento de Sivares. y

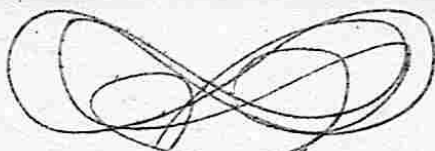
Declarar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr Don Miguel Primo de Rivera y al mismo y de la provincia de Badajoz a Don Luis Orada, actual Gobernador Civil de Badajoz.

Planos etc para la construcción de Escuelas

Declarar Benefactor de la Patria al Excmo Sr Don Miguel Primo de Rivera

Hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr Don Miguel Primo de Rivera y al mismo y de la provincia de Badajoz a Don Luis Orada





de la misma, habiendo acordado por  
 indicación e iniciativa del ayuntamiento  
 de Almodovar de Alcantara.

Tambien se acordó por unanimidad  
 de las señoras para nuevo estudio la  
 confección del pliego de condiciones  
 económicas para la construcción del  
 matadero.

Poner el nombre  
 de Gabino Arca  
 ya a la calle  
 de Arca

Poner el nombre de Gabino Arca  
 a la actual calle de arcos, prestando  
 así los méritos del escultor extremeño  
 que es ya hoy una figura de gran  
 relieve en el arte.

Con ello se dio por terminada la se-  
 sión, siendo las diecinueve y media,  
 y de ella se extiende este acta que fir-  
 man los Srs concurrentes, de que  
 certifico =

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |



2<sup>a</sup> Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día Trece de Marzo de 1926. =

Acto de Reunidos en la Casa Comunal de  
Presidente: Trauja de Engherrosa el Trece de Marzo de  
D. f. de la Gala mil novecientos veintiseis los Concejales Don  
Concejales: Don José Lupán Espinal, Don Juan Ramirez Gala, Don  
Don J. Lupán Juan Moreno Medel, Don Juan Antonio Sabato,  
" J. Ramirez Don Claudio Espinal, Alarcida, Don Juan de Dios  
" J. M. Medel Gonzales Aleix, Don Candido de Beas y Elias-villas,  
" J. Ant. Lobato Don Francisco Merino Niros, Don Juan Moreno Cha-  
" C. de Beas moro y Don J. M. Moreno Medel, despues  
" C. Espinal de abierta la sesión a las veinte por el  
" J. M. Chamorro Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala Hlera  
" J. F. D. Gonzales y aprobada el acta de la anterior, el Sr.  
" Juan Merino Alcalde declaró que dicha sesión del pleno  
" J. M. Moreno era extraordinaria y convocada al solo efecto  
de tratar de la petición de un preitamo a la  
Casa Extramurana de Previsión Social para cons-  
truir un edificio destinado a escuela graduada  
con cuatro secciones de niños y otras cua-  
tro de niñas, haciendo constar que están  
reunidas las cuatro quintas partes del numero  
de Concejales que constituyen el pleno de este  
Ayuntamiento, ya que este este lo forman doce  
Concejales y asisten a esta sesión once —  
Discutido este asunto, se acordó por unanimi-  
dades. —

1.<sup>o</sup> = Construir al sitio denominado Ejido de San  
Sebastian propiedad de este Ayuntamiento el  
edificio para cuatro secciones de niños y otras  
cuatro de niñas con sujeción al proyecto,  
plano y presupuesto formado por el Arquitecto  
Sr. Solara, y solicitar de la Casa Extramurana  
la cantidad preitamo de la Casa de Pre-  
visión para cons-  
truir escuelas







*[Handwritten signature]*



de Comisión Local para la realización de las obras por préstamos de ciento cuarenta y tres mil novecientas veintidos pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas más un diez por ciento para impuestos si se originasen, al interés de cinco por ciento anual y demás condiciones que tiene establecidas dicha Caja para los préstamos de esta clase y amortización en veinte años constituyendo en garantía las cinco inscripciones intransferibles de la Deuda pública y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Comp<sup>na</sup> de los ferrocarriles de Madrid a Zamora y Alicante que proce-  
 de Ayuntamiento y que representan un capital de ciento cuarenta y cuatro mil doce pesetas cincuenta y dos cént<sup>os</sup> y doscientas diez mil pesetas respectivamente, con una renta anual de cinco mil setecientas sesenta pesetas cincuenta cént<sup>os</sup> y seis mil trescientas pesetas, y afectando al pago de las sucesivas anualidades y obligaciones consiguientes a partir del próximo ejercicio económico los expresados intereses o renta anual de las inscripciones y obligaciones hipotecarias reseñadas. —

2º. Formar, una vez que por la Caja Extremeña haya sido concedido el préstamo, el correspondiente presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras.

3º. Comisionar al Sr. Alcalde para que verifique cuantos documentos sean necesarios a los fines anteriormente expresados y de modo especial para concertar con la Caja Ex-



Trincoena de Permisión el correspondiente  
proctano de ciento cuarenta y tres mil no-  
vecientas reintidos proctas en sujeción  
a las siguientes cláusulas a cuyo favor se  
elija el Ayuntamiento.

A) La entrega por la Caja Extranera de las  
ciento cuarenta y tres mil novecientas rein-  
tidos proctas importe del proctano se hará  
por terceras partes en los siguientes plazos:  
El primero en el momento de ir a comenzar  
las obras; el segundo cuando estén recogidas las  
aguas y el último cuando la obra esté ter-  
minada.

B) El proctano se encargará a favor de la Caja  
intereses del cinco por ciento anual que  
se pagarán todos los años. Durante el perio-  
do de desembolso del proctano solamente se  
satisfarán los intereses correspondientes a las  
entregas parciales efectuadas.

C) Todos los gastos que se originen han de  
ser de cuentas del Ayuntamiento en términos  
que no pueda ofrecer lugar a deudas ni el  
mas remoto luego para la Caja la percepción  
interna de los intereses y reembolso completo, en  
los plazos convenidos, del principal, sino mer-  
ced a ni carga de ninguna especie.

D) El Ayuntamiento reintegrará a la Caja Ex-  
tranera el principal del proctano en veinte  
años cuyo plazo empezará a correr a partir  
de la última entrega que la Caja hiciera al  
Ayuntamiento del capital del proctano y  
a más tardar a partir del día primero  
del ejercicio económico siguiente, valiéndose  
de efectuar los pagos por sucesivos vencidos y



dentro de los quince días siguientes a la fecha de su vencimiento. Dichos pagos habrán de hacerse en el domicilio de la Caja Extremeña de Previsión Social.

E). Durante el plazo de amortización el Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la devolución del capital, y entregará por lo menos cada año la cantidad de once mil, quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos en que van incluidos los intereses al cinco por ciento anual de la parte no amortizada y el capital que se amortiza cada año según la tabla de amortización del capital e intereses de que se trata en el número de años convenidos. En caso de retraso abonará el Ayuntamiento el correspondiente interés legal por razón de demora.

F). Si transcurriere un año a partir de la concesión del préstamo por la Caja sin comenzar la obra, podrá la Caja dar por rescindido el contrato reintegrándose de las cantidades prestadas más los intereses devengados.

G). Si impesadas las obras sufriesen una interrupción, sin causa justificada, de más de seis meses, la Caja podrá dar por rescindido el préstamo y exigir la devolución inmediata del resto del préstamo e intereses que se adeuden.

Del mismo modo podrá la Caja dar por rescindido el contrato si se hicieran modificaciones esenciales en el proyecto aprobado por la Caja sin su consentimiento, a cuyo efecto el Ayuntamiento se obliga a construir las obras con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Don Francisco Solana



en el Epido de San Sebastián comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales relativas a seguridad, higiene y condiciones pedagógicas de la escuela, sin que en el proyecto correspondiente puedan introducirse modificaciones sin asentimiento expreso oficial de la Caja o de quien por ella esté autorizado.

H.) El Ayuntamiento acepta la inspección de la Junta regional para fomento de la construcción de escuelas y de la Caja Provincial de Previsión Social que podrá designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones a que estos acuerdos se refieren.

I.) El Ayuntamiento para la construcción bien sea por administración o por contrato y tendrá la responsabilidad de la seguridad y solidez del edificio, careciendo de todo derecho de indemnización por parte de la Caja y sin que sea obstáculo para el cumplimiento de sus obligaciones a favor de la Caja el caso de ruina o desperfectos prematuros del edificio.

J.) Mientras dure el plazo de autorización el Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos, como mínimo el 0.75 por 100 del presupuesto total de la obra para el mantenimiento del edificio que el Ayuntamiento se compromete a conservar en buen estado.

K.) Mientras dure el plazo de autorización los locales construidos no podrán dedicarse a otro uso que el de escuela salvo las disposiciones especiales de carácter legal.

L.) Caso de que el Ayuntamiento quiera hacer





*[Handwritten signature]*



o de cualquiera de los medios legales vigentes o que pudieran adoptarse por los poderes públicos para subvenir a la construcción de escuelas, el Ayuntamiento se compromete a efectuarlo por conducto de la Caja Extremeña de Previsión Social y a hacerse cargo de las cantidades que reciba por tal concepto como anticipo de los plazos de amortización del préstamo.

Ll.) El solar y el edificio que sobre él se construya quedará afectos hasta la total liberación del préstamo al pago de este y la Caja podrá exigir en cualquier tiempo la constitución en legal forma de la correspondiente hipoteca del solar y edificio construido.

M.) Como garantía real especial para asegurar el pago de los plazos expresados de amortización del capital, intereses, impuestos, arbitrios, gastos del Arquitecto y la inspección y demás que se ocasionen en virtud del préstamo de que se trata y el cumplimiento de las obligaciones enjuicadas en los párrafos precedentes, el Ayuntamiento constituye en garantía hipotecaria mediante su depósito en prenda en la Sucursal del Banco de España en Cáceres las cinco circunscripciones de la Decana Pública y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante que posee este Ayuntamiento y de que antes se ha hecho mención, facultando a dicho Sucursal del Banco de España para el cobro de los intereses o cupones de dichos títulos a disposición del Consejo Directivo Ampliado de la Caja Extremeña de Previsión Social a tenor de lo que establece





la R. O. de 24 de Febrero de 1924. =

M. (Asimismo que) La Caja podrá proceder contra los valores constituidos en garantía y que antes se reservan para reintegrarse de la totalidad de lo que resultare adeudándole el Ayuntamiento en todos aquellos casos en que por quebrantar estos sus obligaciones acordase la Comisión dictaminadora de Previsión de la Caja Extremeña de Previsión Social dar por rescindido el contrato y siempre que hubieren vencido, sin ser satisfechos, los plazos de amortización del préstamo. =

N) El Ayuntamiento se compromete a dar puntualmente cumplimiento a las obligaciones de afiliación y extracción de sus asociados para el retiro obrero obligatorio y a fomentar cuidadosamente las Mutualidades locales en las escuelas públicas de su demarcación municipal. =

O) El Ayuntamiento renuncia a su propio fuero sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Cáceres para todos los efectos de interpretación y cumplimiento de las precedentes cláusulas y contrato que se derive de su ejecución. =

Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión a las veintuna, firmando este acta todos los precedentes = certipio = Entre parentesis = Asimismo que = no vale =

Juan de la Cruz

José M. Moreno



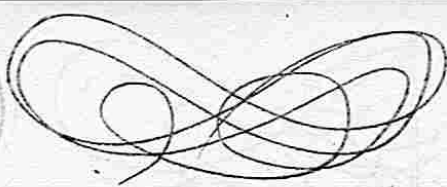
Juan Lobato

Juan Antonio









Claudio Espinal Candidato de obras

Juan Moreno

Juan Ramirez

Señor D. Don Juan

Juan Moreno

Diligencia) La primera sesión del tercer cuatrimestre del año mil novecientos veintiseis no se pudo celebrar por no concurrir suficiente número de Concejales =

Granja de Corchomosa quince de abril de mil novecientos veintiseis =

El Secretario  
Juan Moreno

1ª sesión del 3º periodo cuatrimestral de 1925-26 celebrada en 2ª convocatoria el día 16 de Abril de 1926.

Acta) En la villa de Granja de Corchomosa a die-

Asisten

Presidente

D. Juan de la Galantera

- Concejales -

D. José María Espinal

« Claudio Espinal Alcald

« Ant. J. López Barquero

« Candido Real Rojas

ciseis de Abril de mil novecientos veintiseis se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar en segunda convocatoria la primera sesión del tercer periodo cuatrimestral



En favor de Mejorar el del año económico actual de  
" José M. Moreno mil novecientos veinticinco a vein-  
tiseis =


Puede el Sr. Alcalde Don Fran-  
co de la Gala diera el que a las die-  
cinove y media declaró abierta  
la sesión

Seguidamente, yo el Secretario leí el  
acta de la anterior y fue aprobada  
por unanimidad. =

Aplazar los sesio-  
nes de este periodo  
cuatrimestral

En vista de que la tramitación del pre-  
supuesto ordinario para el año que vi-  
ne no permite discutirlo en esta fecha,  
se acordó por unanimidad, a propuesta  
del Sr. Alcalde, aplazar los sesiones de  
este periodo cuatrimestral hasta que pa-  
ra celebrarlo se cite por la Alcaldía.

Y en ello se dio por terminada la  
sesión de la que se extiende este acta  
que firmarán los Sr. concurrentes = Cerro

Juan de la Gala  Juan Ramirez

Juan de Dios Ferrero Claudio Espinal

Juan Moreno

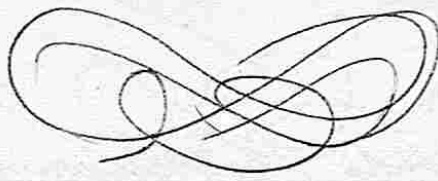
José M. Moreno

Afonso

Candido de Leon







Deficiencia } La sesión ordinaria que debía celebrarse hoy,  
primera del tercer periodo cuatrimestral,  
no se celebró por un escaso número suficiente  
de Concejales.

Granja de Forchunosa 28 Mayo 1926.

El Secretario  
Joaquín Madroño

Ordinaria del 3º periodo cuatrimestral. Sesión  
celebrada en 2ª convocatoria el 3 de junio del 1926.

Acta } En la villa de Granja de Forchunosa a

Asisten: Tres de junio de mil novecientos veintiseis;  
Preside don José María Espinal

Concejales } Capitular por los Concejales de este Ayuntamiento  
que firmarán y al margen

Don J. Ramiro - el Excmo. con el fin de celebrar la  
primera sesión del tercer periodo cua-

trimestral del plevo de esta Corpora-

ción municipal, para lo que han si-

do citados en segunda convocatoria.

Don J. Merino - Preside don José María Espinal, 1º

de don J. de Mealde en funciones de Alcal-

de por disfrutar licencia el pro-

pietario, el que declaró abierta la

sesión, dando por el Secretario repi-

dicamente lectura del acta de la an-

terior que fue aprobada.

Licencia al  
Mealde

Se dio conocimiento a la Corporación de  
haberle concedido licencia al Sr. Mealde  
que ha necesitado ausentarse para  
atender al estado de salud de su  
esposa.





Informe espe-  
cialmente promesa de  
un quinto

Se acordó por unanimidad, informar fa-  
vorablemente los expedientes de promesa  
de primera clase de Manuel Pécio Lu-  
rdu y de Felipe Ortega Valverde

Presupuesto  
ordinario de  
1926-27

Seguidamente, por el Secretario, la lectura  
stúpida, por capítulos y artículos de las  
partidas de ingresos y gastos que en  
el Proyecto de Modificaciones al presu-  
puesto ordinario vigente, fijaron en el  
formulado por la Comisión permanente  
cuya creación fueron examinados  
determinadamente y aprobados por unan-  
midad quedando en definitiva  
el presupuesto ordinario para mil  
porcientos veintiseis y veintiseite, en la  
cantidad que por capítulos se detalla a  
continuación:

| Capít                           | conceptos = Gastos                 | comparación<br>Plas |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| 1º                              | Obligaciones generales             | 33978 "             |
| 2º                              | Representación municipal           | 2000 "              |
| 3º                              | Vigilancia y Seguridad             | 8410 "              |
| 4º                              | Policía Urbana y Rural             | 8410 "              |
| 5º                              | Recaudación                        | 3270 "              |
| 6º                              | Personal y material de oficinas    | 26234 "             |
| 7º                              | Salubridad e Higiene               | 14215 60            |
| 8º                              | Beneficencia                       | 18745 "             |
| 9º                              | Asistencia social                  | 650 "               |
| 10º                             | Instrucción pública                | 7880 "              |
| 11                              | Obras públicas                     | 26212 "             |
| 12                              | Montes                             | 1000 "              |
| 13                              | Fomento de los intereses comunales | 9500 "              |
| 18                              | Imprevistos                        | 1050 85             |
| <u>Cortal general de Gastos</u> |                                    | <u>162215 45</u>    |





Conceptos Supresos

35  
Compuación  
Pla  
14546 90  
700

Cap.

|   |          |
|---|----------|
| 1.º Rentas  |          |
| 2.º Aporrachamientos de bienes comunales                      |          |
| 3.º Eventuales y extraordinarios                              | 8500 "   |
| 4.º Contribuciones especiales                                 | 500 "    |
| 8.º Decretos y Casas  | 2839595  |
| 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 23200 "  |
| 10.º Impuestos Municipales                                    | 83212,60 |
| 11.º Multas   | 900 "    |
| Total general de ingresos                                     |          |
|   | 16225545 |

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se reciba copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos legales.

Designación  
Vocales Natos  
Junta local re-  
partimiento

Se procedió después, en vista de los documentos precisos para ello, a la designación de los Vocales Natos de las comisiones de evaluación del reparto general para el año económico de mil novecientos veintiseis a veintisiete, siendo los sus que a continuación se detallan:

Comisión de la Parte Real.

En representación de la Parte Real, mayor contribuyente por rústica  
Sr. Joaquín Clara Cano, id. id. por urbano  
Sr. José Raúl Alfaro, id. id. por industrial  
Sr. José Cantillero Cantillero, id. id. por rústica pratero  
no sean contribuyentes por los decimas  
conceptos que señala el art. 4183 del Estatuto Municipal.





Comisión de la parte personal.  
En mi Espuela Funes, mayor contribuyente por rústica  
D<sup>a</sup> Valerina Clara delatala, id<sup>a</sup> por urbana  
D<sup>a</sup> Adelaida Lpez Santiago, id<sup>a</sup> por industrial  
D<sup>o</sup> Francisco Tardes Rubio, Cáneco de la Junta de este valle.

Se acordó después encomendar a Ma-  
nuel Lasso talero el cuidado de la obra  
del Oro del Cinto en la gratificación  
que para ello figura en presupuesto.  
El cuidado de la obra de la obra  
de la obra de la obra

Rectificación  
sobre la cuantía  
de los intereses de  
inscripciones

Haliciéndose producido error al consi-  
gnar la cuantía de los intereses de inscrip-  
ciones en el presupuesto vigente, y siendo  
necesario subsanarlo, se acuerda que se  
rectifique dicho partida de vigentes  
a la que corresponde en realidad la can-  
tidad de cuatro mil seiscientos ochos  
y setenta y cinco céntimos en lugar de la  
consignada en presupuesto.

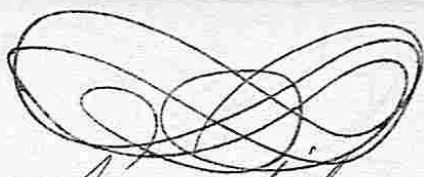
Declive y auto-  
ponamiento de los  
terceros muelles

Se acordó por unanimidad se  
proceda al declive y autoponamiento  
de los muelles municipales nombrando  
para ello a persona que a juicio  
de la permanente venia las con-  
diciones apropiadas, nombramiento  
que que ha sido por sí la expresada  
Comisión permanente del Ayunta-  
miento.

Proyecto de en-  
sanche y urbaniz-  
ación de los Epí-  
dos de S. Sebastián  
y del Valle

Se pasó al examen y estudio de la  
encomienda el proyecto de ensanche y  
urbanización que por encargo del Ayun-  
tamiento han confeccionado los arquitectos  
D<sup>o</sup> Ventura y D<sup>o</sup> Francisco Jaca, pro-  
yecto que comprende la urbanización  
de los Epídos de San Sebastián y del Valle





y terrenos comprendidos entre los muros  
y el casco de la población, cuyo proyecto  
merced a la aprobación definitiva  
del Ayuntamiento, acordándose se  
continúe la tramitación que esta-  
blescan las disposiciones legales.

Reforma del pro-  
yecto del Camino  
Vincial a Herrera

Se dio cuenta del oficio de la Excmo. Diputación  
de la provincia comunicando el resultado  
de la reforma del presupuesto del camino  
vicinal de esta villa a la Aldea de Herrera  
y se acordó que por la Comisión muni-  
cipal permanente se haga lo necesario  
para su construcción.

Poner el nombre  
de Dr. Días-Villar  
a la calle Tetuán

A propuesta del concejal Don Juan<sup>o</sup> Merino  
se acordó por unanimidad que a la  
actual calle de Tetuán se le cambie  
el nombre por el de Dr. Días-Villar  
testimoniando con ello la estimación y  
agradecimiento que esta Corporación tiene  
por el ilustre Catedrático de la Escuela  
de Veterinaria de Madrid Don Juan  
Manuel Días-Villar Martínez que  
tanto interés ha tenido y tiene por el  
progreso y engrandecimiento de este  
pueblo.

Por no asistir número suficiente de  
concejales para ello no pudo tomarse  
acuerdo sobre la transferencia de  
créditos proyectada al presupuesto  
vigente por la Comisión municipal  
permanente.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se acordó dar por ter-  
minado el presente periodo cua-





trimestres de sesiones y que para el  
primero del año próximo se cite opra-  
tamente por la Alcaldía.

Con ello se levantó la sesión de la que  
se extiende este acta que firmaron  
los sus concurrentes. = Certificado =

Juan Ramiroz Juan Ramiroz  
Juan de Dios González Jesús

Candido de Beas Juan Moreno

Claudio Espinal José M.º Moreno

Juan Moreno  
José M.º Moreno

1.ª Sesión extraordinaria celebrada el 20 de Junio de 1926.

Acta } Con la villa de Granja de Combarros, a las  
veinte y media del día Veinti-

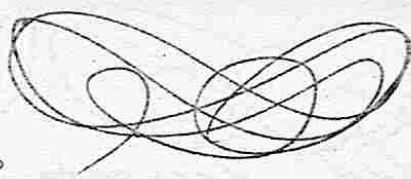
Presidente  
En José Claudio Espinal  
Concejales

Dn Juan Ramiroz Gala  
" Juan Moreno Medel  
" Juan Ant.º Lobato  
" Juan de Dios González Alvil  
" Candido de Beas Díaz-Villa  
" Ant.º González Laquero  
" Juan Moreno Chanoos  
" Francisco Marino Muró  
" José M.º Moreno Medel

te de Junio de mil novecientos  
veintiseis, se reunieron en la  
Sala capitular los sus Con-  
cejales de este Ayuntamiento  
que al mandar se expre-  
sar con el fin de celebrar  
la sesión extraordinaria que  
para esta hora y día ha  
sido convocada con las for-  
malidades legales.

Preside Don José Claudio  
Espinal, primer Concejale  
de Merito en funciones de  
alcalde por ausencia del





Propietario.

Habiendo número suficiente de Concejales para celebrar esta sesión, el presidente la declaró abierta y yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, siendo aprobada. =

Transferencia de créditos

Nota la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Alcalde que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintidos de Marzo último

Reinquiriendo: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no defrauden indotados los servicios a que están afectas, ni conculca que haya sido liquidada ni contraída obligaciones de pago alguno ni infracción de especial disposiciones por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se han formulado reclamaciones.

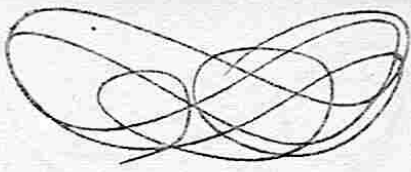
Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y 21 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por una





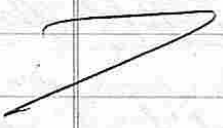




2ª Sesión ordinaria digo extraordinaria celebrada el día  
20 de Junio de 1926.

Acta en la villa de Granja de Torrehermosa, a las  
 veintuna del día veinte de  
 Junio de mil novecientos veinti-  
 seis, se reunieron en la  
 Sala Capitular los Tres Con-  
 cejales de este Ayuntamiento  
 que al margen se expre-  
 san con el fin de celebrar  
 la sesión extraordinaria, se-  
 guida de las convocadas para  
 hoy, y para la que han sido  
 citados con las formalidades  
 legales.

- En presencia de
- En Juan Espinal
- Corcejales
- En Juan Ramiro Salo
- En Juan Moreno Medel
- En Juan Ant. Lobato
- En Juan de Dios Jozales
- En Ciudad de Peas
- En Ant. Jozales Laguna
- En Juan Moreno Chaurin
- En Juan Moreno
- En Juan Moreno Medel



Preside Don Juan Espi-  
 nal, Jefe de Alcalde en  
 funciones de Alcalde por  
 ausencia del propietario.

Mientras la sesión por el Presidente, y  
 el Secretario leyó el acta de la anterior  
 y fue aprobada por unanimidad. —  
 Lee los doce Concejales que componen esta  
 Corporación, acierten diez que reúnan  
 las cuatro quintas partes del número  
 legal de Concejales y siendo número  
 suficiente para tratar del asunto obje-  
 to de esta sesión, se dio lectura in care  
 de la Caja Extramunicipal de Previsión Social

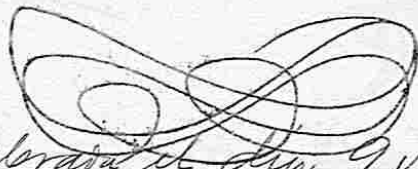


en la que manifiesta que no es bastante la garantía ofrecida para el proctorio que se le tiene solicitada para la construcción de escuelas, y proponiendo se complete. El Ayuntamiento en su vista, y por consecuencia acordó ofrecer como garantía complementaria de la ya ofrecida con dicho objeto, el veinte por ciento que de las cuotas del Excmo de la Contribución Industrial y de Comercio corresponden a este Ayuntamiento, y caso de ser todavía insuficiente, el recargo municipal sobre la misma contribución.

Y después de ratificados en este acuerdo, y leído el tratado el mismo asunto que figuraba en el orden del día, se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firmaron los tres concurrentes - Certifico -

Juan Ramirez  
Juan F. Lobato      Jose M<sup>a</sup> Moreno  
Juan de Dios Borrador      Candido de Beas  
Juan Moreno  
Juan Escobedo  
Afonso      Merino  
J. J. Borja





Sección extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 1926.

Acta de la Sesión de Concejalía celebrada a nueve de Julio

Presidente

Dn Juan de la Gata Vera

Concejales

Dn José Siquero Espinosa

" Juan Domingo Gata

" Juan Cristóbal Meléndez

" Juan de Dios Siquero Meléndez

" Claudio Espinosa Meléndez

" Concepción de Peas Siquero

" Juan Moreno Aparicio

" José María Moreno Meléndez

Señor secretario = Chamorro =

Vale = [illegible]

de mil novecientos veintiseis; en la cual se acordó y se aprobó la presidencia del Sr. Meléndez. En la Sesión de Concejalía de este Ayuntamiento que al presente se celebra en el fin de celebrar la sesión extraordinaria del pleno para que han sido citados.

Hallando número suficiente de Concejales el Sr. Meléndez declaró abierta la sesión y por el Secretario del Ayuntamiento se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

adaptación del Presupuesto ordinario aprobado para 1926-27 para que rija en el 2º semestre de 1926.

de hacerse total e íntegramente el año natural, y de las disposiciones dictadas con tal fin, habria precisión de adaptar el presupuesto ordinario que habia de regir en 1926-27 para que rija en el segundo semestre de mil novecientos veintiseis, y, que al efecto, se proponia que el dicho presupuesto para el segundo semestre de 1926, lo constituyeran la mitad de las consignaciones tanto de ingresos como de gastos, que figuraban en el aprobado para 1926-27, con las siguientes modificaciones siguientes.

La consignación del capº 1º, artº 3º, se reduce a quinientas pesetas; en el capº 1º artº 7º. El aumento la consignación para atender al pago



del 2º de Propios, 10º de Pisas y Medidas y 10º de Forestales quedando el otro en 4844 pesetas, y en el capº 18, artº 3º, que trae las consignaciones para los gastos de la feria de Septiembre, se dejan en 7350 pesetas. En los impresos solo se modifica la consignación correspondiente a la Abreviatura, cuyos impresos han de cobrarse en agosto próximo, liquidados por ello en los 7300 pesetas con que figuraba.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó las expresadas modificaciones, quedando en definitiva el presupuesto para el ejercicio del presente semestre de 1926, en la forma que a continuación se detalla.

| Capít. | Presupuesto de Gastos                        | Pesetas         |
|--------|--|-----------------|
| 1º     | Aboligaciones generales                      | 17179 "         |
| 2º     | Representación municipal                     | 1000 "          |
| 3º     | Vigilancia y Seguridad                       | 4255 "          |
| 4º     | Policia Urbana y Rural                       | 4205 "          |
| 5º     | Recaudación                                  | 1725 "          |
| 6º     | Personal y material de oficinas              | 13117 "         |
| 7º     | Salubridad e Higiene                         | 7107 80         |
| 8º     | Beneficencia                                 | 9372 50         |
| 9º     | Asistencia Social                            | 325 "           |
| 11º    | Obras públicas                               | 13206 "         |
| 12º    | Montes                                       | 500 "           |
| 13º    | Fomento de los intereses comunales           | 8250 "          |
| 18º    | Imprevistos                                  | 525 42          |
|        | <b>Total</b>                                 | <b>84777 72</b> |
|        | <b>Presupuesto de Ingresos</b>               |                 |
| 1º     | Rentas                                       | 12023 45        |
| 2º     | Apropiamientos de licencias comunales        | 350 "           |
| 5º     | Eventuales y extraordinarios                 | 4250 "          |
| 7º     | Contribuciones especiales                    | 250 "           |
| 8º     | Derechos y Cargas                            | 14197 97        |
| 9º     | Costas, recargos etc. en tributos nacionales | 11600 "         |
|        | <b>Total</b>                                 | <b>43071 42</b> |





Anterior

10: Impresión Municipales  
11: Multas

Total Impresos

|           |
|-----------|
| 43 071 02 |
| 41606 30  |
| 100 "     |
| 80777 72  |

Y con ello se terminó la sesión de su día se ratificó este acta que firmaron los sus concurrentes y de que certifico =  
Hoy de la Gala Juan Ramirez

Juan de Dios González

Claudio Espinal candidato de obras

José M. Moreno

Juan Moreno Juan Lebo

Extraordinaria del pleuro celebrada el 24 de Setembre 1926.

Acta { En Franja de Comhemudo a reuñencia de Septiembre de mil novecientos veintiseis;

Presidente

Dn Juan de la Gala Vice  
Concejales

- Dn J. Rufin Espinal
- " Juan Ramirez Gala
- " Juan Moreno Masol
- " Juan de Dios González Moral
- " Antº González Sanguero
- " Claudio de Dios Diaz
- " Juan Merino Murro
- " Juan Moreno Chaurico

Se reunió en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de la Gala Vice, se reunieron, previa convocatoria, los sus Concejales de este Ayuntamiento que al momento se conformaron con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, para que han sido citados, vel pleuro del Ayuntamiento.

Y habiendo número suficiente de Concejales, el Sr. Alcalde declaró

Secretaría  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
en M. Carrara.



abierta la sesión y por el Secretario accidental  
dió lectura del dictamen de la anterior y fue apro-  
bada.

Seguidamente se leyó solicitud del Mé-  
dico Titular de este Ayuntamiento Don Emi-  
liano Galate Pérez, pidiendo cuenta de su  
resolución de hoy, en la que pide se le con-  
ceda la excedencia por su continuarse enfermo  
de causas que le impide el buen  
desempeño de su cargo.

El Ayuntamiento después de deliberar  
determinadamente acordó por unanimidad:

Excedencia del  
Médico Don Emi-  
liano Galate

Acceder a la solicitud por el Médico ti-  
tular de este Ayuntamiento Don Emiliano  
Galate Pérez concediéndole la excedencia  
o jubilación en su grado máximo y si  
ello no fuera legalmente posible que se  
le conceda en calidad de gratificación  
por los buenos servicios que ha prestado,  
la pensión anual vitalicia de una suma  
equivalente a la cantidad que hoy disfru-  
ta como titular y darle las gracias por su  
empeñamiento como Médico Morante cerca  
de cuarenta años en este pueblo.

Nombrar Titular interino a Don Emilia-  
no Galate de la Torre, aceptando la pro-  
puesta del Consejo. Don Juan del Dios  
González y

que se haga lo necesario para cu-  
brir su propiedad la vacante produ-  
cida.

Y en ello se terminó la sesión  
de la que se extiende este acta que  
firmarán los Pres concurrentes





de que el Secretario accidental es -  
tífico =

*Juan de la Gala*

*Juan*

Juan Ramirez

Juan de Dios Gonzalez

Claudio Espinal

Juan Moreno

Aposado

Candidato de Beas

Juan Moreno

Juan Merino

el secret. aut.

*[Signature]*

Extrordinaria del pleno celebrada el 17 octubre 1926.

Acta de la Junta de Comisionados a tres de Septien -

Presidente

Don Juan de la Gala Llera

Concejales

Don José María Espinal

" Juan Ramirez Gala

" Juan Moreno Medel

" Juan Ant. Labato Medina

" Juan de Dios González Alca

" Ant. González Anguero

" Candidato de Beas de As

" Claudio Espinal Medina

" Juan Moreno Chaurico

" Juan Merino Merino

bre de mil novecientos veintiseis;  
en la Casa Ayuntamiento, previo em -  
vocatoria y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, se reunieron los tres Con -  
cejales de este Ayuntamiento que al  
bragosa se expresaron para celebrar  
la Junta extraordinaria del pleno  
del Ayuntamiento para la que  
han sido citados.

Habiendo comparecido suficiente de  
Concejales, el Sr. Alcalde declaró abier -  
ta la sesión y por el Secretario leyó  
el acta de la anterior y fue aprobada.

Queda en cuenta del mismo asunto que figura en  
el orden del día, el Ayuntamiento, por una -  
minidad, todos los acuerdos que se ex -

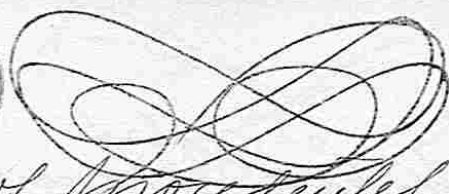
Protestas  
Ercel



procuran a contribuciones:

1.ª = Que como complemento de la garantía real ofrecida a la Caja Extremeña de Previsión Social para el préstamo que se le tiene solicitado para la construcción de Escuelas quedan afectados para el cumplimiento de las obligaciones que con tal motivo contrae el Ayuntamiento, el recuento por cretos que de la cuota para el Censo de la Contribución Industrial y de Comercio corresponde a este Ayuntamiento, y para caso de ser esta todavía insuficiente, el recargo municipal sobre la misma contribución, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el art. 158 del Decreto Ley de 8 de Marzo de 1934 sobre organización y administración municipal, que todos estos recursos no podrán tener después aplicación distinta; que cuando mejoras se efectuen en razón de ellos, se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal hasta tanto cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes o recursos tendrá siempre expresita sus acciones la Caja Extremeña de Previsión Social y en jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo Municipal en contrario será nulo mientras no se solventen las obligaciones aseguradas, y, reconociendo, además, conforme a lo que dispone el art. 214 del mismo decreto ley que la Caja Extremeña de Previsión Social tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo, reconociendo así en los presupuestos municipales.





2.º = Los ~~recursos~~ procedimientos del recurso es  
precisamente afecta al cumplimiento de las  
obligaciones dimanantes del préstamo, por re-  
servar el Ayuntamiento a título de depósito,  
hasta cubrir el importe de aquella, teniendo  
en cuenta que este importe se computará  
por el correspondiente a un trimestre, semestre  
o año, según que la recaudación normal  
del recurso se haga por trimestres, semestres  
o años. El recurso antes dicho no se podrá  
suprimir ni anular, sin que previamente  
y de acuerdo con la Caja Extremeña de Previ-  
sion Social, se fije y se admita por esta cosa  
en su substitución.

3.º = De resultar insuficiente dicho recurso,  
el Ayuntamiento queda obligado, para que  
no sufra demora el pago de cada plazo, a  
cubrir la diferencia con los demás ingresos  
que posea, y sobre los que por su carácter  
de garantía subsidiaria, este Ayuntamiento  
reconoce a la Caja Extremeña de Previsión  
Social la calidad de acreedor preferente, ha-  
ciéndolo constar así en los presupuestos mun-  
icipales. =

4.º = El Ayuntamiento se autoautoriza al Alcalde  
para que en la escritura de préstamo que  
otorgará en la representación del Instituto Na-  
cional de Previsión y de la Caja Extremeña  
de Previsión Social, como entidades acreedoras  
por el préstamo que solidariamente harán  
a este Ayuntamiento con sujeción a los bases  
del acuerdo de tres de marzo último y de  
las de este acuerdo, solicite al Ayuntamiento  
a integrar al Instituto Nacional de Previsión



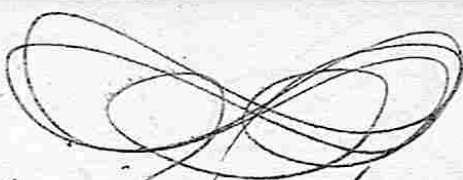
y a la Caja Extremena de Previsión Social cada año la cantidad de once mil quinientos cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos para amortización del capital prestado e intereses del mismo, aceptando a la vez las condiciones usuales en esta clase de operaciones que el Instituto Nacional de Previsión viene establecido en sus contratos de préstamo a los Ayuntamientos. =

5.º = Así mismo y por la circunstancia expresada de tomar el Instituto parte en la operación de préstamo, se acuerda el depósito de las cinco acciones de la deuda propia de este Ayuntamiento y de los cuatrocientos veinte obligaciones hipotecarias de la Comp.ª de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, acciones propias del mismo, en la Tesorería del Banco de España en Badajoz, a disposición del Consejo Directivo, ampliado de la Caja Extremena de Previsión Social y del Instituto Nacional de Previsión indistintamente.

6.º = Finalmente se apodera al Alcalde para que reciba de las referidas entidades el importe del préstamo en las sucesivas entregas de las que una vez ingresadas en arcas municipales, se remitirá a la Caja Extremena la oportuna carta de pago justificativa del ingreso.

7.º = Finalmente se autoriza al Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento apodere a la persona o personas que designe la Comisión Permanente, para que en nombre de la Corporación retire de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, los cuatrocientos





recibe delegaciones de la misma que este Ayuntamiento tiene en dicha caja depositada y las depone en la Anual del Banco de España en Badajoz, en la forma acordada para que sirvan de garantía del prestatario a que este acuerdo se refieren.

Y con ello se terminó la sesión, a su que han asistido mas de las cuarenta quinta partes de los Concejales que constituyen la Corporación, y de ella se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario, de que certifico.

*Juan Ramiro*  
*Juan de Dios González*  
*Juan Moreno*

*Candido de Obraun*  
*Afonso*  
*Juan Quintanilla*  
*Quemio*

Extraordinaria del pleno celebrada el 18 de octubre 1926.

Acta: En la villa de Granja de Combarrosa a dieciocho de octubre de mil novecientos veintiseis; en la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia de don José Sújbar Espinal, 1.º Excmo. de Alcalde, que lo hace por indisposición del prestatario, se remision

Presidente  
 Don José Sújbar Espinal  
 Concejales  
 Don Juan Ramiro Gela  
 " Juan Quintanilla Quemio  
 " Claudio Espinal Aluciva



Concejales  
Don Juan Moreno Chacón  
Don Juan José Sanguero  
Don Sebastián de Alcazar

Los Srs Concejales de este Ayuntamiento que al  
margin se expresaron en el fin de cele-  
brar la sesión extraordinaria del pleno  
del Ayuntamiento para la que han  
sido citados.

Se leyó y fue aprobada el acta de la  
anterior, después de abierta la sesión  
para cuya celebración hay suficiente  
numero de Concejales.

Dada cuenta de una instancia del  
Inspector Veterinario Municipal Don  
Cecilio, a su Pedro Díaz-Villar (Marqués en la que  
instancia, se solicita se le jubile porque sus años y  
Inspección aduanales físicos le impiden ya desem-  
peñar el cargo que ha venido ejerciendo  
Veterinario durante mas de cuarenta años.

El Ayuntamiento por unanimidad, acor-  
do aceptar la dimisión al expresado fun-  
cionario por constarle la certeza de los  
motivos en que funda su petición.

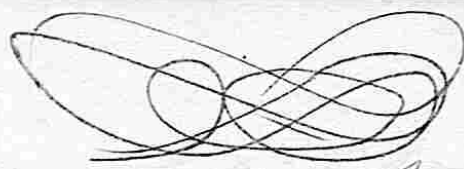
Tambien se leyó escrito del Concejale  
Don Francisco Merino Nuevo pidiendo  
la dimisión de su cargo por ser  
incompatible con sus propios profesio-  
nales, siendo admitida por una-  
nidad.

Nombrar Inspector  
Veterinario interno  
a D. Juan Merino Nuevo

Por unanimidad tambien, se nombra  
Inspector Veterinario municipal interno a  
Don Juan Merino Nuevo.

A propuesta del Sr. Juzgado, Sanguero  
se acordó aplazar la decisión sobre  
el emplazamiento de las Escuelas hasta  
que se terminen los planes de la pobla-  
ción que se proyectan o hasta que por





el objeto del asunto se haga precisa la  
elección de un suplante.

Y agotado con esto el orden del día  
se dió por terminada la reunión, se lo  
que se extiende en esta acta que firmarán  
por sus compromisos - certificar -

*José María* Claudio Espinosa  
*José María* Candido de los Baños  
*Juan* Juan Moreno  
*Juan* Juan Ramírez  
*Juan* José M<sup>o</sup> Moreno  
*Juan* Juan A. Lobos  
*Juan* Juan de Dios González Afonsal

Ordinarias del cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1926  
 1.<sup>a</sup> Sesión celebrada el 15 Diciembre 1926.

Acta } En la villa de Granja de Torrehermosa

Presidente.

Don Juan<sup>o</sup> de la Gala Llera  
 Concejales.

- Don José Joaquín Espinosa
- „ Hermenegildo García Ortíz
- „ Claudio Espinosa Alameda
- „ Claudio Moreno Chaurín
- „ Juan de Dios González
- „ Guido Cano Souto
- „ José M<sup>o</sup> Moreno Muñoz
- „ Juan Ramírez Gala

a quince de Diciembre de  
 mil novecientos veintiseis, en  
 la Casa Ayuntamiento y ba-  
 jo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Francisco de  
 la Gala Llera, se reunieron  
 los tres Concejales de este Ayun-  
 tamiento que al empezar se  
 expresaron en el fin de celebrar  
 las sesiones ordinarias del  
 pleno correspondientes al  
 cuatrimestre Septiembre-Diciembre  
 del año actual.



Habiendo número insuficiente de concejales se abrió la sesión por el Sr. Presidente y por el Secretario de recordamiento lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto  
Ordinario para  
1927.

Inmediatamente después se procedió a la discusión y votación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos veintisiete, dándose lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de gastos e ingresos del presupuesto elaborado por la Comisión permanentemente que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Examinados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capít. | Presupuesto de Gastos.           | Cuanti-<br>ficación<br>Ptas |
|--------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1.º    | Obligaciones generales - - - - - | 33978 "                     |
| 2.º    | Representación municipal         | 1000 "                      |
| 3.º    | Vigilancia de Seguridades        | 8410 "                      |
| 4.º    | Policia Urbana y Rural           | 8410 "                      |
|        | Incl. en el Presupuesto - - -    | 52098 "                     |







*Plutarco*

|                      |                                   |                  |
|----------------------|-----------------------------------|------------------|
| 5º                   | Recaudación                       | 52098 "          |
| 6º                   | Personas y materiales de oficinas | 2470 "           |
| 7º                   | Salubridad e higiene              | 27880 "          |
| 8º                   | Beneficencia                      | 12815 "          |
| 9º                   | Asistencia Social                 | 18745 "          |
| 10º                  | Asistencia Social                 | 650 "            |
| 11º                  | Instrucción pública               | 6980 "           |
| 12º                  | Obras públicas                    | 22412 "          |
| 13º                  | Montes                            | 1000 "           |
| 14º                  | Fomento de los ríos comunales     | 8800 "           |
| 15º                  | Imprevistos                       | 1401 45          |
| <u>Catal Gastos.</u> |                                   | <u>155255 45</u> |

Presupuesto de Ingresos.

|                        |                                      |                  |
|------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1º                     | Rentas                               | 17546 90         |
| 2º                     | Arrendamientos de bienes comunales   | 700 "            |
| 5º                     | Contribuciones y extraordinarios     | 8500 "           |
| 7º                     | Contribuciones especiales            | 500 "            |
| 8º                     | Derechos y Censos                    | 28395 95         |
| 9º                     | Costas, recargos etc en Fideicomisos | 16200 "          |
| 10º                    | Propiedad municipal                  | 83212 60         |
| 11                     | Multas                               | 200 "            |
| <u>Catal Ingresos.</u> |                                      | <u>155255 45</u> |

Resumen

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| Importan los Gastos | 155255 45 |
| Idem por Ingresos   | 155255 45 |
| Diferencia --       | 0 00      |

A continuación se acordó que en cumplimiento de lo artº 300 del Estatuto y 1.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal se aprueba al público el presupuesto aprobado por el plazo de quince días que se remita copia al Pleno de la Delegado de Hacienda de la provincia a



por efectos legales.

Suplemento  
de  
Créditos

Vista la propuesta de suplemento de créditos para votar varios partidos del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los gastos que en el expediente se expresan formulada por el Secretario y que hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión de veintidos de Noviembre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap. 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de ciento veinte mil, ciento cuarenta y una pts. quince cts. de las que perfectamente puedan disponerse, digo destinarse las noventa mil, ciento veinticinco pesetas que se rebutan a las atenciones que se indican anteriormente.

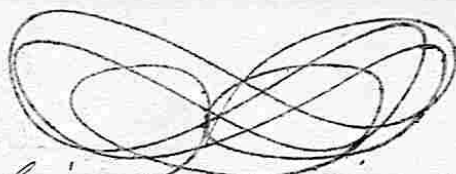
Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de crédito de noventa mil, ciento veinticinco pesetas por contracción de la consignación del cap. 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos dichos del de gastos para los fines que se indican anteriormente, y que se remita copia de este expediente al Sr. D. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acuda cuenta de una instancia de Sr. Comisionado Federico Pérez en la que manifi-







que padece que padece me inspirado el estado de su salud, solicita del Ayuntamiento que

Dejando sin efecto la solicitud, por el pre-  
fecto el acuerdo suscrita con fecha 11 del pasado agosto y de  
de 24 de Setiembre permite continuar en el desempeño del  
cargos de Médico Titular de esta Villa.

a D. Equiliano Galiste y que Me de la Comisión Municipal poseenamente,  
continuó como de los excelentes servicios que durante sus  
Médico Titular dos años ha prestado el Sr. Galiste y con-  
Si esta Villa siderando que el acuerdo de reintegro de  
Setiembre último, admitiéndole la renuncia si  
se ha llevado a efecto ni ha creado dere-  
chos que impidan su revocación, acordó  
por unanimidad acceder a lo solici-  
tado, declarando nulo y sin ningún  
efecto su acuerdo de reintegro de  
Setiembre antes citado.

Encomendar  
al arquitecto  
Sr. Plaza pro-  
yectos de alcau-  
tañados etc

Poseión de  
Concejales

Por unanimidad, se acordó aprobar acuerdo de  
la poseenamente encomendando al archi-  
tecto Don Jn<sup>te</sup> M<sup>te</sup> Plaza Colera anteproyec-  
tos de alcantarillado y pavimentación y desig-  
nar al referido arquitecto para que lleve  
a cabo los proyectos que por el Ayunta-  
miento o la Comisión se le encomienden.

En la sesión de hoy tomaron posesión  
de sus cargos de Concejales Don Claudio  
Moreno, Chaurros, Don Hermenegildo  
García Ortiz y Don Pedro Cano Santiago,  
designados por el Excmo Sr Gobernador  
Civil de la provincia.

Y siendo las nueve, se dio por  
terminada esta sesión para con-  
tinuar las sesiones mañana a



las diecinueve o sean las siete de la tarde.

De ella, se extiende este acta que firmaron los señores copresidentes = certificador =

*Francisco de la Haza* *Luján* *Juan Ramírez*

*Herminegildo García* *Juan Moreno*

*Claudio Moreno* *Claudio Espinal*

*Juan de Dios González* *José M. Moreno*

*Suplemento*

9ª reunión del periodo cuatrimestral de sesiones celebrada el 16 de Diciembre de 1926.

Acta? En la Junta de Ferrerros a dieciséis

Presidente  
Dn. Francisco de la Haza  
Concejales.

- D. José Luján Espinal
- D. Juan Ramírez Gala
- D. Claudio Espinal
- D. Juan de Dios González
- D. Pedro Cano Santiago
- D. José M. Moreno Medel

de Diciembre de mil novecientos veintiséis; en la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Medel de Don Francisco de la Haza, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la segunda reunión del actual periodo cuatrimestral de sesiones.

Siendo las diecinueve y habiendo número suficiente de Concejales el Sr. Presidente declaró abierto





propuesta y reemplazante por el Secretario  
 sea el data de la anterior y fue aprobada  
 por unanimidad.

*Anticipo*  
*para la cons-*  
*truccions del Ca-*  
*mino de Cuenea*  
 A propuesta del Sr. alcalde se acordó por  
 unanimidad que para la construcción del  
 carruio vecinal de esta Villa a la aldea  
 de Cuenea, ya empezada, se solicite de  
 la Excma. Diputación de la Provincia el  
 maximum legal de anticipo o sea el tercio  
 de la subvención fijada en el presupuesto  
 reformado del citado carruio, garantizando  
 el anticipo con un recargo volun-  
 tario sobre la contribución territorial.

*aprobar*  
*proyecto de*  
*alcantarillado*  
 También por unanimidad se aprobó el pro-  
 yecto de alcantarillado formulado por el  
 arquitecto Sr. Plaza y continuar su tra-  
 mitación y

*que se formule*  
*plan de calles*  
*según tráfico*  
 Que se formule un plan de pavimentación  
 dividiendo las calles al efecto en las cate-  
 gorías que se establezcan precisas según su trá-  
 fico e importancia.

*Hacer estudio*  
*de investigación de*  
*aguas*  
 Se acordó también que se hagan estudios  
 de investigación para descubrir aguas  
 para el abastecimiento de la población  
 y con ello y después de acordar que  
 se den por terminadas las sesiones de  
 este periodo cuatrimestral y que para el  
 proximo se cite por la Alcaldía, se  
 levante la sesión, a las veintinueve  
 y de ella se extiende la presente  
 acta que firmaran los Srs. concurrentes  
 y yo el Secretario - certifico -

Juan Ramírez  
 Juan Horvato



Claudio Espinal

Claudio Moreno

~~Don Juan de Dios González~~

José M.<sup>o</sup> Moreno

~~Don Juan de Dios González~~

Extraordinaria del pleno celebrada el 12 Enero 1927

| Acta  | Don Juan de Dios González a doce de Enero de mil novecientos veintisiete;  |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Presidente</p>   | <p>siendo las diecinueve, se reunieron en la Casa Ayuntamiento de los Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido convocados con el exclusivo fin de acordar sobre la retirada de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de las cuatrocientas veinte obligaciones perpetuas de la misma que posee este Ayuntamiento y que tiene depositadas en dicha Caja.</p> |
| <p>Don Juan de Dios González<br/>Concejales</p> | <p>Asisten once de los doce concejales de que consta este Ayuntamiento y preside el Sr. Alcalde Don Juan de Dios González.</p>   |
| <p>D. Julián Espinal</p>                        | <p></p>  |
| <p>• Juan Ramón Galar</p>                       | <p></p>  |
| <p>• Juan Moreno Medel</p>                      | <p></p>  |
| <p>• Claudio Espinal Alacida</p>                | <p></p>  |
| <p>• Claudio Moreno Chacón</p>                  | <p></p>  |
| <p>• Hermenegildo García Otero</p>              | <p></p>  |
| <p>• Juan Moreno Chacón</p>                     | <p></p>  |
| <p>• Juan de Dios González</p>                  | <p></p>  |
| <p>• Frida Lina Sancha</p>                      | <p></p>  |
| <p>• José M.<sup>o</sup> Moreno Medel</p>       | <p></p>  |



Claudio Espinal

Claudio Moreno

~~Don Juan de Dios González~~

José M.<sup>o</sup> Moreno

~~Don Juan de Dios González~~

Extraordinaria del pleno celebrada el 12 Enero 1927

| Acta   | En la Junta de Compraventa a doce de Enero de mil novecientos veintisiete;  |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Presidente</p> <p>Don Juan de Dios Gálvez</p> <p style="text-align: center;">Concejales</p> <p>D. Julián Espinal</p> <p>• Juan Ramón Gálvez</p> <p>• Juan Moreno Medel</p> <p>• Claudio Espinal Alarcón</p> <p>• Claudio Moreno Chacón</p> <p>• Hermenegildo García Otero</p> <p>• Juan Moreno Chacón</p> <p>• Juan de Dios González</p> <p>• Frida Lina Sancha</p> <p>• José M.<sup>o</sup> Moreno Medel</p> | <p>siendo las diecinueve, se reunieron en la Casa Ayuntamiento de los Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que sean oídos convocados con el exclusivo fin de acordar sobre la retirada de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de las cuatrocientas veinte obligaciones perpetuas de la misma que posee este Ayuntamiento y que tiene depositadas en dicha Caja.</p> <p>Asisten once de los doce concejales de que consta este Ayuntamiento y preside el Sr. Alcalde Don Juan de Dios Gálvez.</p> |



Mejora la sesión por el Secretario lei el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente, se acordó por unanimidad: que se retiren de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la misma, números un millón doscientos cincuenta y ocho mil, doce a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, veintitres; un millón doscientos cincuenta y ocho mil, cuarenta y dos a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, noventa y siete; un millón doscientos cincuenta y ocho mil, ciento cuarenta y ocho a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, trescientos nueve; un millón doscientos cincuenta y ocho mil, trescientos sesenta a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos veintitres; un millón doscientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y nueve a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y cinco; un millón doscientos cincuenta y ocho mil, quinientos uno a un millón doscientos cincuenta y ocho mil, quinientos noventa y nueve. Propiedad de este Ayuntamiento y depositadas en la misma Caja resguardo n.º 205 fecha veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco, en el fin de depositarlas en la Sucursal del Banco de España en Badajoz como garantía del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social para la construcción de Escuelas.



Designar a Don José María González y Pérez,  
vecino de Madrid; Don Juan María Sartou, vecino  
de Chamartín de la Rosa y al Secretario del Ayun-  
tamiento Don Enrique Varguendium y Es-  
pinal, para que juntos o separadamente  
cada uno de por sí lleven a cabo la opera-  
ción de retirada y el depósito en la Succursal  
del Banco de España en Badajoz de las  
Reliquias antes mencionadas y en el fin  
expresado, y autorizar al Alcalde-Prudiente  
Don Francisco de la Sala para que en  
nombre del Ayuntamiento otorgue la corres-  
pondiente escritura Notarial de mandato  
a favor de los señores expresados en el planajo  
precedente, para que procedan a realizar  
la operación que por estos acuerdos se  
les encomienda

Y con ello se dio por terminada la  
sesión de la que se contiene este acta  
que firmarán los tres concurrentes = certifico =

Tram.º de la Sala

Juan Ramírez

Remoncado García

Juan Moreno

Claudio Espinal

Claudio Moreno

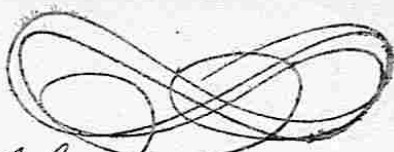
José María Moreno

J. Carrero

Juan de Dios González

Juan Moreno





Sesión extraordinaria del pleno, celebrada el 29 marzo 1927

Acta } En la villa de Granja de Corcheros a veinti-

tres Concejales

En José María Espinal = 1<sup>o</sup> = Concejal =

- Dn Juan Ramos Gala
- " Juan Ant. Sobate Melandre
- " Claudio Espinal Alucida
- " Claudio Marcos Chamorro
- " Herenegildo García Ortíz
- " Juan Marcos Chamorro
- " Fidi Cano Santiago

timbre de Marzo de mil novecientos veintiseiete, en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y bajo la presidencia del 1<sup>o</sup> Ex<sup>to</sup> Dn José María Espinal por indisposición momentánea del propietario, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Asistieron ocho de los Concejales, seis de los doce Concejales que componen este Ayuntamiento y abierta la sesión a las veinte, hora señalada, yo el Secretario leí la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la discusión y votación del presupuesto extraordinario formulado por la Comisión permanente para construir un edificio para Escuelas, cuyo presupuesto ha de regir en el año actual y en los sucesivos hasta la terminación de la obra, cuyo presupuesto ha tenido la tramitación reglamentaria.

Extraordinario Examinadas por la Corporación las dos partidas para la Construcción de Escuelas que lo constituyen, una de ingresos y otra de gastos, por unanimidad acordó aprobar el referido presupuesto tal y como ha sido formulado por la Comisión permanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del



mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

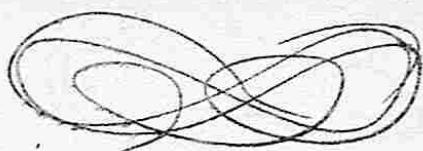
| Cap. <sup>o</sup> | Gastos - Conceptos    | Consignación<br>Ptas |
|-------------------|-----------------------|----------------------|
| 11                | Obras públicas        | 143,922 00           |
|                   | <u>Total gastos</u>   | <u>143,922 00</u>    |
|                   | Ingresos - Conceptos  | Consignación<br>Ptas |
| 1 <sup>o</sup>    | Rentas                | 143,922 "            |
|                   | <u>Total Ingresos</u> | <u>143,922 00</u>    |
|                   | Resumen               |                      |
|                   | Impuestos los Gastos  | 143,922 00           |
|                   | Adm los Ingresos.     | 143,922 00           |
|                   | Diferencia            | 0 00                 |

A continuación se acordó que en cumplimiento de los art.<sup>os</sup> 300 del Estatuto y 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal, se respinga al público el presupuesto aprobado por el Pleno de quince días y que se revista copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Se leyó una moción de la Alcaldía-Preidencia proponiendo se adopte el régimen de Carta en el orden económico para lo cual cree debe adoptarse la aprobada por Real Decreto de once de mayo de 1925. El Ayuntamiento, después de haber examinado, acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la presidencia y aprobar para el régimen económico de este Municipio la Carta siguiente:

Art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Para la dotación de los Presupuestos de este Ayuntamiento serán utilizables todos los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316 a 350 al 5.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 8 de marzo de 1924 y los que autoricen otras leyes sin or-





de ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~plaza~~ <sup>plaza</sup> ~~alguno~~ <sup>alguno</sup> y sin las restricciones o limitaciones que establecen los arts 531 y siguientes de dicho Decreto-Ley.

Art. 2.º - Los recursos a que se refiere el arte precedente se utilizarán después de los propios de este Ayuntamiento, tales como productos de fincas y cultivos, intereses intranferibles, títulos de la Secunda pública, rentas y alquileres de todas clases y aprovechamientos comunales y demás rendimientos que produzcan y los bienes y servicios municipales de toda especie.

Art. 3.º - Todas las exacciones municipales que autoriza el Estatuto municipal, o que autorizan las leyes, se atemperarán a las reglas de imposición, tipos de gravamen y demás normas fijadas en dicho Estatuto o que se fijen en aquellas leyes en cuanto sean aplicables o adaptables a este Municipio.

Art. 4.º - La cobranza de los impuestos municipales, sea de la clase que fueren, se acordará por el Ayuntamiento con entera libertad, pudiendo utilizar indistintamente los medios de recaudación directa, conciertos, concursos y cualquiera otra forma propia de contratación, con o sin fianza de los Recaudadores y con o sin subasta, con concurso o adjudicación directa.

Art. 5.º - El Ayuntamiento podrá ejecutar y contratar en préstamo no sólo para llevar a ejecución obras de primer orden y establecimientos, sino para realizar todo género de mejoras y reformas que afecten a la policía urbana, a los servicios y



y obligaciones encomendadas a la Corporación Municipal. Ello no obsta para que en lo sucesivo se sujeten los empréstitos a las disposiciones de los arts. 539 a 545 del Estatuto.

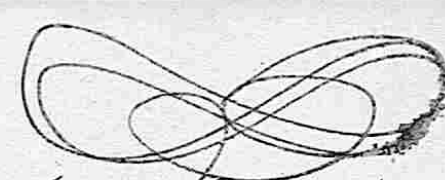
Art. 6.º = El arbitrio de Puas y medidas continuará regíandose en este Municipio por el Real Decreto de 7 de Junio de 1891, y a las disposiciones posteriores que lo complementan o interpretan, fijándose las tarifas con arreglo a los tipos que autoriza dicho Real Decreto, el cual regirá sin la limitación consignada en la disposición decimosesta del Estatuto Municipal.

Art. 7.º = Todas las disposiciones del Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 relativas al orden económico, serán acomodadas a la orientación y bases de la presente carta, si tienen en el absoluto respeto al contenido esencial de aquellas disposiciones.

Se acordó también que se continúe la tramitación reglamentaria de la precedente carta hasta su aprobación definitiva.

Se leyó después otra propuesta de la Alcaldía sobre la conveniencia de variar el emplazamiento del Ayuntamiento de las Escuelas que el Ayuntamiento ha de emplazar en el terreno concedido con el del Edificio Instituto Nacional de Previsión y el Ayuntamiento para Escuelas mixtas por unanimidad acordó que se varíe el primitivo emplazamiento del edificio para Escuelas y elegir como sitio para adecuarlo la manzana de la calle Carretera formada por los solares núm. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 propiedad de Don Florentino, hijo Don Manuel





Gala González, los números 14, 16, 18, 20 y 22 y 24, propiedad de Don Florentino Gala González y la casa y pajar señalada con el n.º 26, propiedad de Don Matías Parreño Pedgarrin, cuya manzana está limitada por la calle Carretera y por las callejas denominadas del Pozo Concejil y de la Caridad, y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y la Tabla de anuncios de los de este Ayuntamiento y que se notifique a los dueños de la expresada manzana.

Por unanimidad y ante la posibilidad de que desiguar al no pueda hacerse el Sr. Alcalde, se acordó de-  
 1.º pte Don Juan Espinal para Capital para que en nombre del Ayuntamiento autorice la escritura del préstamo con la escritura certada con el Prototipo Nacional de Préstamo sin y en la Caja Económica de Previsión Social para la construcción de Cocedaf, y que se paguen los gastos que el mismo exija.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se dió por terminada la reunión de la que se extiende este acta que firmaron los tres Concejales concurrentes con el Secretario. Coste =

*[Signatures]*  
 Juan Ramírez  
 Eusebio Moreno  
 Hermenegildo Garcia  
 Claudio Espinal  
 Manuel Lobato  
 Juan Barroco  
 [Signature]



Reunión ordinaria del pleno correspondiente al 1.<sup>o</sup> cuatrimestre  
1.<sup>a</sup> y única sesión celebrada el 26 de Abril de 1927.

Acta } En la villa de Trujillo de Extremadura a veinti-  
Núm. 1 } seis de Abril de mil novecientos veintisiete;  
D. F. de la Torre } en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y ba-  
" J. Luján } ra la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
" J. Ramírez } de la Gala Slera, se reunieron los tres Concejales  
" H. García } de este Ayuntamiento que al mañana  
" J. de la Cruz } se expresaron para celebrar las sesiones del  
" C. Espinal } primer período cuatrimestral del año  
" C. Moreno } actual.  
" M. Cano }  
/ } Habiendo número suficiente de Concejales el Sr.  
Presidente abrió la sesión y por el Secretario se  
lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

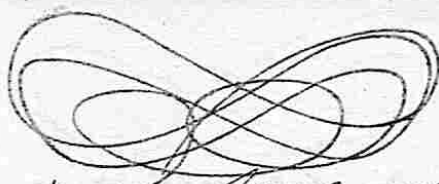
Por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde  
solicitar que se acordó que este en nombre del Ayuntamiento  
se constriegan solicite del Ministerio de Fomento la construe-  
los trozos que faltan de los trozos que faltan de la Carretera  
Tera a la carretera de Mercuria a uno de las estaciones de Pel-  
tera de Mercuria más o' Pinarroja y que se interese el apo-  
yo de todo los Ayuntamientos en ella in-  
tervenidos.

Acciones de la S.H. } También por unanimidad se acordó sus-  
" Productos de la Ganadería } cribir diez acciones de la Sociedad "Produ-  
" Extremadura" } ción de la Ganadería Extremadura,

Dar a labrar la } Igualmente se acordó que la Derrama leoyal  
Derrama leoyal } se dé nuevamente a labrar por tres  
Derrama leoyal } cosechas en igual forma que se viene ha-  
ciendo hasta ahora en cuanto a su divi-  
sión en lotes, precios, etc.

nombrar abo- } Así mismo se acordó nombrar abogado  
gado asesor del } asesor de este Ayuntamiento a Don Manuel  
Ayuntamiento } Sordina Heredia, vecino de Badajoz, con el





sueldo asignado de presupuesto.

Subvención Cambien se acordó subvencionar con tres mil  
a la Telefonía precitas la instalación del teléfono urbano e  
interurbano en esta villa y - - - - -

Prestarlo Solicitar del Banco de Crédito local, en principio,  
Banco Crédito por cantidad de quinientas mil pesetas para in-  
local banización, alcantarillado y demás obras que  
acuerde el Ayuntamiento. - - - - -

Y agotado el orden del día y no habiendo más  
asuntos que tratar, se acordó dar por terminado  
el presente periodo ordinario de sesiones  
y que para el proximo se cite por la Al-  
caldía. - - - - -

Y con ello se terminó la sesión a los rein-  
titos y de ella se extiende este acta que  
firmarían los concurrentes y de que yo el  
Secretario certifico =

Fran<sup>co</sup> de la fola

Alcalde

Juan Moreno

Juan Moreno  
grande de España

Juan Moreno

Claudio Espinal

Fernando García

J. Cano

Juan Ramirez

[Large decorative flourish]



Reunión ordinaria del pleno correspondiente al 2.º cuatrimestre de 1927. 1.ª y única sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1927.

Acta de la Junta de Concejalato reunida en sesión de Agosto de mil novecientos veintisiete.

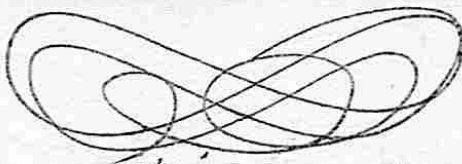
En sesión de la Junta de Concejalato, celebrada en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala Herrera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan para celebrar las sesiones del referido periodo cuatrimestral del año que corre.

Asistieron: Don Francisco de la Gala Herrera, Alcalde; Don Juan Ramos Gala, Concejal; Don Juan Moreno Medel, Concejal; Don Salvador Espinal Mucedo, Concejal; Don Juan de Dios Sanguino Abil, Concejal; Don Hermenegildo Garcia Ortíz, Concejal; Don Juan Moreno Chamorro, Concejal; Don Claudio Moreno Chamorro, Concejal.

El Sr. Presidente abrió la sesión y por el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de los contratos celebrados con Edmundo Durán Palacios y con Laurencia Rodríguez Espinoza por los cuales se les alquila al primer caso el número 18 de la calle Cervantes y a la segunda casa grande de la casa número 14 de la calle Ferrisima para instalar en ellas las escuelas recientemente creadas en este pueblo por el Ministerio de Instrucción Pública, por el precio, cada una de dos pesetas diarias, siendo aprobados por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó que la Compañía Telefónica Nacional de España, había interesado que se sustituyera de la subvención que se había acordado concederle, se le facilitara una para instalar la Central





Aprobación  
Contrato de  
Maginista de  
Cama para  
la Central de  
Teléfonos  
de esta villa

Teléfono para el tiempo de diez años, y que  
en su vista de acuerdo con la representación  
de dicha Compañía, había contratado el al-  
quiler de la casa n.º 13 de la calle maginista  
propiedad de Sr. Mercedes Ortiz Rojas  
por el precio de novecientas pesetas anuales, a  
reserva de lo que acuerde el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó apro-  
bar la gestión del Alcalde y el referido con-  
trato y que se ceda la citada casa a la Com-  
pañía Telefónica Nacional de España para  
que instale en ella el Centro telefónico urbano  
e interurbano.

El propio Sr. Alcalde por su conocimiento de los  
datos conceptuales el que de las gestiones realizadas  
e informes adquiridos, había obtenido la con-  
vicción de que la creación del parque que  
viene hace tiempo proyectada en el barrio  
de San Sebastián, había de hacerse necesa-  
ria.

Creación  
del Parque.

Necesario por momento por administración dada la rápida  
avanzada especial de la obra y que de las casas que  
en y sus alrededores se dedican se ofrezca la  
máxima garantía artística y econó-  
mica a la vez de Sr. Juan Reyra, de Granada,  
Cama Reyra. Al mismo tiempo defendió la conveniencia  
de no aplazar más tiempo la ejecución  
del proyecto.

Todos los Concejales, a excepción de Don Ce-  
lso Moreno, que manifestó su opinión con-  
traria al proyecto, expresaron su conformidad  
con lo manifestado por el Sr. Alcalde, acor-  
dándose por tanto que se cree el parque  
proyectado en el barrio de San Sebastián  
lo antes posible y que se ofrezca la Cama





Se Don Juan Leyva, de Granada, ha iniciado los trabajos por el sistema de administración directa.

Y respecto al orden del día y no habiendo mas asuntos, se acordó dar por terminada este periodo cuatrimestral de sesiones y que para el proximo se cite por la Medida. Firmaron este auto los concejales y por el Secretario. certifico. =

*[Handwritten signatures]*  
Juan Ramirez  
Fernandez Garcia  
Claudio Espinal  
Juan de Dios Gonzalez  
Juan Moreno  
Claudio Moreno  
Juan Moreno

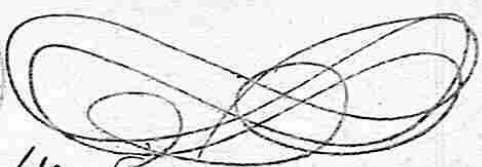
Extrordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el 29 de Abril 1927

Acta) En Traja de Fochermuda a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala Llera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del pleno para que han sido citados en forma.

- Asisten
- Don Francisco de la Gala, Alcalde
  - Don José Gregorio Espinal
  - Don Juan Ramirez Gala
  - Don Juan Moreno Morel
  - Don Juan Moreno Charnon
  - Don Claudio Espinal Alarcón
  - Don Claudio Moreno Alarcón
  - Don Pedro León Santiago

de Septiembre de mil novecientos veintisiete; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala Llera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del pleno para que han sido citados en forma.





El Sr. Alcalde Dip que como ya se dice en la convocatoria el objeto de la sesión era el de designar al representante que ha de tomar parte en la votación para designar el representante de los ayuntamientos de la provincia en la Asamblea Nacional y medea la votación correspondiente resultó elegido Sr. Francisco de la Gala Hlera por siete votos y uno en blanco.

Con ello se dio por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta que firmarán los sus concurrentes y yo el secretario, certifico =

*Francisco de la Gala Hlera* *Hija* Juan Ramirez  
*Hernandez Garcia* Claudio Espinal  
*Francisco de la Gala Hlera* Juan Moreno  
*Claudio Espinal*  
*Juan Ramirez*

Extrordinaria del Ayuntamiento Joleu celebrada el 10 de Octubre 1927.

- Acta.  
 Presidente,  
 D. Francisco de la Gala Hlera  
 concejales  
 D. José Luján Espinal  
 Juan Ramirez Gala  
 Juan de Dios Jozale. Miel

Con la villa de Granja de Torrehermosa a diez de Octubre de mil novecientos veintisiete, en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Francisco de la Gala Hlera, se reunieron los tres concejales de este



A. Claudio Espinal Alcázar  
Hermenegildo García Ortín  
Fido Leano Santiago  
Sr. M.º Marcos Melal

Apuntamientos que al margen  
se expresan con el fin de ele-  
var la sesión extraordinaria  
del pleuro de este Ayun-  
tamiento para que sean si-  
do citados en forma. —

Habiendo número suficiente  
de los municipales y siendo las  
veinte se declaró por el Presidente abier-  
ta la sesión y por el Secretario leyó el  
acta de la anterior y fue aprobada por  
unanimidad. —

Tratado a discusión los asuntos que com-  
prende la convocatoria, se tomaron por  
unanimidad los acuerdos siguientes:

Sanatorio anti-  
tuberculoso en Herrera

En respecto al proyecto de crear un sa-  
natorio antituberculoso en Herrera que  
en la actualidad este Ayuntamiento solo  
podría contribuir con cantidad insigni-  
ficante por tener otros muchos proble-  
mas urgentes que resolver. —

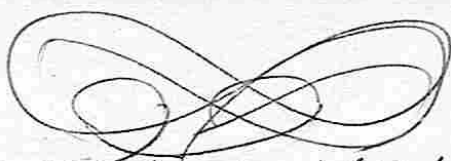
Anticipo camino  
rural Herrera

Que el anticipo para el camino vecinal  
a Herrera que se acordó solicitar en se-  
sión de diez y seis de febrero de mil novecientos  
veintiseis, ascendía a once mil  
trecientas veinticinco pesetas noventa y cuatro  
centimos. —

Dimisión Sr.  
Emiliano Galate

Admitir la dimisión o renuncia que de su  
cargo presenta Sr. Emiliano Galate y Per-  
sóna titular de esta villa, fundada en  
el mal estado de su salud, haciendo constar  
el sentimiento de la Corporación por verse  
privada de los servicios que tan a satisfac-  
ción de todos ha prestado durante tantos años





y que se entienda la posibilidad de concederle derechos pasivos.

Aprobación reglamentos empleados

Aprobar los reglamentos de los empleados administrativos, el de los subalternos y el de los técnicos formulados por la Comisión Permanente.

Nombramiento de Médico Titular Interino a D. Rafael Gabete

Nombrar Médico Titular Interino a Don Rafael Gabete de la Torre en la vacante de Don Emilianus Gabete, con el sueldo que figura en presupuesto y

que se anuncie concurso para cubrir en propiedad vacante Médico Titular

que se anuncie el oportuno concurso para cubrir en propiedad la vacante de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad, a tenor de las disposiciones legales, aprestando entre los méritos o motivos de preferencia el de haber desempeñado cargo de Médico Titular Interino por más de diecisiete meses y en igualdad de condiciones, ser natural de esta población.

Y aptado el orden del día se dio por terminada la reunión, de la que se extiende este acta que firmarán los Srs. concurrentes. Certifico=

*[Signature]*

Juan Ramirez *[Signature]*

Claudio Espinal

*[Signature]*

José M<sup>o</sup> Herrera

Juan de Dios Corral

Juan Moreno

*[Signature]*



Extrordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Jerez el 7 de Mayo 1927.

Acta: En la villa de Franja de Forchunosa

Miembros.

Presidente.

Dn Juan de la Cruz L'ora  
Concejales.

- 2.º José Luján Luján
- „ Juan Barrera Galán
- „ Juan Moreno Chauron
- „ Juan de Dios Jimena Méndez
- „ Claudio Luján Mucián
- „ Hermenegildo García Oter
- „ Vido Cano Santiago
- „ Jm. M.º Moreno Medel

a siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco de la Cruz L'ora, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Jefe de este Ayuntamiento para la que han sido convocados en forma. —

Habiendo número suficiente de Concejales y siendo las veinte, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y seguidamente por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada. —

Puesto a discusión el orden del día, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Apruebas del proyecto reformado del Edificio para Escuelas graduadas formulado por el Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión Dn Francisco Solana de Escuelas que se siga toda la demás tramitación hasta subsanar y ejecutar las obras y que se establezca el procedimiento adecuado para adquirir el solar en que han de emplazarse. —

Revocar acuerdo de la Jemercancie sobre promesa del reparto de 1925-26

Revocar el acuerdo de la Comisión permanente sobre promesa del repartimiento general de utilidades de mil novecientos veinticinco veintiseis para que rigiera en el año actual, teniendo en cuenta las grandes variaciones hechas en los contribuyentes en el correspondido, y, que dada







Los señores, tan adelantada del año en que nos encontramos se intente de la Delegación de Hacienda el nombramiento de personal para la ejecución del repartimiento del año actual, por no estar constituida la Junta general que habria de confeccionarlo.

Aprobado proyecto de parque formulado por la Curia de Badajoz.

Aprobado el plan del parque que ha de crearse en el término de San Sebastián y que ha sido formulado por la Curia de Badajoz, de acuerdo con virtud del mayor que le confirió el Ayuntamiento y que en su día se gestione la compra del terreno de particulares que parte de él ha de ocupar.

Y asistiendo al orden del día, se terminó la sesión a las veintena, y la dña se extiende este acta que firmamos los tres concurrentes = certifica =

*Juan Ramiro* *Juan Ramiro*  
*Y como* *Claudio Espinal*  
*José María Moreno* *Juan Moreno*  
*Fernando Gil de Garcia*  
*Juan de Dios Gonzalez*









sus partes con la menor modificación al referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos: \_\_\_\_\_

| Cap <sup>o</sup>          | Gastos.<br>Conceptos                         | consignación<br>Pesetas |                   |
|---------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| 1 <sup>o</sup>            | Obligaciones generales                       | 24                      | 098 70            |
| 2 <sup>o</sup>            | Representación municipal                     | 3                       | 000 "             |
| 3 <sup>o</sup>            | Vigilancia y seguridad                       | 8                       | 710 "             |
| 4 <sup>o</sup>            | Policía Urbana y Rural                       | 8                       | 410 "             |
| 5 <sup>o</sup>            | Previdencia                                  | 2                       | 850 "             |
| 6 <sup>o</sup>            | Personal y material de oficinas              | 28                      | 374 00            |
| 7 <sup>o</sup>            | Salubridad e higiene                         | 12                      | 650 "             |
| 8 <sup>o</sup>            | Beneficencia                                 | 18                      | 745 "             |
| 9 <sup>o</sup>            | Asistencia Social                            |                         | 650 "             |
| 10                        | Construcción pública                         | 18                      | 300 "             |
| 11                        | Obras públicas                               | 24                      | 912 "             |
| 12                        | Mantos                                       |                         | 1 000 "           |
| 13                        | Intereses de los préstamos municipales       |                         | 8 800 "           |
| 18                        | Impresiones                                  |                         | 4 055 75          |
| <b>Total Gastos</b>       |  |                         | <b>186 555 45</b> |
| Cap <sup>o</sup>          | Ingresos = Conceptos                         | consignación<br>Pesetas |                   |
| 1 <sup>o</sup>            | Rentas                                       | 17                      | 546 90            |
| 2 <sup>o</sup>            | Apropiamientos comunales                     |                         | 1 000 "           |
| 5 <sup>o</sup>            | Eventuales y extraordinarios                 |                         | 8 500 "           |
| 7 <sup>o</sup>            | Contribuciones especiales                    |                         | 3 000 "           |
| 8 <sup>o</sup>            | Derechos y tasas                             | 28                      | 395 95            |
| 9 <sup>o</sup>            | Tasas, recargos, etc. en tributos nacionales | 19                      | 700 "             |
| 10                        | Impresiones municipales                      | 10                      | 7 912 60          |
| 11                        | Multas                                       |                         | 1 200 "           |
| <b>Total Ingresos</b>     |  |                         | <b>186 555 45</b> |
| Cuenta por el total       |  |                         | 186 555 45        |
| Cuenta por el total       |  |                         | 186 555 45        |
| <b>Diferencia - - - -</b> |  |                         | <b>0 00</b>       |





A continuación se acordó que en cumplimiento de los arts 300 del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el plazo de quince días y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

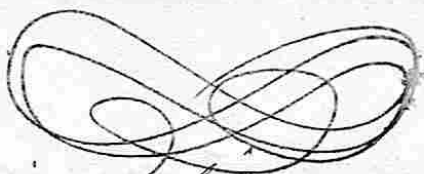
A continuación se procedió a la discusión y votación del Presupuesto extraordinario formulado por la Comisión municipal permanente para diversas obras de pavimentación, alcantarillado, parque, aguas, matadero, etc., cuyo presupuesto ha de regir durante el año actual y los sucesivos hasta la terminación de las obras en él comprendidas, y que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Examinadas por la Corporación los diferentes partidas que lo constituyen, por unanimidad acordó aprobar el referido presupuesto tal y como ha sido formulado por la Comisión permanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por Capítulos:

| Capítulo | Presupuesto de Gastos = Conceptos   | Asignación Ptas. |    |
|----------|-------------------------------------|------------------|----|
| 1.º      | Salubridad e higiene                | 88,000           | 00 |
| 11       | Obras públicas                      | 412,000          | 00 |
|          | Total del Presupuesto de Gastos     | 500,000          | 00 |
| Capítulo | Presupuesto de Ingresos = Conceptos | Asignación Ptas. |    |
| 1.º      | Recargas                            | 500,000          | 00 |
|          | Total del Presupuesto de Ingresos   | 500,000          | 00 |

a continuación se acordó que en cumplimiento de los arts 300 del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por





el plazo de quince días y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Visita la propuesta de suplemento de créditos para estas varias partidas del presupuesto vigente de gastos de las consignaciones necesarias para atender a los gastos exigidos por el suplemento por mismas, formulada por la Secretaría de Crédito y que hace suya la Comisión Municipal permanentemente en sesión de veinticuatro de Octubre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones. Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap. 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de ciento veinticinco mil quinientos cincuenta y una pts ochenta y dos cts de los que perfectamente pueden destinarse en treinta y cinco mil, ciento veinticinco, que se admitan, a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de crédito de que se ha hecho mención en el punto a los capítulos y artículos que se indican en el expediente y que se remita copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Anuncio Notal y contractual de arriendo celebrados Casas n.º 1 por el Sr. Mateo por Juli Castellera Valverde y en Manuel Lina Orellana alquilándoles por casas n.º 2 de la calle Cartular y 58 de la



esta Expedite con el fin de instalar en ellas  
las parrucas n.º 3 de niños y de niñas,  
por el precio de dos ptes diarias cada  
parruca, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad,  
aprobarlos.

Contrato Ayuntamiento el contrato de compra de  
adquisición solar en que ha de edificarse el edificio  
Solar Esau para parrucas que se adquieren de los  
parrucas.

Don Manuel y Don Florentino de la Gala  
Lonzales por el precio de tres ptes cincuen-  
ta céntimos metros cuadrados de la extensión  
que recorre formando una faja de veinte  
metros de profundidad y de toda la longitud  
que linda con la Carretera de la Estación  
y el resto del terreno a cincuenta céntimos  
metros cuadrados.

Contrato local Se aprobó también contrato de alquiler  
Academia del local finca Academia de la Banda  
Banda. Municipal de música celebrada en Matías  
Palera por el precio de una pta diaria.

Vocales Natos Comisión  
evaluación Repartimiento  
Con vista de los antecedentes necesarios al  
efecto el Ayuntamiento procedió a la  
designación de los Vocales Natos de los Comi-  
siones de valoración del repartimiento ge-  
neral para mil novecientos veintidós, re-  
sultando designados los tres siguientes:

Comisión de la Parte Real.

Don Sebastián de la Gala Ocho Mayor contribuyente por rústica  
D. Melinda Loco Santiago W W por Industrial  
D. Fabriciano Calzadilla maestre W W por Urbana  
Don José Castellón Castellón W W por rústica fronterizo

Comisión de la Parte Personal.

Don Don José Espinola Jimen Mayor contribuyente por rústica





En Ferrnando Calzadilla Maestro Mayor contable Juan Manuel  
 En José Ruiz Alfaro - - - - - M. in fin potencial  
 En Francisco Sandoval Rubio - - - - - cura párroco vicario  
 No existen los contestamentos o respuestas a que  
 se refieren los apartados e, f, g y del artº 483 del  
 Estatuto Municipal.

Propuesta de  
 Comisión de  
 Construcción

Esta cuenta de una proposición formulada  
 por "Comisión de Construcción" S. A. se acordó  
 verla con agrado en principio y que se mel-  
 va a tratar del asunto en sesión extraordi-  
 naria.

Esta cuenta de una solicitud de Ar-  
 rendatario Arsenio Diego Montero Abril, arrendatario del arbi-  
 tario arbolado de carne de cerdo se rescinde el  
 contrato en fin del actual, se acordó que  
 no puede accederse a la solicitud, pero que se  
 saque a subasta con la obligación por parte  
 del nuevo arrendatario a tomar posesión al  
 adjudicante definitivamente la subasta, siem-  
 pre que el arrendatario actual se convenga  
 a cederla y en tal caso con la obligación por  
 parte del Sr. Montero de indemnizar al  
 Ayuntamiento de los perjuicios, si los hubiere.  
 Y no habiendo asuntos que tratar se acor-  
 dió dar por terminadas las sesiones de  
 este periodo, cuatrimestral y que para  
 las del proximo se cite por la tarde.  
 Y se levantó la sesión a las veintuna  
 y de ella se extiende este acta que firman  
 los sus concurrentes - Certificado -

Tram. de Def. (Rubricado) Juan Ramirez  
 Loreto H. Moreno Claudio Espinal  
 Claudio Moreno



H. Cano

H. Garcia

Juan Moreno

Juan Moreno

Juan Moreno

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Diciembre de 1927.

Acta. En la villa de Sanja de Forchenuosa

- Pres. que asisten
- Prs. que asisten
- En pres.<sup>ta</sup> del Sr. D. Juan Moreno
- Concejales
- Don José María Cepinal
- 1. Juan Ramirez Salu
  - 2. Claudio Cepinal Alameda
  - 3. Juan de Dios Jimenez Abul
  - 4. Juan Ant. Roberto Alejandro
  - 5. Juan Moreno Medel
  - 6. Juan Moreno Chamorro
  - 7. Hermenegildo Garcia Oñeri
  - 8. Pedro Luis Santiago
  - 9. Juan M. Moreno Medel
  - 10. Claudio Moreno Chamorro

9 veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en la casa Ayuntamiento, previa citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Moreno, se reunieron en sesion extraordinaria los D<sup>os</sup> Concejales que al margen se expresan y que con la totalidad de los que constituyen esta Corporacion Municipal.

Siendo las once, hora señalada en la convocatoria, se abrió la sesion y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a discutir el unico asunto que constituye la orden





del tra y tras ditoud. exaunen y alguna dis-  
 cusion, por unanimidad se acordó:

Que para llevar a cabo las obras comprendidas  
 en el presupuesto extraordinario aprobado por  
 el Ayuntamiento en tal fin, se dividan estas  
 en dos grupos, comprendiendo el primero la  
 creación del Parque, adquisicion del solar para  
 las Escuelas y apertura de las calles o tra-  
 versias mas urgentes, y el segundo grupo  
 todas las demas obras comprendidas en el  
 citado presupuesto extraordinario, leien  
 entendido que esta division no significa  
 otra cosa que establecer una escala de  
 preferencia entre las dichas obras para

Préstamo por operacion

Que para ejecutar las obras del primer  
 grupo se solicite del Banco de Crédito  
 Local de España un préstamo de cien  
 mil pesetas, el cual, de ser concedido  
 por el Banco, se contratara en forme  
 a las siguientes clausulas.

Primera: El Banco de Crédito Local de España,  
 concede al Ayuntamiento de Sanja del Forrobur-  
 nosa, de la provincia de Badajoz, un prés-  
 tamo de cien mil pesetas que sera destinado  
 a la construcción de un parque, a la compra  
 del solar en que han de construirse las Escuelas  
 de nueva planta y a la apertura de calles  
 o travicias mas urgentes y en su caso a las  
 otras finalidades que se detallan en el pre-  
 supuesto extraordinario aprobado por el  
 Ayuntamiento pleno en sesión de veintete  
 del actual, y a las adquisiciones, expropria-  
 ciones y gastos para su realizacion.



Segunda.- Con el día de hoy, el Banco de Crédito Local de España alega en cuenta con el Ayuntamiento de Sanja de Jorobaneta la cantidad pendiente del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación Preteraria a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director Técnico de las mismas y de los Intefinantes de las apropiaciones, adquisiciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco de Crédito Local de España toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará intereses del seis por ciento anual más la comisión de sesenta céntimos por ciento anual y la prorata del costo de la emisión de Cédulas de Crédito Local, que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta céntimos por ciento anual en total, siete por ciento anual.

Cuarta.- El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y de cuanto sea debido al Banco por el Ayuntamiento, se verificará en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades iguales de siete mil Trecientas pesetas o la que realmente correspondiera sin haber error, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en





el nominal del Banco, contra recibos que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta - Si el Ayuntamiento recurre en demora en el pago de las cantidades que se corresponden satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta - El Ayuntamiento conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y costas debidas al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Séptima - El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a los cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Sanjurjo de los bienes que por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y grava todo el



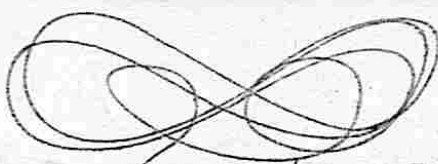
los importes del presupuesto municipal, y especialmente de la en prenda y custodia a todos los efectos: a) la impresión, salvo como; b) la impresión, salvo recibidas en la parte que sea necesaria para que quede cubierta la anualidad de siete mil trescientos pesetas y un diez por ciento más.

Novena.- En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las cantidades especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que quede siempre asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima.- El Ayuntamiento de Sanja de Formiguera, orientado en sus referidos al contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario por lo menos las mismas contribuciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veintisiete, por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de substituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima.- Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava como los previstos en la novena y décima para los casos de substitución, ampliación, supresión, rebaja





o de denuncias de enajenaciones su preceptos  
y de tipos de percepciones, el Ayuntamiento los  
recorra a título de depósito y cumplirá lo  
disponido en los arts. ciento cincuenta y ocho  
y quinientos cuarenta y tres del Estatuto mun-  
icipal, hasta cancelar la deuda asegurada,  
no pudiendo destinárselos a otras atenciones  
distintas de las consagradas en el contrato mien-  
tras no esté al corriente en el pago de cuanto  
adeuda al Banco.

El Ayuntamiento ingresará en las Cajas del  
Banco o en los establecimientos de crédito del  
Badajoz que este indique, el importe de los  
recursos afectados como garantía hipotecaria.  
Dicho ingreso lo verificará por quincenas. Se  
abrirá en una cuenta corriente, distinta  
de la referida en la cláusula segunda, que  
devengará un interés del dos por ciento por  
ciento anual y de cuyo saldo podrá dis-  
poner a su conveniencia, en forma regla-  
mentaria, deducidas las cantidades ven-  
cidas y una anualidad o el próximo  
venimiento por intereses y comisión  
anualidad o anualidades o que por cual-  
quier otro concepto adeudarse al Banco.  
Décima segunda. - En caso de incumpli-  
miento de cualquiera de las obligaciones del  
Ayuntamiento, el Banco de Crédito Local de España  
podrá declarar vencidos todos los plazos y  
pagos efectivos cuando se le adeude sobre todos  
o cualquiera de las garantías, pudiendo  
dirigirse individual, simultánea o separada  
y sucesivamente contra las mismas.  
En dicho caso el Banco hará una bi-



quitarán de las cantidades ingresadas, y, re-  
ducidos los gastos ocasionados y los precios de  
cobranza se recaudará de la parte o partes  
venidas de la anualidad o anualidades, y  
entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Décima Tercera - Conforme con la facultad  
prevista en el artículo cuarenta y ocho de los  
Estatutos del Banco, este contrato de préstamo  
acreditativo de la obligación de pago, tendrá  
carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso  
de incumplimiento, hacer efectivas todas las  
obligaciones que contiene y se derivan del mis-  
mo, por el procedimiento administrativo estable-  
cido para los impuestos del Estado, en cuyo pro-  
cedimiento el Alcalde será substituido por el De-  
legado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En ejercicio de dicha facultad, toda demora  
superior a quince días en el pago de las cuar-  
tas partes de la anualidad, dará derecho al  
Banco a realizar el cobro y Tesorería  
de los recursos enumerados en la cláusula 8.<sup>a</sup>  
y en su caso de los previstos en la novena y décima

Décima cuarta - El Banco podrá inspeccionar  
en todo momento, por medio de sus facultativos, el  
curso de las obras a las que se destina el soporte  
del préstamo, que deberán reunir las con-  
diciones técnicas indispensables. Si así no  
fuere, o si no se ejecutasen de acuerdo con los  
proyectos, o si las certificaciones referidas en la  
cláusula segunda no correspondieran a trabajos  
efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato  
con perjuicio del Ayuntamiento, siendo  
además a cargo de este los daños y per-  
juicios, gastos y costas y la condición au-





*[Handwritten signature]*

63

tránsito a que se refiere la cláusula septima.

Decima quinta. - En concepto de derechos por el examen y comprobación de los certificados y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedientes, antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento del importe del préstamo de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del reglamento del mismo aprobado por R. D. de 9 de agosto de 1926.

Decima sexta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación liberada por el depositario de los fondos municipales con el conforme del Interventor y el voto-lucero del alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir al Banco anualmente certificación en su parte referente del presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios y de su cuenta de liquidación para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, la anualidad asignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total, y enemplarmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos





que afecten a los recursos especialmente  
dados en garantía dentro del plazo de  
ochos días a su adopción, a fin de que  
pueda recurrir legalmente contra los  
que estuviere le perjudiquen. Dichos  
acuerdos no serán ejecutivos hasta que  
adquieran firmeza por no haber inter-  
puesto el Banco recurso alguno contra  
los mismos o haber sido desistidos los  
que interponga por resolución firme  
dictada en última instancia.

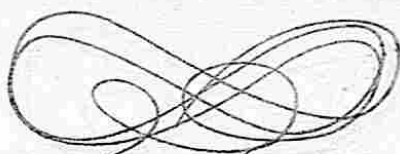
Décima séptima = Las contribuciones e  
impuestos que gravan o precedan gravar  
el presente contrato de prestatario, sus  
intereses y amortización, así como todos  
los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo  
del Ayuntamiento.

Décima octava = Se hace constar que  
este contrato se formaliza por gestión  
directa en uso de las facultades que  
al Banco de Crédito Local de España  
concede el párrafo último del art. se-  
gundo de sus estatutos sociales.

Décima novena = Los jueces y tribunales  
competentes para entender en cuantas cuestio-  
nes surjan a consecuencia de la interpretación  
de este contrato, serán los de Madrid.

Vigésima = En lo no previsto en el presente  
contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos  
del Banco de Crédito Local de España aproba-  
dos por Real Decreto de R. de Julio de 1925 y  
demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto,  
conforme con lo establecido en el art. 65 de





dicho Estatuto, el Ayuntamiento prestataro participará en los Beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción prescritas en aquel artículo y en el 10 del Real decreto-ley de 23 de Mayo de 1925.

Tambien se acordó facultar al Alcalde-Prudante para suscribir en nombre del Ayuntamiento el contrato a que se refieren las cláusulas precedentes y Tambien para que, en su propio nombre, otorgue escritura de poder a favor del Primer Teniente de Alcalde Don José Rufán Especial y del Secretario de este Ayuntamiento Don Enrique Vaynmadama y Espinosa, para que juntos o separadamente suscriban en nombre del Ayuntamiento la correspondiente escritura de préstamo en el Banco de Crédito Real de España a que los precedentes acuerdos se refieren.

Para la ejecución del resto de las obras comprendidas en el estado presupuesto extraordinario se acuerda a una operación de conjunto de apertura de fondos y ejecución de obras para de obras encargadas a la sociedad "Economía de la Construcción", S.A., Madrid-Barcelona, to- ejecución de la labor preparatoria junto con la con- obras y ejecución y revisión de los proyectos que a continuación de continuación se detallan:

- A). Confeción del proyecto de captación, conducción y distribución de aguas.
- B). Revisión del proyecto de matadero firmado por el arquitecto de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, Don Ventura Vaca.
- C). Revisión y terminación del proyecto de apertura de nuevas calles y establecimiento



definitivo en el plano existente de las alineaciones para construcciones ulteriores

B.) Revisión y terminación del anteproyecto de alcantarillado.

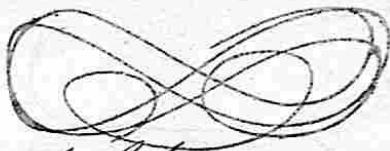
C.) Ejecución del proyecto de pavimentación, y

F.) Ejecución del proyecto para la construcción de un Teatro

Que se acepta el ofrecimiento de "Técnica de Construcción S.A." de realizar sin gasto previo para el Ayuntamiento toda la labor preparatoria con inclusión de la ejecución y revisión de los proyectos antes mencionados, concediéndole, como compensación, el derecho de tanteo, con la condición de que si en el concurso público no ejercita este derecho, no podrá cobrar más que el importe de los proyectos hechos que le pague el Ayuntamiento con cargo a la contrata que realice con el adjudicatario de las obras.

Que en el caso de que transcurriese un año de la terminación y entrega de los proyectos completos sin que el Ayuntamiento hubiese publicado la convocatoria del concurso para la realización de las obras, abonará a la citada entidad "Técnica de Construcción S.A." el importe de los proyectos de acuerdo con los tarifas oficiales, quedando de propiedad del Ayuntamiento para su ulterior realización. Que los proyectos confeccionados por "Técnica de Construcción S.A.", una vez recibidos, serán sometidos a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, de una





que en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la recepción, el Ayuntamiento pueda comunicar a la citada entidad "Técnica de Construcción S.A." la aprobación de dichos proyectos o los reparos que estime justificados. Los importes de los proyectos figurarán en los presupuestos de los mismos punto con la cuantía de honorarios legales que en su día se pagarán al facultativo que actuará como Director - Inspector de obras en representación del Ayuntamiento, en forma que a los importes de confección y de dirección de obras, vayan a cargo de la operación financiera, como gastos integrantes de las obras a realizar a la vez que en su operación financiera, entendiéndose incluido en este ítem el importe de gastos de viaje, dietas, etc., así como la indemnización que por revisión de proyectos percibirá "Técnica de Construcción S.A." y que será fijada de común acuerdo con la Corporación municipal.

Inmediatamente después, fueron aprobadas las bases para el concurso que en su día ha de convocarse para la adjudicación del contrato de obras y suministro de fondos y que son como sigue:

- 1.<sup>a</sup> - El concurso tendrá por objeto la contratación de ejecución de las obras que se detallan en la base 2.<sup>a</sup> y que figuran en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación
- 2.<sup>a</sup> - Las obras que habrá de ejecutar de



adjudicatario con las siguientes: Dotación de aguas potables para el vecindario, etc.; construcción de un matadero, alcantarillado, pavimentación y construcción de un teatro.

El presupuesto total para estas obras asciende a cuatrocientas mil pesetas.

2.<sup>a</sup> = El concursante se obliga a comenzar las obras dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura de adjudicación y a terminirlas dentro del plazo que determinen los pliegos de condiciones.

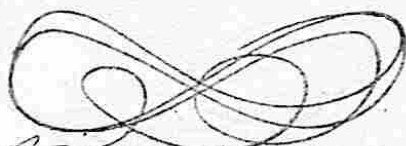
3.<sup>a</sup> = La obra, operación financiera y obligaciones todas objeto de este concurso se adjudicará en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto, que no lleve consigo la obligación de tomar a su cargo las obras, specifying su importe en el número de años que resulte del concurso, que no podrá exceder de cincuenta.

4.<sup>a</sup> = El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de dote alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> = Durante el plazo de ejecución de las obras, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por trimestres, los intereses que correspondan, más la comisión, todo lo cual es objeto de este contrato.

Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, se establecerá la anualidad que este ha de abonar al adju-





deudarios, por términos naturales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de la deuda.

7.<sup>a</sup> - En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que suministre el adjudicatario y el pago de sus intereses y de costas además al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario, las especiales que se convengan con el adjudicatario menos la aportación forzosa para la Diputación Provincial.

8.<sup>a</sup> - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, durante veinte días hábiles desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la Gaceta de Madrid, y deberá contener los extremos siguientes.

A). Condiciones en las cuales el concursante se obliga a ejecutar la obra, e interés que devolverá las cantidades invertidas que no podrá exceder del seis por ciento.

B). Plazo dentro del cual comenzará la obra, el máximo en que quedará terminada y garantías de ejecución en este plazo.

C). Comisión y gastos, que, en concepto,



no excederá del uno por ciento, y que el Ayuntamiento deberá abonar junto con el interés, al adjudicatario.

9.)- Garantías que exija el concursante que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base 6<sup>a</sup>, o bien otras y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en caso de incumplimiento.

10.)- Las condiciones precisas para la financiación de la operación, y en general, otras condiciones que el concursante estime deben consignarse en la adjudicación del concurso.

11<sup>a</sup> = A las doce horas del día siguiente al que expira el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de ellos designado por la Comisión formadora y el notario que levantará acta, abrá los sellos y la presidencia hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a estas bases.

12<sup>a</sup> = El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de tres días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de tres quince.

13<sup>a</sup> = El concursante deberá constituir para presentar su proposición en la Caja General de Depósitos o en la







Contratos municipales y en el Reglamento de Contratos de Obras y servicios municipales aprobado por R. D. de dos de Julio de 1924, y demás disposiciones legales que regulan las relaciones jurídicas de los Ayuntamientos en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias del concurso.

16.- En la Secretaría de la Corporación estarán expuestos al público los proyectos, pliegos de condiciones y documentos todos del concurso en los días y horas hábiles.

Así mismo se acordó acudir al auxilio del Estado en lo que se refiere al proyecto de obra de obras auxiliándose en el R. Decreto de 9 de Junio de 1925, si así se juzga necesario en el curso de los estudios a realizar.

Y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente en todo aquello que en derecho sea necesario para proseguir las relaciones con "Fábrica de Construcción S.A." y para que active las diligencias necesarias hasta la convocatoria del concurso velando siempre por el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos por una y otra parte durante de este acuerdo.

Y con ello se dio por terminada la Sesión, siendo las doce, y se leyó y se estrecha la presente acta que una vez aprobada firmaran todos los Señores.







vido citados

Habiendo número suficiente de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

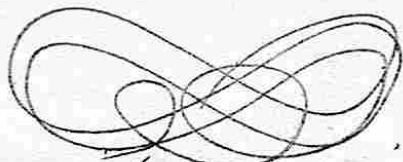
Dada cuenta del expediente que se instruye para acordar la recaudación del arbitrio sobre el consumo de carnes y sobre el de bebidas, en el arbitrio carnes que consta el pliego de condiciones y tarifa que propone la Comisión Municipal permanente para sublevar para recaudación de dichos arbitrios por el tiempo que media entre el primero de Abril del año actual y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, el Ayuntamiento, tras el examen del expediente, acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y tarifa formulada por la Comisión permanente para la sublevar de los arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre el de bebidas y que se sublevar la recaudación de dichos arbitrios por el tiempo que media entre el primero de abril próximo y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta por el valor de dieciséis mil ochocientos pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones citados.

Sublevar  
arbitrios carnes  
y bebidas  
Anexo 31 de  
1930.

Orden de  
Penas y medidas  
por el mismo  
tiempo

Igualmente visto el pliego de condiciones y tarifa formulados por la Comisión Municipal permanente para sublevar el arbitrio sobre el uso obligatorio de Penas y medidas por el tiempo que media entre el primero de abril del año actual y el treinta y uno de





Reunidos de mil novecientos treinta, el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se subaste el referido arbitrio por el expresado tiempo y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa aprobados y por el tipo de dieciséis mil pesetas anuales.

Que se solicite la construcción de una carretera de Badajoz a Zafra

Examinada con detenimiento la propuesta de que se solicite la construcción de una carretera entre Huelva y Zafra, se acordó que dicha Carretera llevaría una recienada grandemente sentida por esta zona para una Carretera ir a sus ferias de la ultima de dicha de Huelva ciudades y porque la referido carretera a Zafra pondría en fácil comunicación con Badajoz y con toda la zona llamada de los Barros, y que por tanto se solicite su construcción del Ministerio de Fomento.

Y adoptado con ello el orden del día se dio por terminada la sesión a las veinte y de ella se extiende esta acta que firmarán los tres concurrentes = Certificado =

Francisco delafota  
 Claudio Espinal  
 Claudio Moreno  
 Juan Moreno  
 Juan Ramirez  
 H. Garcia  
 H. Garcia



Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno  
el día 22 de Mayo de 1928.

## Acta

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintidos  
de Mayo de mil novecientos veintiocho, en la

Señores que asisten:

Presidente

Don Francisco de la Gala Hlera  
Concejal.

Don Jose Pujan Espinal

" Juan Ramirez Gala

" Juan Moreno Medel

" Claudio Espinal Almeida

" Juan de San Gonzalez Abil

" Claudio Moreno Chamorro

" Hermenegildo Garcia Ortiz

" Juan Moreno Chamorro

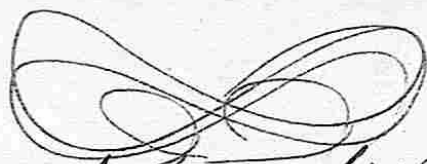
" Eusebio Cano Santiago

" Jose M<sup>o</sup> Moreno Medel

casa Ayuntamiento, previa convoca-  
toria en forma y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
de la Gala Hlera, se reunieron los  
Señores Concejales de Ayuntamiento  
que al margen se expresan, con el  
fin de celebrar la sesión extraordi-  
naria para que han sido citados.  
Asistiendo once de los doce Conce-  
jales de que, legalmente se com-  
pone esta Corporación y habien-  
do por tanto número suficien-  
te para tomar acuerdos so-  
bre el asunto objeto de la con-  
vocatoria, el Sr. Alcalde, de

claró abierta la sesión siendo las ve-  
intiuna horas y así el Secretario, leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada.  
Seguidamente se leyó una carta del  
Banco de Crédito Local de España en la  
que, entre otras cosas, dice: que habien-  
do variaciones en el proyecto de contra-  
to aprobado por el Ayuntamiento en veintio-  
cho de Diciembre último en relación al  
modelo que adjunta, debe ser este apro-  
bado por el Ayuntamiento, para que con  
arreglo a él, pueda formalizarse el  
prestamo de cien mil pesetas, que





el Ayuntamiento tiene solicitados del expresado Banco.

Confrontado el modelo de condiciones que el Banco remite, con las aprobadas por el Ayuntamiento pleno en el expresado día veinticinco de Diciembre último, no resulta más diferencia esencial que la de que el interés que el Banco ha de percibir por el préstamo, es el total de seis por ciento y cinco por ciento anual, en lugar del siete que fijó el Ayuntamiento y la anualidad de amortización es de siete mil doscientas pesetas rentas e intereses en lugar de las siete mil trescientas que calculó la Corporación Municipal. Las demás modificaciones pueden decirse que son sólo de redacción y en nada alteran las obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento.

Siendo pues la modificación propuesta favorable a los intereses municipales, se acordó por unanimidad que las condiciones cuyo modelo remite el Banco no alteran fundamentalmente lo ya acordado por el Ayuntamiento pleno en su sesión de veinticinco de Diciembre último; se aceptan las del modelo últimamente propuesto y se acuerda que se transcriban en el Acta de esta sesión para que sirvan de base al Contrato del préstamo de cien mil pesetas que ante el Ayuntamiento y el referido Banco se tramita y cuyas condiciones son las que se expresan en las siguientes.

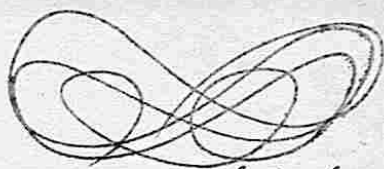
### Cláusulas.

Contrato de préstamo. Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al tanto de 100'000 Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, de la Provincia de Huelva con el Banco Badajoz, un préstamo de cien mil pesetas, que será destinado de Crédito Local a la ejecución de los proyectos de construcción de un parque de España y apertura de calles, y a la compra de un solar en el que



han de construirse las escuelas de nueva planta, que se detallan en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintidos de Diciembre de mil novecientos veintisiete, y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos necesarios para su realización. = Segunda: En el día de hoy, el Banco de Crédito Local de España, abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, la cantidad importe del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón de dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director-técnico de las mismas y de los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos. El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para ejercerse de la buena inversión del préstamo. = Tercera: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del seis por ciento anual a su favor, mas la comisión de sesenta centimos por ciento anual y la pro rata del coste de la emisión de "Cedulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato, se fija en treinta y cinco centimos por ciento anual, en total seis noventa y cinco por ciento anual. = Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión, y de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de siete mil doscientas pesetas con veintidós céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate. = Quinta: Si el Ayuntamiento incurre en



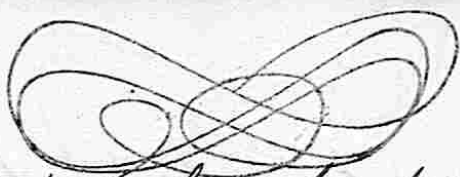


demora en el pago de las cantidades que le corresponde satisfacer, dichos cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento. = Sexta: el Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas. De no existir consignación en el de mil novecientos veintidós, se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante dicho ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veintinueve, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuestos extraordinarios. = Séptima: el Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipa. = Octava: el Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente: a) la imposición sobre carnes; y, b) la imposición sobre bebidas. = Novena: en caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las ga-



garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas, con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un día por ciento más. = Novena: El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veintisiete, por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas. = Décima: Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho, y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco. = Undécima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea,



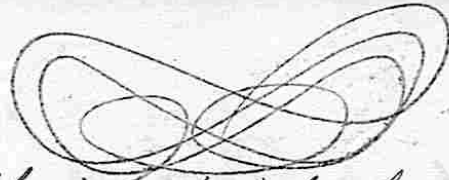


separada, o sucesivamente contra las mismas. En dicho caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento. = Decimatercera: Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, inculcando en el procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz. Sin perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava y, en su caso, de los previstos en la novena y décima. = Decimacuarta: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o no se ejecutaren de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda, no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de este, los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima. = Decimaquinta: En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedien-



tes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo aprobado por R. D. de nueve de Agosto, de mil novecientos ventiseis. = Decimasexta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales, con el conforme del Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio á que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos mas importantes. La Corporación deudora queda obligada á comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten á los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho dias á su adopción, á fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudique. Dichos acuerdos no serán efectivos, hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, ó haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme, dictada en última instancia. = Decimasep-





timar: las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento. =  
 Decimaseptava: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España, concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales. =  
 Decimaoctava: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. =  
 Vigésima: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y en las demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el día del R. D. de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.  
 Y agotado con ello el orden del día, se dio por terminada la sesión a las veintidos horas, y de ella se extiende este Acta, que firmarán los señores concurrentes. = Certifico =

Fran<sup>co</sup> delafata  
 Juan Ramirez  
 J. Camp  
 José M. Moreno



Gaudin Moreno

Claudio Espinal

Juan de Dios González

Juan Moreno

*[Signature]*

Señores Ordinarias del Ayuntamiento pleno correspondientes al segundo cuatrimestre de 1928.  
1ª y única sesión celebrada el 14 Agosto de 1928.

Acta En la villa de Granja de Torrehermosa a  
ocasión.

Presidente

D. Fran. de la Gata Llera

Concejales

H. Sr. Juan Espinal

" Juan Carreras Gata

" Juan Moreno Medel

" Juan Ant. Leato

" Hermenegildo García Ocho

" Sr. M. Moreno Mel

" Pedro Cano Santiago

estora de Agosto de mil novecientos veintiocho, en la Casa Ayuntamiento y previa convocatoria, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al segundo periodo cuatrimestral de los del Pleno del año actual.

Preside el Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Llera y asiste el Secretario del Ayuntamiento que suscribe.

Habiendo comparecido suficiente de concejales y abierta la sesión, yo el secretario leí el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

Que se anuncien las oposiciones para cubrir





Anunciar oposiciones para cubrir los Vacantes de empleados administrativos

las plazas vacantes de Oficial primero y de auxiliar segundo de la secretaría, por corresponder a los dos vacantes al turno libre con arreglo a la vigente legislación, sirviendo para las mismas de base el programa mínimo vigente y cumpliéndose los demás requisitos reglamentarios

Vocales natos para 1949.

Designar a los tres que a continuación se expresan Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de rindimientos veintinueve en la forma que sigue  
Comisión de la Parte Real

- Don Sebastián de la Gala Ortíz, Mayor contribuyente por Rindimiento Vecinal
  - Dña Jacarina de Vera Eraso 125 rs por vecinal, id
  - Don Jm<sup>e</sup> Castillejo Castillejo, 125 rs por Rindimiento forastero
  - Don José Luis Alfaro, 125 rs por Industrial
- No hay Vocales de los demás clases.

Comisión de la Parte personal

- Don Francisco Sánchez Rubio; Juntos de la Unión de esta Villa
  - Don José Espinosa Tricer Mayor contribuyente por Rindimiento
  - Don Fabriciano Ceballos Martín 125 rs por vecinal
  - Dña Atalaida Seo Santiago 125 rs de Industrial
- Jornalistas de esta población que solo tiene una Parroquia.

Vocales natos Junta Curial

Designar a los tres que a continuación se expresan Vocales para Junta Curial del Catastro, a saber: Don Sebastián de la Gala Ortíz y Don Pedro Plaza Arriber, en concepto de mayores contribuyentes, después de haber formado la relación de contribuyentes por riqueza agrícola, otra de los de vecinal y otra de los propietarios forasteros y negativa de propietarios de montes y que se cumplaran los demás trámites para la constitución de la Junta.

Advertir a la Delegación de Hacienda que desique funcionarios de dicha dependencia que hagan repartimientos

deique funcionarios de dicha dependencia



para que confeccionen el repartimiento general de mil novecientos veintidos, por ser así conveniente dado lo avanzado de la época.

Cervalejos vi.  
Ris Herrera  
Que en los trabajos que se realicen en el año actual con el fin de mitigar la crisis de trabajo se de preferencia al anejo de la travesía que va desde la Ermita de Santa Ana a la Carretera de la Estación; a la calle de San Sebastián y a la calle Magdalena y a la travesía o calle de Salucieron.

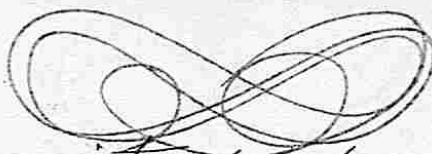
Concurso Vacante  
Veterinario  
Que se anuncie el concurso para cubrir la vacante de Inspector Veterinario municipal, incluyendo entre las condiciones de preferencia además de las que establece el apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal la de haber desempeñado la plaza interinamente y el de ser natural de esta villa.

Proyectos de urbanización o reforma del Mercado y calle Arrieros  
Aprobar los proyectos de reforma y apertura de las calles denominadas o conocidas con el nombre del Mercado, en la Plaza, y calleja de los Arrieros entre las calles E. Salute y P. de Rivera.

W calle May.  
dalena  
Que se practiquen gestiones cerca de los propietarios del mercado que limitan parte de la calle Magdalena con el fin de alisar dicha calle y caso de que se llegue a un acuerdo que se practique el trozo que hoy no lo está, con carreteras, y facultar a la Comisión Permanente para que acuerde cuanto por ello sea preciso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acordó dar por terminado este periodo de sesiones y que para





el próximo se cite por la Alcaldía.  
en ello se levantó la sesión de lo que se  
extiende este acta que firmarán los tres  
concurrentes = certifico =

*Franco de la Gala*      *Luján*      *Juan Ramirez*  
*Juan A. Lobato*      *Francisco*      *José M<sup>o</sup> Moreno*  
*Claudio Espinal*  
*José Moreno*

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el  
— día 12 de Octubre de 1928. —

Acta: En la villa de Granja de Forchunosa a doce

Asisten.

Presidente

Don Franco de la Gala Alcalde

Concejales

- A. J. Luján Concejales
- " Juan Ramirez Gala
- " Juan Ant<sup>o</sup> Lobato Moreno
- " Claudio Espinal Moreno
- " Claudio Moreno Chamorro
- " Hermenegildo G<sup>a</sup> Estri
- " Pedro Cano Saucedo

de Octubre de mil novecientos  
veintiocho; en la Casa Ayuntamien-  
to y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Francisco de la Gala  
Llera, se reunieron, previa con-  
vocatoria, los tres Concejales de  
este Ayuntamiento que al man-  
dar se expresan con el fin de  
celebrar la sesión extraordina-  
ria del pleno del Ayuntamiento  
para que han sido citados.

Siendo las veinte y habiendo  
mínimo suficiente de Concejales  
se declaró abierta la sesión por el Sr. Pre-  
sidente y por el Secretario leyó el acta de la



anterior y fué aprobada por unanimidad.  
Seguidamente y en cumplimiento del artº 6º  
del Reglamento de 14 de mayo de 1908, se procedió  
a la formación de la plantilla y escalafón del  
personal de este Ayuntamiento, siendo como  
a continuación se detalla:

## Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno.

### Personal administrativo.

Un Secretario del Ayuntamiento; Un oficial mayor;  
un oficial primero; un oficial segundo y un  
oficial tercero. Estas denominaciones son en arreglo  
al reglamento antes citado y se adoptarían desde primero  
de Enero próximo en lugar de los actuales.

Un Interventor y un Depositario de fondos.

### Personal Técnico.

Dos Médicos titulares y una partera; Un  
Inspector Veterinario municipal

### Personal Subalterno.

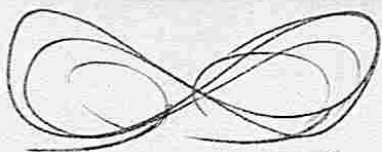
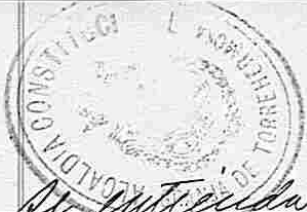
Un jefe de la Guardia municipal; cuatro guardias  
municipales; un Alguacil del Ayuntamiento; un  
Encargado del reloj público; un box pública; un  
conserje de panteones del cementerio municipal; un Carri-  
nero cuando de las Carreteras municipales.

El escalafón se acordó que se forme tal y como  
resulte del presupuesto vigente, sin perjuicio de  
las modificaciones que puedan introducirse en  
los sueldos al aprobar el presupuesto para 1909.

Anuncio con  
Telégrafo, que se  
entienda hecho  
con D. M. Plaza

Con vista de una solicitud de Don Manuel  
Plaza Aranda en la que manifiesta que la casa don-  
de está instalado el Telégrafo ha pasado a ser de la pro-  
piedad de su esposa y que acepta el contrato que el  
Ayuntamiento tenía con un padre jesuita Don Antonio  
Munoz Madel, se acordó que el citado anuncio





de escritura celebrada con el solicitante a contar desde primero de Julio último.

Aprueban contra los contratos de adquisiciones de fincas hechas para las adquisiciones para apertura de la travesía entre la calle N.º Primo de Rivera y Soledad consistentes en un solar que se compró a Alejandro Valverde y que después ha resultado ser de Francisco Chamorro que acepta el contrato con el primero celebrado; otro solar a Felix Montator y una casa a M.ª del Carmen Moreu; autorizan a la Comisión permanente para que convenga con Don Ventura Villarrubia el precio del terreno que ha de ceder para dicha travesía y la indemnización por daños y que se compre a Don Manuel de la Gala sujeción el terreno necesario para el Parque al precio de ochos mil quinientos reales fuese o sea a dos mil ciento veinticinco pesetas. y autorizan al M.º - Presidente para que en nombre del Ayuntamiento firme y otorgue los escrituras o documentos que sean precisos para formalizar las compras de que antes se ha hecho mención y la del solar para las Cruceles y cualquiera otra compra que hubiere acordado el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó a continuación aprobar

condiciones preferencia concurso Veterinario

condiciones de preferencia para el concurso de la Plaza de Chupetes Veterinario Municipal, cuyo anuncio ha sido decretado por el Excmo Sr Gobernador Civil para que se fija el orden de las mismas, sean las siguientes: 1.º Haber desempeñado interinamente el cargo cuya vacante se anuncia; 2.º Haber hecho estudios de especial aplicación a la Inspección Sanitaria municipal; 3.º Haber poseído otros títulos facultativos; 4.º Haber nacido en este pueblo y 5.º Otros mé-



ritos profesionales.

Y aptado con dho los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión a las veintena y de ella se extiende este acta que firmarán por los concurrentes - certifica =

*[Signature]*

Lozani H. i. H. H. H.

Claudio Espinal

*[Signature]*

*[Signature]*

Claudio Moreno

Juan A. Lobato

Juan Ramirez

*[Signature]*

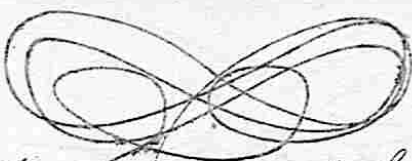
Extraordinaria celebrada por el plebeo del Ayuntamiento el día 31 de Octubre de 1928.

Acta de la villa de Baza de Fondecerrota a treinta y cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho;

- Asisten
- Presidente
- An Juan de la Cruz
- Concejales
- " Juan Moreno Medel
  - " Juan Ant. Lobato
  - " Claudio Espinal Mancera
  - " Claudio Moreno Chamorro
  - " Juan de Dios Lopez Albal
  - " Hermenegildo Garcia Otri
  - " Juan Moreno Chamorro
  - " José M. Moreno Medel
  - " Fido Cano Santiso

en la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan de la Cruz, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento plebeo para que han sido





Deliberadamente convocados.

Habiendo reunido de Concejales y señores  
por veinte, hora señalada, el Sr. Presidente abrió  
la sesión y por el Secretario leyó el acta de  
la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Ampliación de  
reuniones en el  
grupo escolar

Seguidamente y tras el necesario examen  
del asunto, se acordó por unanimidad obli-  
gación de citar del Instituto Nacional de Previsión  
del Previsor con el mínimo con-  
trato para contratar escuelas en la cantidad  
necesaria para ampliar el grupo que se  
contrata con cuatro secciones más, dos pa-  
ra niños y dos para niñas, y que por el Ar-  
quitecto del mismo se haga el proyecto co-  
respondiente.

Crisis de  
trabajo

Al Sr. Alcalde Sr. cuenta al Ayuntamiento le  
que para mitigar la crisis de trabajo en la cla-  
se formalera, había efectuado un reparto de  
dichos formaleros entre los propietarios, con que  
pueda decir todavía si con tal procedimiento  
se conseguirá el fin que se ha propuesto,  
pero que no obstante lo forma en conocimiento del  
Ayuntamiento para que este adoptara los acuer-  
dos que estime más eficaces al objeto expuesto.

En consecuencia, por unanimidad, aprobó lo lu-  
do por el Alcalde considerando que de mo-  
mentos, no hay otro medio de mitigar la  
crisis por falta de trabajo, que el puesto  
en práctica por la Previsión.

Y acordado en ello el orden del día  
se dio por terminada la reunión, a las veintuna,  
y de ella se extiende la presente acta que  
firmarán por sus concurrentes a la  
misma, y de todo, por el Secre-





Partes del Ayuntamiento certificador =

Francisco López Juan F. Lebeato

Juan Moreno  
Claudio Moreno H. Garcia

Claudio Espinal H. Casco  
Juan de Dios Garcia

Juan Moreno Jose M<sup>o</sup> Moreno

Espinal

Señores ordinarios del Ayuntamiento pleno correspondientes al 3<sup>er</sup> cuatrimestre del año 1928.

= Sesión magna celebrada el 30 de Noviembre de 1928 =

Acta } En la villa de Graupia de Barrocherrueta a treinta de Noviembre de mil nove-

- Asisten.
- Presidente: Don Juan de la Gala
- Concejales
- Don José Luján Espinal
  - " Juan Ramos Gala
  - " Claudio Espinal Alameda
  - " Claudio Moreno Chamorro
  - " Juan Moreno Madel
  - " Hermenegildo Garcia
  - " Lindo Casco Sanjaque

cientos veintidós; en la cual Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala Herra, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del pleno de este Ayuntamiento correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual. Habiendo número suficiente



de tres concejales y siendo las diecinueve, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Próximamente después se procedió a la discusión y votación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos veintinueve, dándose lectura íntegra por capítulos y artículos y partidas de gastos e ingresos del Presupuesto elaborado por la Comisión Permanente y que ha tenido la tramitación reglamentaria. = Comunicados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, de conformidad y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presup<sup>to</sup> ordinario nº 1929.

| Cap <sup>ít</sup> ulo | Gastos<br>Conceptos             | Asignación<br>Ptas. |    |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------|----|
| 1º                    | Reliquias generales             | 68 330              | 70 |
| 2º                    | Representación Municipal        | 3 150               | "  |
| 3º                    | Vigilancia y Seguridad          | 10 330              | "  |
| 4º                    | Policía Urbana y rural          | 8 660               | "  |
| 5º                    | Recaudarios                     | 3 850               | "  |
| 6º                    | Personal y material de Oficinas | 28 476              | 50 |
| 7º                    | Salubridad e Higiene            | 17 465              | 55 |
| 8º                    | Beneficencia                    | 19 865              | 00 |
| 9º                    | Asistencia Social               | 650                 | "  |
| 10º                   | Instrucción pública             | 16 600              | "  |
| 11º                   | Obras públicas                  | 21 912              | "  |
|                       | Suma y sigue                    | 199, 289            | 75 |



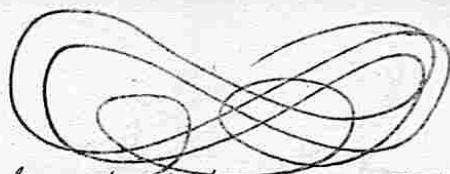
| Capit <sup>o</sup> | Gastos - conceptos               | Comunicación Ptas |    |
|--------------------|----------------------------------|-------------------|----|
|                    | anteriores                       | 199,289           | 75 |
| 12                 | Montes                           | 1,000             | "  |
| 13                 | Fueros de los Antiguos comunales | 10,800            | "  |
| 17                 | Impuestos                        | 1,427             | 65 |
|                    | <u>Total gastos</u>              | 212,517           | 40 |

| Capit <sup>o</sup> | Ingresos<br>Conceptos                         | Comunicación Ptas |    |
|--------------------|---|-------------------|----|
| 1 <sup>o</sup>     | Rentas  | 17,320            | 40 |
| 2 <sup>o</sup>     | Apropiaciones comunales                       | 1,000             | "  |
| 3 <sup>o</sup>     | Eventuales y extraordinarios                  | 9,500             | "  |
| 4 <sup>o</sup>     | Contribuciones especiales                     | 15,400            | "  |
| 8 <sup>o</sup>     | Herencias y Legados                           | 28,385            | "  |
| 9 <sup>o</sup>     | Cuotas, recargos etc, en Tributos municipales | 24,100            | "  |
| 10                 | Supresión municipal                           | 115,312           | "  |
| 11                 | Almotas.                                      | 1,500             | "  |
|                    | <u>Total Ingresos</u>                         | 212,517           | 40 |
|                    | Resumen                                       |                   |    |
|                    | Importación los gastos                        | 212,517           | 40 |
|                    | Menos los Ingresos                            | 212,517           | 40 |
|                    | <u>Diferencia</u>                             | 0                 | 00 |

A continuación se acordó que en cumplimiento de los arts<sup>os</sup> 300 del Estatuto y 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el plazo de quince días y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la conveniencia de hacer lo necesario para que pueda procederse a la nueva planta del Cementerio viejo y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: que por estar situado el Cementerio viejo profanando a las casas de la población y por estarse construyendo el Parque en el mismo Ejido, se impone con urgencia la nueva total del dicho cementerio y consiguientemente derrumbe de sus paredes, etc; y consi-





Por otra parte el repetido Cementerio lleva clausurado más de veinte años no parece que deba basteer convenientemente para llevar a cabo la referida mudanza total del mismo. Que en su virtud, se solicite del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la necesaria autorización y caso de ser concedido, se dé un plazo de veinte días para que los que crean tener algún derecho en el dicho Cementerio que deba serle compensado con otro análogo en el Cementerio en Servicio, lo soliciten de la Comisión permanente para que esta resuelva lo que proceda, con recurso ante el pleno de los acuerdos que la Comisión adopte.

Por nombre al Parque

También a propuesta del Alcalde se acordó por unanimidad poner el nombre de Parque de San Sebastián al que actualmente se construye teniendo en cuenta que con tal nombre se conoce el terreno que ocupa por estar allí la ermita del Patroni del Pueblo, que lo es San Sebastián.

Adquisición terreno Sr. Dn E. Pila

Igualmente y por unanimidad se acordó adquirir el terreno lindante con el Cementerio viejo al precio igual al que se compró a D. Fernando Pila ó sea a dos mil ciento veinticinco pesetas más el valor de la pared que en el mismo tiene hiedra y autorizar al Abate Sr. Poma de la Sola o a quien le sustituya para que autorice en nombre del Ayuntamiento a cuanto documentos sean precisos para formalizar la compra.

of: Com. de Construcción - nes enolares

Cada cuenta de su oficio de la Comisión de Construcciones Resolares en el que interesa se acuerde de llevar al veinticinco por ciento ó sea a cuarenta mil Pesetas la subvención del Ayunta-





minuto para que el Estado construya un edificio para Escuelas de tres secciones para cada sexo, por unanimidad se acuerda que estando construyéndose ya un edificio escolar por el Ayuntamiento, no es posible aumentar la subvención ofrecida cuando se solicita la construcción.

Comunidad pr<sup>ta</sup> -  
Exposición Sevilla  
En relación a telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se acordó comunicar a dicha autoridad que se ha incluido en Presupuesto cantidad para gastos en la Exposición de Sevilla.

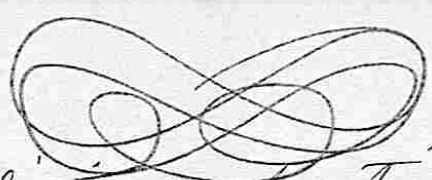
Proyecto am-  
pliación es-  
cuelas  
A propuesta del Sr. Alcalde se acordó encomen-  
dar al Arquitecto Director de la construcción del grupo escolar Don Fernando Echevarría el proyecto de ampliación del edificio para cuatro secciones más, dos de cada sexo, que viene acordado.

Honorarios  
Plaza  
Se dio cuenta de una carta del arquitecto Don José M<sup>o</sup> Plaza reclamando honorarios y se acordó pedirle minuta de los minutos para acordar lo que proceda.

Contratos,  
Recaudación  
Se leyó una moción del Alcalde proponiendo al Ayuntamiento que para regularizar y perfeccionar el cobro de los exacciones municipales que se hacen efectivas por medio de recibos creía como el mejor medio el sistema de anieudo de la recaudación con afianzamiento y que para facilitar el acuerdo, había formulado el correspondiente pliego de condiciones para su estudio por el Ayuntamiento.

La Corporación, previo un detenido examen del asunto y del pliego formulado por su Presidente, acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta del mismo y que se publique este acuerdo de aprobación del





pliego de condiciones por término de cinco días a los efectos y cumplimiento del art. 26 del Reglamento de contratación de los servicios municipales visto el expediente de concurso para cubrir en propiedad la vacante de Inspector Veterinario municipal de este Ayuntamiento, y Resultando: Que han presentado solicitudes aspirando al cargo los Veterinarios Don Francisco Merino Muño y Don Manuel González Durán, justificando documentalmente los méritos alegados por cada uno = Vistos dichos solicitudes y la convocatoria del concurso.

Noveleramente  
Veterinarios ti-  
tular a Don  
Francisco Merino

Considerando: que la primera condición de preferencia establecida es la de haber desempeñado interinamente el cargo cuya vacante se trata de cubrir, condición que de los dos solicitantes solo la reúne Don Francisco Merino Muño, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó nombrar Inspector Veterinario municipal en propiedad de este Ayuntamiento al referido Don Francisco Merino Muño.

Excepcional  
oposiciones  
empleatos

Deliberando procederse a la designación del Tribunal para las oposiciones que vienen acordadas para cubrir la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría del Ayuntamiento y la de Auxiliar 2.º de dicha Secretaría y visto el art. 17 del Reglamento de empleados administrativos de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que el referido Tribunal se constituya en los términos siguientes:

Presidente: Don Francisco de la Cruz Herra, Alcalde  
Vocales:

- Don José María Espinosa, como Concejal de este Ayuntamiento
- Manuel Plaza Aranda, como Profesor oficial
- Enrique Viquez Madueño y Espinosa, Secret. del Ayuntamiento
- A. Armando Vinas Salda, Oficial, en propiedad, de ma-



Por categoría de los de este Ayuntamiento.

Compra terre-  
nos

Seguidamente se acordó que la compra del solar  
se hizo a nombre de Don Manuel y Don Florentino  
de la Gala González y el terreno comprado para  
el Parque a dicho Don Manuel, se entienda  
que son heredas a D<sup>a</sup> Ferrnanda Pita de la Gala  
esposa de Don Manuel de la Gala González y  
autorizar al Alcalde Prudiente para que  
en nombre del Ayuntamiento otorgue la  
escritura correspondiente así como cuantos  
documentos sean precisos para formalizar  
dichos contratos y lo mismo para que for-  
malice y otorgue cuantos documentos sean  
precisos para legalizar la adquisición del te-  
rreno comprado a don Evaristo Pulgar  
Alvarez.

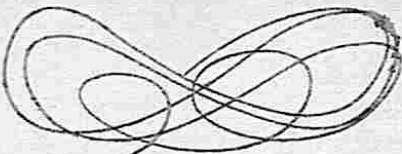
Queja del  
Sr. Espinosa

El Sr. Espinosa (Duclaudis) se quejó de que  
los maestros de las Escuelas Nacionales no  
asisten a sus clases con la puntualidad  
deleida en cuanto a apertura y cierre de  
las clases. Los señores Concejales  
estimarón justificadas dichas quejas y  
se acordó que el Sr. Alcalde haga la ges-  
tión que estime adecuada para corregir  
tales deficiencias.

El Sr. Luján rogó que se tenga mayor rigi-  
des con los empleados de oficina que no  
siempre cumplen con la necesaria pun-  
tualidad.

También el Sr. Luján manifestó que la  
Banda Municipal no solo no se ve en ella  
adelanto, sino que por el contrario cada vez  
parece estar más abandonada, y meja





el Sr. Alcalde sea la manera de corregir los  
abandonos, etc. que en ella se observan.

Y agotado el orden del día y no quedando  
asuntos que tratar, se acordó dar por ter-  
minada este periodo constitucional de sesiones y que  
para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y con ello se dio por terminada la sesión,  
(a las) que supuso a las diecinueve y termi-  
nó a las veintuna, y en ella se extiende  
este acta que firmaron los tres concurrentes.  
Certifico = este parentesis = a las = no vale =

*Fernando Lafala Hijo*

Juan Ramirez

Claudio Espinal

Juan Moreno

*H. Garcia*

*Cludio Moreno*

*Juan Moreno*

*[Signature]*

Poligenera } Para hacer constar que la sesión extraordinaria  
del pleno que había de celebrarse hoy a las diecinueve  
se ha suspendido por no concurrir número sufi-  
ciente de Srs. Concejales.

Francja de Ferrer y Morera 29 de Abril de 1929.

El Secretario

*[Signature]*

otra } También y por igual motivo se suspendió  
la reunión extraordinaria que había de celebrarse a  
continuación de la anterior.

El Secretario

*[Signature]*



esta diligencia} Las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento correspondiente al cuatrimestre actual, citadas para hoy a las veinte, se suspendieron por no concurrir suficiente número de Concejales.

Tramite de Forchermosa reñuntante de Abil, de mil, novecientos veintinueve =

El secretario,

Sesión extraordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 29 de Abril de 1929.

Acta} En la villa de Franja de Forchermosa a reñuntante de Abil, de mil, novecientos veintinueve;

Asisten.

Presidente: D. Juan <sup>1.<sup>o</sup></sup> de la Gala

Concejales

D. Juan Luján Espinosa

" Juan Ramos Gala

" Claudio Espinosa Alceda

" Claudio Moreno Chamorro

" Hermenegildo García Ortíz

" Víctor Cano Sanjafo

" Juan Moreno Chacón

7

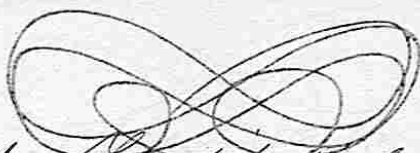
de Abil, de mil, novecientos veintinueve; en la Casa Ayuntamiento y siendo las doce horas, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan <sup>1.<sup>o</sup></sup> de la Gala y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que suscribe, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que se citados en segunda convocatoria.

Habiendo concurrido número suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Tratada a discusión el orden del día y tras breve discusión se acordó por unanimidad:

1.<sup>a</sup> Aprobación del proyecto de ampliación del edificio para escuelas en dos secciones mas para cada sexo formulado por el Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión Don Fernando Etcheverría por encargo del Ayuntamiento







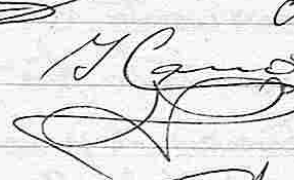
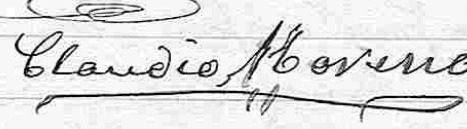



Acuerdo  
Interventor

Y pedir a dicho Prototipo la Dirección Técnica  
Nombrar Interventor municipal de este Ayuntamiento a Don Pedro Pedro Cosales Barrera y no establecer orden de preferencia entre los demás solicitantes.

Que la cantidad que la Junta ciudadana de Autoridades interesa se consigne en el Presupuesto de mil novecientos treinta se haga solo en el caso de que sea obligatoria.

Y acordar con ello el orden del día, se dio por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta que firmaron los tres concurrentes = Certificados =

9ª sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno  
el 27 de Abril de 1929.

Acta } Terminada la sesión extraordinaria anterior quedó reunido el Ayuntamiento para celebrar una segunda sesión extraordinaria de segunda convocatoria para la que estaban citados y siendo el asunto a tratar acordar sobre ampliación del presupuesto en ejecución para la construcción del edificio para Escuelas y no habiendo para ello sin embargo





no suficiente de Concejales, se acordó darla por ter-  
minada.

Así se hace constar por medio de este acta  
que firman los concurrentes = Certificado =

Don Francisco de la Pala *Francisco* Juan Ramirez

Claudio Espinal *Ramirez*

Claudio Moreno *Moreno* Juan Moreno

Señores Ordinarios del pleno del Ayuntamiento corres-  
pondientes al primer cuatrimestre de 1929.

N.º y única sesión celebrada el 29 de Abril de 1929.

Acta

Presidente  
Don Francisco de la Pala  
Concejales  
Don Francisco Espinal  
" Juan Ramirez Sala  
" Claudio Espinal Abogado  
" Claudio Moreno Chaurros  
" Juan Moreno Chaurros  
" Vidal Cano Santiago  
" Hermenegildo Garcia Otero

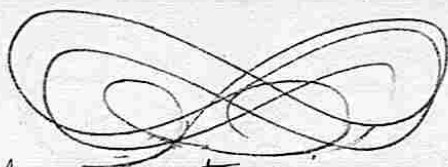
Compañía de Comhorrosa a reintenere de abril de mil  
novecientos veintinueve; remitido en la Casa Ayunta-  
miento los tres Concejales que al margen se ex-  
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco de la Pala Sala con asistencia del Secretario que  
suscribe, procedieron, una vez terminadas las  
extraordinarias anteriores, a celebrar las sesio-  
nes ordinarias del cuatrimestre actual, pa-  
ra la celebración de las cuales hay sufi-  
ciente número de Concejales.

Declarada abierta la sesión por el  
Sr. Presidente se procedió a la discusión  
del orden del día y tras breve discusión,  
se acordó por unanimidad:

confirmando acuerdo  
Permanente estableciendo  
recursos sobre Preceptos

Confirmar acuerdo de la Comisión permanente de-  
cidendo interponer recurso contencioso administrativo  
contra orden del Sr. Delegado de Hacienda mandando





incluir en el presupuesto ordinario para el año actual cantidad para la enseñanza obrera.

*Modificaciones en el Presupuesto de 1929*  
 Hacer en el presupuesto ordinario del año actual la modificación ordenada por dicha autoridad, reduciendo al efecto lo consignado para material de Escuelas en los setecientos treinta y ocho pesetas seiscientos cuarenta y cinco que se consignarían con dicho fin en el cap. 10º, artº 4º.

*Anualidad la-  
mino Peralada*  
 Que la anualidad para amortizar el anticipo del Camino vecinal a Peralada que ha de pagarse a la Diputación de la provincia se haga con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y no se haga por tanto reparto con tal fin.

*Subvención para  
grupo escolar*  
 Que se solicite del Estado la subvención reglamentaria correspondiente al grupo para escuelas graduadas que constituye el Ayuntamiento, autorizando al Alcalde para ello.

*Adquisición terreno  
Sr. Calapaj Candio*  
 Que se adquiere la porción de terreno necesaria para construir a diez metros y alinear las calles de la Cuidad de Pozo Concej de los colindantes Don Evaristo Pila, Don Juan de Dios Sorigales, Don Francisco de la Salva y Don Juan Pascual pagándose a cincuenta céntimos vara cuadrada mas el valor de las paredes que se derriben.

*Nombramiento  
Oficial Secreto  
en Propiedad*  
 Nombrar oficial 1º de la Secretaría del Ajunt. en propiedad, hoy Oficial mayor en virtud de la nueva nomenclatura adoptada en el presupuesto, a Don Juan Manuel Cepada Barea, propuesto para el cargo por el Tribunal de las oposiciones al efecto convocadas.

*No*  
 Adem Auxiliar 2º de la Secretaría, en propiedad, hoy oficial 3º de la misma por igual razón, a Don Víctor Alvarado Pico, propuesto para el cargo por el Tribunal de las oposiciones convocadas al efecto.

*Reclamación de  
nombramiento Arquitecto  
Sr. Plaza*  
 En reclamación del arquitecto Sr. Plaza, sobre pago de honorarios, se acordó que no podría pretenderse la aprobación del Ayuntamiento por no ajustarse los conceptos que en la minuta se expresan al carácter de los trabajos facultativos que



esta Corporación le recomendó y exhortó a juicio de la misma error en la aplicación de las tarifas correspondientes, y que para fijar la verdadera cuantía de la minuta se utilizasen, caso necesario, los procedimientos que correspondan.

Pedir la Medalla del Trabajo para el Sr. Emiliano Tabete

Pedir para el Médico Don Emiliano Tabete Pizar la Medalla del Trabajo por considerarlo acreedor a ella en virtud de los muchos años que ha ejercido en este pueblo su profesión con una actividad y entusiasmo dignos de todo encomio.

Y aptos con ello el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó dar por terminado este período cuatrimestral de sesiones y que para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y con ello se terminó la sesión a las catorce y media, extendiéndose la presente acta que firmarán los tres concurrentes = Certificado =

*[Handwritten signatures: Amador de la Pota, Juan Ramirez, Claudio Espinal, Juan Moreno, Claudio Monroy, and others]*

Nota } La extraordinaria convocada para hoy a las veintena y media, no pudo celebrarse por no concurrir el necesario número de Concejales

Tranja 5 de Combarrosa tres Junio de 1929.  
del secretario  
*[Signature]*





Señor extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria el día 14 de Junio de 1929.

Acta En la villa de Sanja de Combarrosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron el día catorce de Junio de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan María de la Haza, los Sres. Don José Luján Espinal, Don Juan Ramón Galva, Don Claudio Moreno Chamorro, Don Claudio Espinal Alameda, Don Hermenegildo García Ortiz, Don Juan Moreno Chamorro, Don Juan Moreno Medel, Don Pedro Luis Santos y Don José María Moreno Medel, concejales del mismo, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, previamente convocada al efecto.

Alcanta, la sesión a las veintinueve y media y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Alcalde declaró que la sesión del Pleno era extraordinaria y tenía por único objeto, según la convocatoria circulada para la sucesión, tratar de la petición de un préstamo al Consistorio Nacional de Previsión y a la Caja Extracomun de Previsión Social, para invertir en importe en la compra de cuatro acciones en el crédito que actualmente se cotiza con destino a las acciones graduadas, acordar las condiciones del mismo, su duración, reintegro, etc., y especificar las garantías afectas al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, así como facultar al Sr. Alcalde para celebrar el contrato correspondiente.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los Sres. Concejales presentes formaron



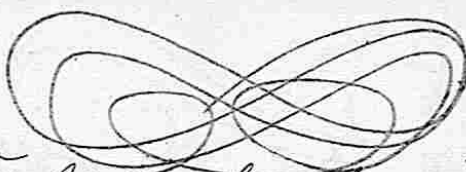
las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable el cual habrá de someterse a los requisitos que establecen el Real Decreto del veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro y la Real Orden del veinticuatro de Noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantía hipotecaria las fincas pertenecientes a la Corporación que luego se descricirán, a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporación puedan ser enajenadas por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social con arreglo a la última disposición citada.

Disuelto el asunto, se acordó por voto de la totalidad de los Sres. concurrentes, lo que sigue:

Primero.- Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, un préstamo de cuarenta y cuatro mil pesetas a devolver en veinte años, abonando el interés anual del cinco por ciento correspondiente con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y el pago de los impuestos, arrendamientos, gastos de escritura y demás que ocasionen el préstamo, más el precio del proyecto que se formule, con arreglo a tarifa oficial.

Segundo.- a). Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a la misma y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Tangora y Alicante que el Ayuntamiento posee a los efectos de la venta por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social en los términos autorizados por la Real Orden





de veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro, y que son: cinco inscripciones nominativas de Deuda perpetua, cuatro por ciento interior, mil novecientos veinticuatro y seis; tres mil ciento tres; tres mil seiscientos sesenta y seis; cuatro mil novecientos once y cinco mil cuatrocientos veintinueve, que representan un capital de ciento cuarenta y cuatro mil doce pitas cincuenta y dos céntimos, y cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Huelva y Alicante que posee este Ayuntamiento, y que representan un capital de doscientas diez mil pesetas. —

b) Todos los arbitrios municipales especialmente el del veinte por ciento de la cuota del tanto de la Contribución Industrial y, para caso de ser insuficiente, el recargo municipal sobre la misma contribución, el cual quedará afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el artº cinco cincuenta y ocho del Decreto-ley de 18 de Mayo de mil novecientos veinticuatro sobre organización y administración municipal, que todos estos licenes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales licenes y recursos tendrá siempre expedidas sus acciones el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social y en jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será nulo y de nulidad se entenderá las obligaciones aseguradas, y reconociendo, además, conforme a lo que dispone el artº 214 del mis-





no Dureto-ley, que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social tienen en este caso el carácter de acreedores privilegiados de este Ayuntamiento, hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los ingresos procedentes de recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo se reservará el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquéllas, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal de recursos se haga por trimestres, semestros o años.

El recurso antes dicho no se podrá suspender ni ampliar sin que previamente, y de acuerdo con el Estatuto, se haya y admita este, otro en sustitución.

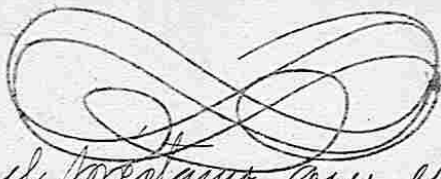
c).- Hipotecar la finca que sea su caudalera, también en garantía, si el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social la considerasen necesaria.

Tercero.- Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, serán las que estas entidades establezcan en sus préstamos, y, singularmente, las siguientes:

a).- El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de la Caja Extremeña de Previsión Social el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de su respectivo vencimiento, con arreglo al cuadro (aprobado) de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b).- El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus





obligaciones por el prestatario que contraiga, con carácter preferente e inexcusable, la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.

e).- El prestatario se loará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social a medida que avancen las obras y para su pago.

Terminado el desembolso del prestatario, se resumirán las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una, y el total se representará, a partir de este momento, en el número de años convenido, concretando la cuantía de los plazos conforme al cuadro de amortización aprobado por el Instituto.

d).- El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

e).- El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de las mencionadas laminas al Instituto Nacional de Previsión para que las tenga en concepto de prenda o bien para constituir las en depósito en el Banco de España, a fin de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato pueda el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social proceder como acreedor contra la prenda, promoviendo la venta de las laminas con arreglo a lo que establece la Real Orden de reintegro de Noche de mil novecientos veinticuatro. Asimismo, el Ayuntamiento seguirá persiguiendo los intereses de las laminas, si así se estipulase.

f).- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir en representación del Ayuntamiento la escritura pública en que se concretará el prestatario y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.



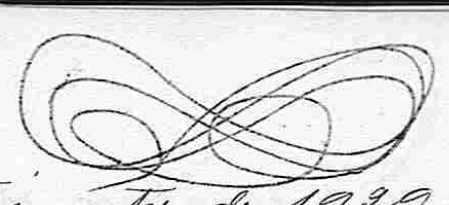
Cuarto.- Las cuatro secciones para que este preestamo se solicite, han de construirse como ampliación del grupo de obras actualmente en construcción en el solar de la calle Carretera que al efecto adquirió el Ayuntamiento y que tiene una extensión superficial de cinco mil seiscientos metros cuadrados y que forma una manzana limitada por la calle Carretera y las calles denominadas del Pro Concejil y de la Caridad.

Quinto.- El proyecto de ampliación adoptado es el formulado por el Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión Don Fernando Cordero, ya aprobado por el Ayuntamiento, comprometiéndose a realizarlo bajo la inspección técnica del Instituto Nacional de Previsión, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta para fomento de construcción de Escuelas Nacionales. En el edificio constará igualmente la cooperación del Instituto y de la Caja Costurera de Previsión Social.

Después de leído y ratificado los precedentes acuerdos se levantó la sesión a las veintido y media, firmando el acta todos los presentes. = Entre  
firmantes (aprobado) = no vale =

~~Tomás del Rato~~ ~~Ruiz~~ Juan Ramirez  
~~Juan Moreno~~ Claudio Moreno  
José M. Moreno ~~Clave~~ Claudio Espinal  
Represen. Juan Moreno  
E. Moreno





Ordinarias del 9º Cuatrimestre de 1929.

Acta } En la villa de Sanja de Combarrosa a veintidós de  
 Pte } Agosto de mil novecientos veintinueve; bajo la  
 Presidencia de Sr. Alcalde Don Juan de  
 Concejal } la Sala, se reunieron en la Casa Ayun-  
 Don José María Espinal } tamiento por los concejales que al man-  
 Juan Ramírez Gato } ipso se expresan con el fin de celebrar  
 Claudio Espinal Muñoz } los sesiones ordinarias del Pleno del Ayun-  
 Claudio Moreno Chamorro } tamiento correspondientes al segundo  
 Hermenegildo García } período cuatrimestral del año corriente.  
 José Luis Santes }  
 Habiendo sido suficiente y abien-  
 ta la sesión fue aprobada el acta  
 de la anterior.

Y no habiendo asuntos en el orden del día  
 y no teniendo asuntos que discutir, el ayunta-  
 miento acordó dar por terminado este período  
 de sesiones y que para el próximo se cite por  
 la Alcaldía. = certificar =

Juan Ramírez Gato  
 Claudio Espinal  
 Claudio Moreno Chamorro  
 Hermenegildo García  
 José Luis Santes

Nota } Convocada sesión extraordinaria para el día  
 Trece de Agosto de 1929, no se celebró por no  
 concurrir suficiente número de concejales  
 del Ayuntamiento



Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 29 de Septiembre de 1929.

Acta } En la villa de Campa de Torrehermosa a veinti-  
doce de Septiembre de mil novecientos veinti-  
nueve, en la Casa Ayuntamiento y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Francisco de la Gala Riera, se reunieron  
los tres Concejales de este Ayunta-  
miento que al margen se expresan  
con el fin de celebrar la sesión ex-  
traordinaria del pleno del Ayunta-  
miento para la que han sido debi-  
damente citados.

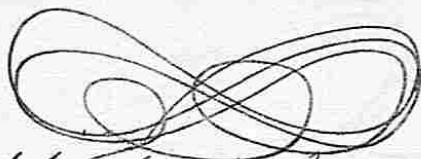
Presidencia  
Don Juan de la Gala Riera  
Concejales  
Don Jose Rufin Espinal  
" Juan Ramirez Galo  
" Claudio Espinal Alencida  
" Claudio Moreno Chauron  
" Juan Moreno Medel  
" Juan Moreno Chauron  
" Hermenegildo Garcia Ochoa  
" Jindri Luis Santiago  
" Jose Maria Moreno Medel

Habiendo comparecido suficiente  
de tres Concejales y siendo las veinte  
hora señaladas, el Sr. Presidente abrió  
la sesión y por el Secretario leyó el  
acta de la anterior, siendo aprobada.

A continuación se procedió a la discusión y votación  
del Presupuesto Extraordinario formulado por la Comisión mu-  
nicipal permanente para ampliar en cuatro secciones  
el edificio para escuelas graduadas que se está construy-  
endo, cuyo presupuesto ha de regir durante el año ac-  
tual y los sucesivos hasta la terminación de las obras,  
con el fin de que ha tenido la tramitación reglamentaria.

La Corporación, habida cuenta que el Instituto Nacio-  
nal de Previsión manifiesta que solo puede conceder  
cuarenta y dos mil pesetas como ampliación del presupuesto  
ya concedido para la construcción de escuelas, acordó re-  
ducir a esta cantidad los gastos e ingresos de este pre-  
supuesto extraordinario, y que el resto hasta los cuarenta  
y seis mil novecientos noventa y cuatro pesetas  
cuatro céntimos a que asciende el presen-





Punto de la ampliación de papel con cargo al Presupuesto Ordinario.

En su virtud, el Presupuesto extraordinario queda definitivamente en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

| Cap. <sup>o</sup>                 | Presupuesto de Gastos<br>corruptos  | cuantificación<br>Ptas |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 11                                | Obras públicas                      | 42,000.00              |
| Total del Presupuesto de Gastos   |                                     | 42,000.00              |
| Cap. <sup>o</sup>                 | Presupuesto de Ingresos = Corruptos | cuantificación<br>Ptas |
| 1 <sup>o</sup>                    | Rentas                              | 42,000.00              |
| Total del Presupuesto de Ingresos |                                     | 42,000.00              |

A continuación se acordó que en cumplimiento de lo art. 300 y siguientes del Estatuto y 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el Presupuesto aprobado por el plazo de quince días y que se revista copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos legales.

Suplementos de Crédito  
Vista la propuesta de suplementos de crédito a diversas partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente que ha formulado la Secretaría y ha hecho copia la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Julio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el Cap. XV del Presupuesto de Ingresos y en el XIII del de Gastos, aparece un excedente de ciento veintidos mil ochocientos noventa y siete ptas. diez centimos, de las que perfectamente pueden destinarse los ciento seis mil cinco ptas. setenta y tres centimos que se solicitan a las atenciones a que se destinan los suplementos, y que en este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, el





Apuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar los su-  
plementos de crédito a que este expediente se refiere por  
contratación de la consignación del Cap. XV del Presupuesto  
de Ingresos a los diferentes capítulos del de gastos que se  
indican en este expediente, y que del mismo se remita  
copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Visto el expediente de propuesta de transferencias de cré-  
dito de unos a otros capítulos del Presupuesto Extraordinario pa-  
ra obras aprobado por el Ayuntamiento en sesiones de Placiu-  
bre de mil novecientos veintiseis formulado por la Secretaría y

Transferencias  
de Crédito en  
el Presupuesto  
Extraordinario  
para Obras

aceptada por la Comisión municipal permanente en sesión de  
veintinueve de Julio último, y sobre la cual no se han presentado  
reclamaciones durante el periodo de exposición al público.

Considerando justificadas las transferencias que se pro-  
ponen, que no hay obligación contractada que  
pueda quedar sin consignación y que en este ex-  
pediente se han cumplido sus formalidades lega-  
les, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda  
aprobar su aprobación a las transferencias propuestas,  
que fija en las cantidades siguientes:

| Deducciones. |          |                              |            |              |            |
|--------------|----------|------------------------------|------------|--------------|------------|
| Cap. Art.    |          | Consig. en                   | Deducción  | Quedan Ptas. |            |
| 11           | 1º       | Construcción Mataderos       | 50,000 "   | 50,000 "     | 0 00       |
| "            | "        | Idem de Mu. Ecatoro          | 50,000 "   | 50,000 "     | 0 00       |
| "            | 2º       | Exposiciones                 | 50,000 "   | 25,000 "     | 25,000 "   |
| "            | 3º       | Alcantarillado y saneamiento | 200,000 "  | 200,000 "    | 0 00       |
|              |          |                              | 350,000 00 | 325,000 "    | 25,000 "   |
| Cap. Art.    | Arrendos | Consignación                 | Arrendos   | Quedan Ptas. |            |
| 7º           | 1º       | Agua potable y riego         | 38,000.00  | 30,000.00    | 8,000.00   |
| 11           | 6º       | Construcción Parque - ...    | 50,000.00  | 25,000.00    | 25,000.00  |
|              |          |                              | 138,000.00 | 325,000.00   | 463,000.00 |

Así mismo acuerda que de este expediente se re-  
mita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la  
provincia.





Comisión de desamortización habida por el Ayuntamiento Nacional, de Pre-  
 vision de acuerdo de petición de préstamo para ampliar en cuatro  
 secciones el grupo escolar que se erigió, tomada por el Ayunta-  
 miento en su sesión extraordinaria de catorce de junio último, se acordó  
 la ampliación por noventa y dos mil setecientos sufragando el resto directamente el Ayunta-  
 miento hasta completar el gasto de la nueva obra. Heor  
 constar que para los efectos del préstamo el valor nominal  
 de las obligaciones hipotecarias de la Corp<sup>ta</sup> de los ferrocarriles  
 de Madrid a Huelva y Alicante que posee esta Corporación  
 es el de ciento noventa y nueve mil quinientas pesetas y  
 que los intereses de las inscripciones intransferibles y los de  
 las obligaciones hipotecarias de que queda hecha men-  
 ción, son recursos afectos al pago de las anualidades del préstamo solicitado.

No constituirán igualmente el Ayuntamiento, teniendo en cuenta  
 los fondos en que no se dispone de crédito suficiente, en el pre-  
 sente grupo escolar que se tramita, acordó no constituir los  
 fondos proyectados para el grupo escolar

En cumplimiento del artº 489 del Estatuto municipal y con  
 vista de los documentos administrativos comprendidos el Ayunta-  
 miento formó la relación de contribuyentes en la  
 evaluación parte real del repartimiento para mil novecientos treinta  
 y procedió a la designación de los Vocales ratos  
 para 1930 para dicho repartimiento en la forma siguiente:

Comisión de la Parte Real.

- Don Sebastián de la Gala Ortíz, Mayor contribuyente por rústica, vecinos
- D<sup>o</sup> Joaquín de Clara y Eraso, Vecin id. por rústica, Vecinos
- Don José Castillejo Castillejo, W. id por rústica, forastero
- Don José Ruiz Alfaro; W. id por Industrial

No hay Vocales de los apartados e). f). y g). del artº 483.

Comisión de la Parte personal.

- Don Francisco Sánchez Rubio, Padre de la Unión de esta villa
- " José España Gómez, Mayor contribuyente por rústica



Don Fabian Calzarilla Maestro, Mayor contribuyente por Urbana  
D.ª Adelaida Seco Santiago, Mayor idem por Industrial  
Cambio se acuerda que se tenen que substituir  
a alguno de los Vocales designados, se haga con los  
contribuyentes que les sigan en cantidad de cuota  
hasta lograr la constitucion de los Comisiones.

A continuacion y por unanimidad se acordaron modi-  
ficaciones al proyecto de cercado del Parque consistente  
al Cercado del Parque en hacerse todo igual a como esta proyectado para la parte  
delantera, suprimiendo los tapias y alambres y hacer de  
mayor tamaño y con pie de losa de cemento con que  
terminan los postes, y ponerle albardilla de cemento:

Matrona titular  
interina

Cambio se acuerda nombrar Matrona titular in-  
terina con el sueldo de presupuesto a D.ª Rafaela  
Rivas Merillo.

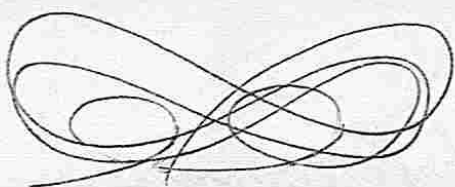
Farmacéutico titu-  
lar interior, sin  
sueldo

Tras a descurion el nombramiento de Farmacéutico  
titular interior, sin sueldo, se retiraron del salvo  
los concejales Don Claudio y Don Juan Moreno Cha-  
morra por considerarse incompatibles y seguidamente  
los dichos tres Concejales acordaron crear  
la titular dicha y nombrar a Don Gerardo Galiste de la  
Corte, farmacéutico interior sin sueldo.

Tras al salvo los tres Don Claudio y Don Juan Mo-  
reno Chamorro y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, se levanto la sesion <sup>de la que se extiende este acta y</sup>  
que firmaran los tres concurrentes = certifico = tanta linea  
a los veintinueve = vale =

Juan Romirez  
Claudio Espinal y como  
Francisco  
Juan Moreno  
Juan Moreno





Ordinarias del pleno del Ayuntamiento correspondientes al 3<sup>er</sup> trimestre, digo Cuatrimestre de 1929.

Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1929.

Acta: En la villa de Granja de Corchero de Badajoz a

- <sup>opto</sup>
- Don Juan de la Cruz Salas
  - Don José Eugenio Espinal
  - " Juan Pascual Salas
  - " Juan Moreno Medel
  - " Claudio Espinal Alarcón
  - " Claudio Moreno Chauomo
  - " Hermenegildo García Ortiz
  - " Pedro Cano Santiago

doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual de la Cruz Salas, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual.

Habiendo número suficiente de Concejales y siendo las veintinueve, se abrió la sesión, se dio lectura por mí el secretario del acta de la anterior y fué aprobada.

Presupuesto ordinario p.º 1930.

Inmediatamente después, se procedió a la discusión y votación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos treinta, dándose lectura íntegra por capítulos y artículos y partidas de gastos e ingresos del Presupuesto elaborado por la Comisión permanente y que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Examinados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia y encontrándose asentados a las disposiciones vigentes, de conformidad y por unanimidad, se acordó aprobarlo en todas



sus partes, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

| Cap <sup>o</sup> | Tratos<br>de conceptos                       | Consignación<br>Ptas |
|------------------|--|----------------------|
| 1 <sup>o</sup>   | Despachos quincenales                        | 68 441 70            |
| 2 <sup>o</sup>   | Representación municipal                     | 3 150 00             |
| 3 <sup>o</sup>   | Vigilancia y seguridad                       | 10 330 "             |
| 4 <sup>o</sup>   | Policia urbana y rural                       | 11 885 "             |
| 5 <sup>o</sup>   | Precavacion                                  | 3.650 "              |
| 6 <sup>o</sup>   | Personal y material de oficinas              | 31,116 50            |
| 7 <sup>o</sup>   | Salubridad e Higiene                         | 11 246 "             |
| 8 <sup>o</sup>   | Beneficencia                                 | 22 050 "             |
| 9 <sup>o</sup>   | Asistencia Social                            | 650 "                |
| 10 <sup>o</sup>  | Instrucción pública                          | 14 300 "             |
| 11 <sup>o</sup>  | Obras públicas                               | 31,792 "             |
| 12 <sup>o</sup>  | Montes                                       | 100 "                |
| 13 <sup>o</sup>  | Fomento de los intereses comunales           | 8,000 "              |
| 18 <sup>o</sup>  | Imprevistos                                  | 2 500 "              |
|                  | <u>Costas Tratos</u>                         | <u>219 211 20</u>    |
| Cap <sup>o</sup> | Ingresos - Conceptos                         | Consignación<br>Ptas |
| 1 <sup>o</sup>   | Reventas                                     | 17 320 40            |
| 2 <sup>o</sup>   | Apropiamientos comunales                     | 1 000 "              |
| 3 <sup>o</sup>   | Eventuales y extraordinarios                 | 8 000 "              |
| 4 <sup>o</sup>   | Contribuciones especiales                    | 6 280 "              |
| 8 <sup>o</sup>   | Derechos y Comas                             | 28 285 "             |
| 9 <sup>o</sup>   | Costas, recargos etc. en Trámites nacionales | 2 2 200 "            |
| 10 <sup>o</sup>  | Imposición municipal                         | 133 912 "            |
| 11 <sup>o</sup>  | Multas                                       | 1 150 "              |
|                  | <u>Costas Ingresos.</u>                      | <u>219 247 40</u>    |
|                  | <u>Resumen</u>                               |                      |
|                  | Importan los Tratos                          | 219 211 20           |
|                  | Idem los Ingresos.                           | 219 247 40           |
|                  | <u>Suprante</u>                              | <u>36 20</u>         |



A continuación se acordó que en cumplimiento de los art. 1.º del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el pleno de quince días y que se recite copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Encomendar al Arquitecto Sr. Esteban Herrera el expediente de urbanización del trozo de terreno comprendido entre la calle Carretera y la de San Sebastián.

Visto escrito del Arquitecto Don José M.º Plaza, fechado en treinta y uno de octubre último en el que reitera petición de que se le reconozcan determinados honorarios por trabajos profesionales hechos para el Ayuntamiento, y siendo este escrito reproducción de otro anterior ya objeto de acuerdo del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, que se esté a lo acordado.

Adquirir a propuesta del Alcalde, se acordó por unanimidad adquirir la casa que Faustino Charroño Felipe posee al sitio de las Lavanderías lindando con la Carretera de Pineda, previa tasación por el alcaide municipal, para derribarla.

Aprueba el Ayuntamiento la ordenanza sobre ocupación de vía pública y puntos públicos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la ordenanza de referencia.

Y adoptado el orden del día y no habiendo ningún asunto que tratar, se acordó dar por terminado este período cuatrimestral de sesiones y que para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y en ello se terminó la sesión a las veintuna. Firmaron este acta los Sr. concurrentes = certifico =

J. M.º de la Plaza

F. Hiján

Juan Remírez



Claudio Moreno

Juan Moreno

Claudio Espinal

[Signature]

[Signatures: Juan Moreno, Claudio Espinal, Juan Moreno]

Extraordinaria celebrada por el plevo del Ayuntamiento  
el dia 3 de febrero de 1930.

Acta En la villa de Granja de Torrehermosa

Señores.

Don Juan de la Gola Hlera  
Concejal

Don José Luján Espinal

Don Juan Ramírez Gola

Don Juan Moreno Medel

Don Claudio Espinal Alameda

Don Claudio Moreno Chamorro

Don Hermenegildo García Ortiz

Don Juan Moreno Chamorro

Don Andrés Cano Santiago

Don José M. Moreno Medel

Secretario

D. Enrique Vergarauduna.

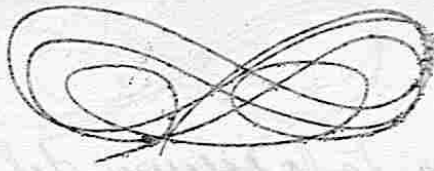
a tres de febrero de mil novecientos  
treinta, en la Casa Ayuntamiento,  
y previa convocatoria al efecto, se  
reunieron en la Sala Capitular los  
por la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan de la Gola Hlera, los  
tres Concejales de este Ayunta-  
miento que al margen se ex-  
presan con el fin de celebrar  
la sesión extraordinaria del plevo  
del Ayuntamiento para la que  
han sido citados.

Siendo las diecinueve horas  
y faltando número suficiente  
de Concejales, el Presidente de-  
claró abierta la sesión, y yo el  
Secretario, di lectura del acta  
de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se leyó el escrito que  
al Ayuntamiento dirige los Sres Don  
Manuel González Gómez, Don Juan M.







*Quero*

Cespeda Perea y Don Vicente Chaves Dorado en el que solicitan se les conceda un solar de dos mil trescientos cuadrados, proximo al Parque de San Sebastian para construir en el un Hospital cuya ruda propiedad sera del Ayuntamiento y el sufragio de la Asamblea Local de la Cruz Roja de esta villa y caso de que esta entidad no pudiese aceptar el sufragio se haria a otra entidad benéfica que ofreciere garantías.

Discutió el asunto y teniendo en cuenta los grandes beneficios que el Hospital proyectado ha de reportar sin gasto para el Ayuntamiento, este por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Y siendo este el unico asunto a tratar, se levanto la sesión de lo que se extiende este acta que firmaran los tres concurrentes = Certifico =

*Juan de la Fabra*      *Y Carro*  
*José M. Moreno*

*Juan Ramirez*      *Claudio Moreno*

*Juan Moreno*

*Claudio Espinal*

*H. Garrig*

*Juan Moreno*

*[Signature]*



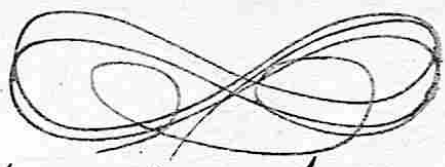


Señala de forma de posesión del nuevo Ayuntamiento designado en anexo al R. D. de 15 de febrero de 1970.

Acta } En la villa de Guaya de Coarhermosa a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y seis en la Casa Ayuntamiento y en cumplimiento del art. 10 del Real Decreto de quince de febrero anterior, se reunieron, el Sr. Alcalde que es con Dn Fran<sup>co</sup> de la Sola Herra y los nuevos Concejales designados en virtud de dicha Real disposición, Dn Fernando Calzarilla Maestre, Dn José Espinosa Sues, Dn Joaquín Herra Espinosa, Dn Leopoldo Vaca Cerato, Dn Adolfo Asenjo Santajo, Dn Fran<sup>co</sup> de la Sola Herra, Dn Fran<sup>co</sup> Ruiz Santajo, Dn Enrique Merino Chaves, Dn Demetrio Montero Alind y D. Antonio Santajo Sosa para tomar posesión de sus cargos y abierta la sesión a las doce, hora señalada, el Sr. Alcalde saliente dirigió frases de bienvenida a los nuevos Concejales, se dió lectura del art. 10 del dicho Real Decreto, se leyó el acta de proclamación de los nuevos Concejales y el Presidente declaró posesionados al nuevo Ayuntamiento cesando la presidencia al Concejil por falta de mayor edad, que lo es Dn José Espinosa Sues.

Y siendo este Ayuntamiento mayor de cinco mil habitantes y correspondiendo por tanto la designación de Alcalde por el Gobierno, con ello se terminó la sesión, quedando citados los concurrentes para la de mañana, que se





celebrará a la misma hora.

Y siendo las doce cuarenta y cinco se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firman por sus concurrentes - Certifico -

José Spínola      Francisco de Paula      Joaquín Llera  
 Antonio Santiago      Demetrio Montero      Fernando Calzadilla  
 Adolfo Escario      Leopoldo Vaca      Enrique Bermejo  
 Manuel Prieto

Sesión celebrada el 27 de Febrero de 1930, para cumplir el art. 11 del R. D. de 15 de Febrero de 1930.

Acta: En la villa de Granja de Corcheros a las que asistieron.

Presidente.

En José Spínola Torres Concejales

- En Joaquín Llera Spínola
- " Ant. Santiago González
- " Fran. de Paula Llera
- " Demetrio Montero Abil
- " Leopoldo Vaca Cerato
- " Fernando Calzadilla Macete
- " Fran. Bermejo Santiago

veintisiete de febrero de mil novecientos treinta; en la casa consistorial, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde interino Don José Spínola Torres, con el fin de celebrar la sesión ordenada por el art. 11 del Real Decreto de quince del actual sobre constitución de los nuevos Ayuntamientos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué.



aprobada.

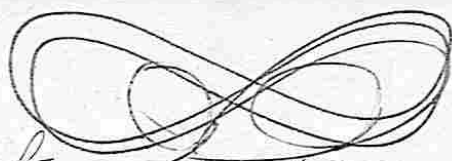
Se dió cuenta de un escrito en el que el Concejal Don Enrique Merino Chaves presenta la renuncia del cargo fundada en su imposibilidad física para ejercerlo por no poder hablar como consecuencia de una operación quirúrgica, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó informar que es cierto el motivo alegado.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Don Covadito Pita Gomes-Alvares en el que impugna el nombramiento del Concejal Don Juan<sup>co</sup> Riquiza Santiago por estimar que es incompatible como Arrendatario de arletrios que es de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad informar que es cierto que Don Francisco Riquiza Santiago es arrendatario de arletrios de este Ayuntamiento y remitirlo al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia.

Dada lectura de la Circular del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 24 del actual que ordena se encarguen de las Concepciones de Alcaldía los Concejales de mayor edad, fueron designados al efecto para la primera Concepción Don Antonio Santiago Gorríaes y para la segunda Don Adolfo Ascencio Santiago.

Se procedió después a la elección de sustitutos de los Concejos de Alcaldía y resultaron elegidos, del primer Concejo, Don Demetrio Aboutero Alvirib, y del segundo Concejo, Don Joaquín Clara Espinola, por





Tres y dos votos respectivamente.

El Sr. Alcalde manifestó, que por su carácter se interior, no hacían delegaciones y que las sesiones de la Comisión permanente se celebrarían los Miércoles a las diecinueve.

Y con ello se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los Sres concurrentes. = Certifico = Emendado = Fe-  
brero = vale =

José Aguirre

Leopoldo Vaca

José María Sala

Emilio Montano

José María Sala

Adolfo Escobar

Aurelio Calzadilla Antonio Santiago

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento que debía celebrarse hoy no lo fue por no reunirse suficiente número de Concejales.

Granja de Corcherosa veinticinco Abril 1930.

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de Abril de 1930, (1.ª período cuatrimestral)

Acta: En la villa de Granja de Corcherosa a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta; bajo la presidencia (El 27 de abril fue Domingo)



Actas

Alcalde - Pte

Dn Jn<sup>e</sup> Spínola Góncz  
Concejal

A. Leopoldo Nava Carrato  
" Juan<sup>o</sup> de la Galantera  
" Demetrio Montero Meil  
" Jerónimo Montero Meil  
" Adolfo Arce de Matrang

Secretario

H. Enrique Vargas Machado

de Dn Jn<sup>e</sup> Spínola Góncz, Alcalde, se reunieron con él en la Casa Consistorial, los tres Concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan, con el fin de celebrar la sesión de segunda convocatoria de las ordinarias de los plenos del Ayuntamiento correspondientes al primer cuatrimestre del año actual, por no haberse podido celebrar la de 1.<sup>a</sup> convocatoria citada para el día veintiseis de los corrientes, por falta de número de tres Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de que por el Gobierno civil de la Provincia de B. en provincia se había decretado el cese de don Enrique Merino, de que Merino Chaves en que presenta la renuncia repudiada como Concejal del cargo de Concejal para que sea reemplazado por el tal para sustituir Ayuntamiento y este por unanimidad acordó a D. F. Montero Meil admitirle y proclamar Concejal en su sustitución de este, a don Jerónimo Montero Meil a quien corresponde según el orden establecido por el R. D. de quince de febrero último. Estando en el local dicho se le dio posesión del cargo.

Renuncia del Concejal Sr. Juan<sup>o</sup> Benito Reina Santiago renunciando el cargo de Concejal por que siendo Arrendatario de arrendamiento de este Ayuntamiento, no puede ser Concejal, y el Ayuntamiento por unanimidad admitirle por estar comprendido entre los motivos de incapacidad del art. 84 del Estatuto municipal, y proclamar en su sustitución Concejal de este Ayuntamiento







a Don Evaristo Pila Gomez-Alvarez a quien corresponde según el orden establecido en el R. D. de quince de febrero últimos.

Existe el Concejal Don Sebastián de la Gala ordenado rehusar el cargo de Concejal en uso del derecho que concede el art.º 86 del Estatuto, por tener 72 años de edad, y se acordó por unanimidad reinterior con informe favorable, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Mérida y fecha 16 del actual, n.º 387, en el que traslada telegraficamente al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación nombrando Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a Don José Espinola Gomez; primer Concejale de Alcalde a Don Evaristo Pila Gomez-Alvarez y segundos Concejales a Don Demetrio Montero Abiñán que quedaron provisionados de sus cargos, con excepción de Don Evaristo Pila que no concurre a la sesión.

Se dio cuenta de oficio del Sr. Delegado de Hacienda ordenando se incluya en el presupuesto ordinario para el año actual consignación para Enseñanza obrera que asciende a setecientas treinta y ocho pesetas sesenta céntimos y se acordó se haga así reduciendo al efecto la consignación del art.º 6.º del cap. 10.º en la dicha cantidad.

Por último se acordó por unanimidad, confirmar el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, con fecha doce de marzo últimos, acordando intercalar recurso contencioso administrativo contra la orden del Sr. Delegado de Hacienda mandando incluir en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento y año actual, cantidad para las atenciones de la Enseñanza obrera profesional.



Se leyó el resumen de la Ciudadanía de Edificios y Albergues del término y fue aprobada por unanimidad.

Terminado con ello el orden del día, pidió la palabra Dn Juan<sup>o</sup> de la Gala haciendo una defensa de la gestión del Ayuntamiento por él presidido y algunas otras cosas alegaciones y negros propuestos como conclusiones alpto de acuerdo del Ayuntamiento que se consulte con el Instituto Nacional de Previsión si puede haber perjuicios de alguna clase para el Ayuntamiento caso de que se utilizaran, con los permisos necesarios, los nuevos locales locales antes de su entrega oficial al Ayuntamiento y que se cumplan las ordenanzas municipales sobre permisos de construcción, acordándose de conformidad.

Y después de acordar que se den por terminadas las sesiones de este Ayuntamiento y que para las del repunto se cite por la Alcalde, se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los sus concurrentes = Certificado =

José Bermejo

Joaquín Herrero

Leandro Cortés

Adolfo Estrecho

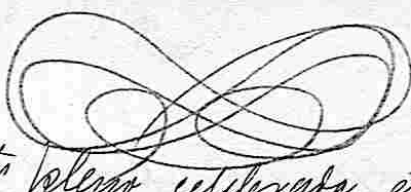
Leopoldo Vaca

Antonio Santiago

Francisco Matafata

Francisco Matafata





Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1.º de Mayo de 1930.

Acta de la villa de Llanja de Corchermota a primeros de Mayo de mil novecientos treinta;

- Presidente  
D. José Espinola Pinera, Alcalde  
Concejales  
 D. Evaristo Pila Inzunza - Alvarez  
 D. Demetrio Abautero Abul  
 D. Leopoldo Vaca Cerrato  
 D. Auto Santiago Morales  
 D. Juan de la Pala Alvar  
 D. Joaquín Alvar Espinola  
 D. Adolfo Arcenio Santiago  
Secret  
 D. Enrique Vazquez Mendez

en la villa de Llanja de Corchermota a primeros de Mayo de mil novecientos treinta; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Espinola Pinera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento para la que previamente han sido citados en forma.

Acuerda la sesión, por haber número suficiente de concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Conociendo por su objeto esta sesión dar posesión del cargo de 1.º E.º Alcalde a D. Evaristo Pila Inzunza - Alvarez, se dio lectura del Of.º del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el que se comunicaba el referido nombramiento y la Corporación en su virtud acordó declararlo posesionado del cargo de Concejal y de 1.º E.º de Alcalde de este Ayuntamiento.

El Presidente levantó seguidamente la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario =

José Espinola Pinera Evaristo Pila Inzunza  
Demetrio Abautero Joaquín Alvar  
Leopoldo Vaca Adolfo Arcenio  
Enrique Vazquez Mendez Antonio Santiago  
Juan de la Pala Juan de la Pala  
Adolfo Arcenio Antonio Santiago  
Joaquín Alvar Antonio Santiago



Extrordinaria del pleno del Ayuntamiento del 27 Julio 1930.

Acta de la villa de Branca de Combarros, hoy cuatro de Julio de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento para la que han sido citados en forma

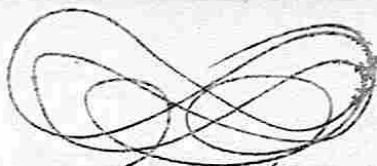
Asisten  
Madr. - Presidente  
Don José Spindola Guier  
Concejales  
D. Evancio Pilsuier Alvaran  
" Joaquín Clara Spindola  
" Jerónimo Montero Aleul  
" Eleuterio Montero Aleul  
" Ant. Santiago Morales  
" Juan de la Salalera  
" Fernando Calzadilla maestre  
" Leopoldo Vaca Cervato  
" Adolfo Acevedo Santiago

Por ende el Sr. Alcalde Don José Spindola Ortiz, Sr. Guier, el cual, habiendo número suficiente de Concejales para celebrar sesión, la declaró abierta y seguidamente por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Puesto a discusión el punto de orden del día, el Sr. Galá hizo uso de la palabra para rogar que el nombramiento de la Comisión que se nombra recaya en personas distinguidas de su ayuntamiento y para manifestar que asume la responsabilidad de todos los actos del Ayuntamiento anterior.

Seguidamente se acordó nombrar la Comisión del Ayuntamiento que en el orden del día se propone y que ha de tener por misión revisar la administración del Ayuntamiento anterior en relación con la Admisión y contabilidad de todos los ramos, con facultad para formular

Seguidamente se acordó nombrar la Comisión del Ayuntamiento que en el orden del día se propone y que ha de tener por misión revisar la administración del Ayuntamiento anterior en relación con la Admisión y contabilidad de todos los ramos, con facultad para formular





de elección de cargos o repartidos que de la revisión pueda resultar para que en su día pueda ser sometido al examen y acuerdo del pleno, procediéndose después a designar las personas que han de componer la Comisión y resultando designados Sr. Fernando Calzadilla Maestre; Sr. Evaristo Pila Grieco Alvarez y Sr. Joaquín Clara Espinola, por designación unánime de los asistentes, en excepción del Sr. Galu que se abstuvo. Se acordó facultar a la dicha Comisión para que pueda asesorarse en su cometido de personas capacitadas en la materia.

Y se terminó la sesión que dio principio a las once y cuarto y terminó a las doce menos cuarto, y de ella se extiende este acta que firmaran los Sr. concurrentes por el secretario = certificar = sobre rasgado = y para manifestar = vale =

José Espinola Evaristo Pila

Joaquín Clara Dolfo Escameo

Antonio Santiago Jerónimo Montano

Francisco delafola Genetria Montano

Leopoldo Vaca Juan de Cabradilla





3  
Sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento corres-  
pondientes al 2º cuatrimestre de 1930.

Acta En la villa de Granja de Torrehermosa

Auxten.

1º: D. Juli Espinola Gomez  
Concejales.

- D. Evaristo Pila Gomez - Alvarez
- D. Victorio Montero Aleuil
- Antonio Santiago Gonzalez
- Jeronimo Montero Aleuil
- Adolfo Acencio Santiago
- Juan<sup>co</sup> de la Gala Llera
- Joaquin Llera Espinola

Secretario

D. Enrique Vargas Maduen

7

a veinticinco de Agosto se  
realizaron veinticinco y seis  
en la Casa Ayuntamiento y  
previa citacion, se reunieron  
el Sr. Alcalde Presidente don  
Juli Espinola Gomez y los  
tres Concejales que al mar-  
gen se expresan con el  
fin de celebrar las sesiones  
ordinarias del pleno de este  
Ayuntamiento correspon-  
dientes al segundo cuatri-  
mestre del año actual.

Siendo doce los Concejales  
de que se compone este ayun-  
y habiendo concurrido ocho, hay numero  
suficiente para celebrarla y en su vista  
el Sr. Alcalde - Presidente se declaro abierta  
y por el Secretario se siguió el acta  
de la anterior, siendo aprobada.

Obligaciones hipotecarias de M. Z. Baragoza y Alicante, nº 1258360 y  
y Alicante, numero 1258409 de las que este Ayuntamiento tiene de-  
positadas en la Pruesal del Banco de  
España en Badajoz como garantía del  
prestamo concertado con el Instituto nacio-  
nal de Prevision para la construccion del  
grupo escolar.







Las referidas cincuenta obligaciones han sido amortizadas por un valor líquido de veintidos mil quinientos setenta y tres ptas quince céntimos y en el fin de que puedan seguir produciendo intereses a favor del Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda:

Enterrar del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo favor está hecho el depósito, para que preste su conformidad y dé la autorización que se precise para que el Banco de España, a petición de este Ayuntamiento, pueda hacer las siguientes operaciones: Primero: Mover el depósito constituido por esta Corporación municipal en la Sucursal del Banco de España en Badajoz con el n.º 287, en garantía del préstamo concertado con dicho Instituto, por el importe de las cincuenta obligaciones amortizadas; Segundo: Adquirir en las veintidos mil quinientos setenta y tres ptas quince céntimos a que asciende dicho importe títulos de la Deuda perpetua 4 1/2% anterior; y Tercero: Constituir en depósito los títulos que se adquieran y el residuo en metálico que pueda resultar en las mismas condiciones en que lo están las obligaciones amortizadas, entregándose al Instituto los correspondientes resguardos y que una vez obtenida la conformidad del Instituto, se haga la petición correspondiente al Banco de España.

Vocales, Matos  
Comisiones  
Ayuntamiento

En cumplimiento del art. 489 del Estatuto municipal y en vista de los documentos administrativos correspondientes quedó formada la relación de contribuyentes en la parte real



del repartimiento para mil novecientos treinta y  
siete y se procedió a la designación de los  
Vocales Votos de las Comisiones de evaluación  
del ruinoso en la forma siguiente: —

— Comisión de la Parte Real. —

Dn. Sebastián de la Gala Ordo, mayor contribuyente por rús-  
tica, vecino.

Dña. Isaquina Clara Eraso, idem idem por Urbana, idem.

Dn. José Cantillejo Cantillejo, idem idem por rústica, forastero

Dn. José Ruiz Alfaro, idem idem por Industrial

No hay contribuyentes del apartado c) del art. 380.

— Comisión de la Parte personal —

Dn. Francisco Sánchez Rubio, Párrico de la Unión de esta villa

Dn. José Espinola Gómez, mayor contribuyente por rústica

Dn. Fabriciano Calzadilla Maestro, idem idem por Urbana

Dn. Francisco Priya Sanjaque, idem idem por Industrial

También se acuerda que de tener que sus-  
tituir a alguno de los Vocales designados, se haga  
por la Alcaldía la designación del contribuyente  
que siga en cuota al sustituido, hasta lograr la  
constitución de las Comisiones.

Se dio cuenta del Oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, fecha 30 de mayo ultº por el que comunico

Proclamación de la anulacion de la proclamacion del Concejal Don  
Concejal a favor de Sebastián de la Gala Ordo, en cuya sustitucion debe  
de D. Demetrio proclamarse al que automáticamente le corres-  
Plaza Número, en su correspondencia. Habiéndolo sido dicho título en concepto  
sustitucion de se mayor contribuyente, se vio la lista de los mis-  
D. Sebastián mos, de la que resulta que despues del último Con-  
de la Gala cejal proclamado por este grupo que lo es Don Leopoldo  
Vaca, figura Don Ernesto de la Gala Clara, pero  
el Sr. Presidente propone se proclame al si-  
guiente por entender que Don Ernesto de la Gala  
con arreglo al artº 3º del Estatuto, es incompatible





por haber perdido el cargo de concejal hasta la  
última renovación

El Concejal Don Francisco de la Gala manifiesta que a  
su juicio no hay tal incompatibilidad y protesta de que  
no se proclame a Don Ernesto de la Gala.

Puesto el asunto a votación, se acordó, con el solo  
voto en contra de D. Francisco de la Gala, proclamar  
Concejal a Don Demetrio Plaza Muñoz, en con-  
cepto de mayor contribuyente y en sustitución de  
Don Sebastián de la Gala.

Don Francisco de la Gala, reiteró su protesta por esta  
proclamación.

Recibo

El citado Sr. Gala rogó se le permitiera contestar su protesta  
porque se haya dejado morir el Parque, cosa  
que antes no ha podido realizar por no haber habido  
sesiones ordinarias.

El mismo Sr. Gala manifestó que a su juicio no había  
en la actualidad necesidad de personal temporero por  
creer que los trabajos pueden llevarse bien por el  
personal de plantilla, recibo que fue contestado  
por el Sr. Alcalde, diciendo que se estudiaría la cues-  
tion de personal para que sea el que realmente se  
precise.

Y en ello se terminó la sesión y las de este pe-  
riodo cuatrimestral, extendiéndose de la misma  
este acta que firmarán los tres concurrentes = certífico

José Espinola

Francisco Pila

Tomás Montero

Joaquín Alvarado

Antonio Santiago

Adolfo Escenci

Demetrio Montero

[Signature]

[Signature]



Extraordinaria del Ayuntamiento plenu celebrada el 2 de Setembre de 1930.

Acta} En la villa de Graña de Combarrosa a

Asistern.

P.<sup>te</sup>: Dn José Spinola Gómez  
Concejales.

Dn Evaristo Pila Gómez-Alvarez  
" Dn Emilio Montero Abril  
" Dn Jerónimo Montero Abril  
" Dn Antonio Sautuago Jorraler  
" Dn Adolfo Asencio Sautuago  
" Dn Fernando Calzadilla Macete  
" Dn Joaquín Clara Spinola  
" Dn Director Plaza Múner  
" Sr. Dn de la Gala Clara.

Este Sr se retiró del salón antes  
de tomar acuerdos.

Secretari

D. Enrique Vargas-Machuca

dos de Setembre de mil nove-  
cientos treinta; en la Casa  
Ayuntamiento y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don  
José Spinola Gómez, se reunie-  
ron los tres Concejales de este  
Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresaron con el fin  
de celebrar la sesión extraor-  
dinaria del Ayuntamiento  
plenu para la que previa-  
mente han sido citados en for-  
ma.

Habiendo número su-  
ficiente de Concejales para ce-  
lebrar sesión, el Sr. Alcalde la

declaró abierta y yo el secretario leí el acta  
de la anterior y fue aprobada.

Fines por objeto la sesión conocer el resultado de la ins-  
pección girada por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento  
en sesión de cuatro de Julio último, a todos los ramos de la administra-  
ción y contabilidad municipal, y acordar lo que proceda, y a este  
efecto, el Sr. Calzadilla, uno de los comisionados, leyó el  
informe que sobre el asunto escrito la citada Comi-  
sión el cual concluye proponiendo al Ayuntamiento  
que lo haga suyo y con el fin de obrar en consecuen-  
cia y que las responsabilidades que hayan de determinarse por  
las infracciones, irregularidades, omisiones y defalcos que  
pudieran existir y para que en todo momento vayan apos-  
tadas a los procedimientos y trámites legales pase el informe  
al examen de tres retrados, dada la importancia del asunto,





como exige el arts 156 del Estatuto, para poder la Corporación ejercitar las respectivas acciones que procedan correspondiente, que lo podrían ser, a mas del Estado de este Municipio Sr. Sordina, por tres fincas en Cierva y Días-Rubrona, todos vecinos de Badajoz y de reconocida capacidad y moralidad, para que informen acerca de cada uno de los cargos que han resultado de la inspección y traer el camino a seguir por el Ayuntamiento para llevar a efecto las responsabilidades resultantes y hagan constar cuantas infracciones e irregularidades existan en los mismos.

El Sr. Gala pidió la palabra e inició un discurso que provocó un incidente con la Presidencia sobre si el Sr. Gala se apuntaba o no al asunto que se discutía y que por mantener cada uno su punto de vista, terminó respondiendo su discurso el Sr. Gala y retirándose del salón desearios de haber solicitado que se le facilitara copia del informe leído.

El Ayunt., a continuación, por unanimidad acordó: Hacer suyo el informe leído, de la Comisión, y pedir el de los letrados que la misma propone y proceder como de ello resulte ejercitando las acciones procedentes.

Y con ello se terminó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario = certifico = A esta sesión concurre por primera vez Don Decenio Plaza Villar y toma posesión del cargo de Concejal.

José V. Sordina

Manuel Pilo

Juan de las Adillas

Melchor Sánchez

Joaquín Herra

Jerónimo Montoya

Demetrio Mantua

Demetrio Pares

Antonio Santiago

José de la Haza





Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 6 de Septiembre 1930.

Acta } En la villa de Exupia de Horechumotas a seis de Septiembre de

Presidente: Don José Espinola Gómez  
Concejales

- D. Demetrio Montero Alonís
- D. Fernando Calzadilla Maestro
- D. Jerónimo Montero Alonís
- D. Adolfo Acecino Santiago
- D. Demetrio Plaza Muñoz
- D. Antonio Santiago Peralta
- D. Leopoldo Vaca Cerrato
- D. Joaquín Llera Espinola

Secret:

D. Enrique Vargas-Machuca

mil novecientos treinta, en la casa con-  
sistorial y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don José Espinola Gómez, se  
reunieron los tres Concejales de este  
Ayuntamiento que al marqués se  
expusieron, con el fin de celebrar la  
sesión extraordinaria del Pleno del Ayun-  
tamiento para que han sido citados  
en forma.

Habiendo número suficiente de Con-  
cejales, el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior  
sesión aprobada.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día y el  
Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: - - -

Participar los acuerdos tomados en la extraordinaria cele-  
brada el dos del actual y

que el estudio de la plantilla del personal se haga la  
sesión permanente al formular el proyecto de Presupuesto  
para mil novecientos treinta y uno.

Y terminados los asuntos del orden del día, se levantó la sesión  
de la que repta este acta que firmarán los tres concurrentes  
y por el Secretario - certificar -

José Espinola Joaquín Llera

Demetrio Plaza Jerónimo Montero  
Adolfo Acecino Evaristo Plaza

Leopoldo Vaca Juan de Calzadilla  
Antonio Santiago Demetrio Montero